AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 14 de enero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA CALANDRIA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera. Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 de Noviembre de 1962 otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 6744 del Registro 276, han quedado definitivamente modificados los artículos Cuarto, Quinto. Octavo, Décimo y Décimo Segundo. del estatuto de "LA CALANDRIA, SOCIEDAD ANONIMA. AGRICOLA. GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en la forma sancionada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto número 10-080 del 28 de Setiembre de 1962. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Trescientas mil acciones al portador de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, dividido en series de Mil acciones cada una. Se encuentran totalmente suscriptas e integrados Veinte series de Acciones Clase "A" y Sesenta series de acciones Clase "B". — Las demás series hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, será inscripta en el Registro Público de Comercio, dada a conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por la sola resolución de la Asamblea hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional en una o más series de acciones ordinarias Clase "A", Clase "B" o preferidas, pudiendo ésta delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad, modo y forma de pago de cada emisión. — Las resoluciones de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse saber el aumento por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará al otorgarse la escritura de aumento o de cada emisión de acciones si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma del Presidente y de un Director. — La integración de las acciones se hará en efectivo o en bienes o en otros valores, según lo resuelva el Directorio, y en estos últimos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias. clase "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. — En los aumentos de capital autorizado las emisiones deberán hacerse manteniendo la proporción existente entre series de acciones ordinarias de cinco y de un voto — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, no mayor de un 12 o|o (doce por ciento) sobre el valor nominal, no acumulativo, tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que no cobraren el dividendo que les corresponda y ello solamente durante el tiempo que dure la mora. — Las acciones Preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta podrán ser rescatadas total o parcialmente con prima de hasta un 10 o|o (diez por ciento) de su valor nominal, lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. Este se hará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse el rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de la emisión de acciones dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Artículo Octavo. Dirección y Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete Titulares. elegidos por la Asamblea General de Accionistas, las que fijarán su número. Habrá además, dos Directores Suplentes que reemplazarán los Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, en el orden en que fueron elegidos. — Para ser elegido miembro del Directorio se requiere ser propietario de cinco acciones de la Sociedad, las cuales en garantía de su gestión, deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad, y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en el caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En caso de impedimento o renuncia de ambos, el Directorio elegirá de su seno. un Director para que desempeñe la Presidencia hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el Titular. — El mandato de Director durará un año sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias realizadas dentro del término que establece el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio funcionará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo: Serán funciones propias del Presidente o del Vicepresidente en su caso, reunir al Directorio, convocar a las Asambleas y presidirlas y firmar los actos y contratos que autorice el Directorio. — Todos los actos y contratos que no sean celebrados por mandatarios con poderes al efecto deberán llevar la firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso y de un Director. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales del ejercicio que se inicia y ad referéndum de la Asamblea sin perjuicio de las que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesta en el artículo 14º — En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio podrá exceder del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades de la Sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario superar este porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico-administrativas, la remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el Orden del Día. — Artículo Décimo Segundo. Las Asambleas se citarán en primera Convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación de la fecha designada por aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con diez de anticipación".

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 - e.14|1 - Nº 40.803 - v.14|1|63

MISIPA - MINERA Y SIDERURGICA PATAGONICA SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores Luis Leguizamón Martínez y don Alberto Hugo Thoss, ambos argentinos, casados, domiciliados legalmente en Avenida Belgrano 865, piso 3, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren al presente acto en el carácter de Presidente y Director, respectivamente, de "MISIPA - MINERA Y SIDERURGICA PATAGONICA SIERRA GRANDE S. A.", anteriormente denominada "Misipa, Minera y Serúrgica Patagónica, Sociedad Anónima, autorizada por decretos del Poder Ejecutivo números 149, año 1961 y 7.459, año 1962, y cuyos Estatutos y posterior reforma se elevaron a escritura pública el 17 de marzo de 1961 y 21 de agosto de 1962, a los folios 258 y 588, respectivamente. de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto sus testimonios en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 5 de mayo de 1961, bajo el número 823, folio 119, Libro 54, y 24 de octubre de 1962, número 2.420, folio 299, Libro 56, Tomo A. de Estatutos Nacionales. La representación invocada por los comparecientes resulta acreditada con el Acta que obra al folio 588 de este mismo Registro, a la que me remito. Y en el carácter invocado, dicen: Que por Asamblea General Extraordinaria, se dispuso la reforma de los Estatutos, y previo cumplimiento de los trámites legales en el expediente que se relacionará, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. mediante Decreto número 1.547, del año en curso, le prestó legal aprobación. Por tanto, en cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio solicitan del autorizante eleve a escritura pública el contenido de dicha reforma a cuyo efecto transcribo el Acta de Asamblea, lo pertinente del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas del que resulta la existencia de quórum y el nuevo Estatuto Social: "Acta Nº 4. En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local sito en la calle Belgrano 865, piso 3, los señores Accionistas de Misipa - Minera y Siderúrgica Patagónica, S. A., que se registran y firman en los folios 10 y 11 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en número de veinticuatro (24), once (11) por sí, y trece (13) representados, con un total de un millón doscientas tres mil treinta y tres (1.203.033) acciones ordinarias de cinco (5) votos y ciento cuatro mil ochenta (104.080) acciones de un (1) voto, que representan ciento treinta millones setecientos once mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 130.711.300) de capital, dando derecho a dos millones doce mil cuatrocientos veintiséis votos (2.012.426) votos, deducidas las limitaciones de ley. Siendo las diez y siete horas, el señor Presidente, doctor Luis Leguizamón Martínez, declara abierto el acto, existiendo quórum legal, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de los Estatutos Sociales; 2) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El señor Presidente da por comenzado el acto expresando que corresponde, de acuerdo al primer punto de la convocatoria, tratar la modificación de los Estatutos Sociales. Continúo manifestando que, en ese sentido, cabía informar que diversas razones habían hecho necesario proponer las modificaciones que se consideran, con el objeto de adecuarlos más estrechamente al funcionamiento de la Empresa. Agregó que, dentro del propósito expresado. se habían efectuado diversos estudios y consultas, de cuyo resultado había surgido el proyecto que hoy se somete a la Asamblea General y que fuera remitido con anterioridad para su conocimiento a los señores Accionistas. A continuación se da lectura a las reformas propuestas, de las cuales surge que han sido modificados los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, habiéndose agregado los artículos números 22, 23 y 24. Los artículos 2 y 8 no han sufrido modificación alguna con respecto a los Estatutos actuales. Déjase constancia en lo referente al artículo 1º que el mismo ha sido transcripto de acuerdo a la modificación resuelta por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de agosto de 1961, correspondiendo informar que el Poder Ejecutivo Nacional ha acordado la aprobación respectiva por Decreto número 7.459, de fecha 30 de julio de 1962, realizándose en estos momentos los trámites correspondientes a la protocolización, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. A continuación el señor Presidente informa a la Asamblea que. de acuerdo con la modificación de los Estatutos en consideración, la distribución de las distintas series de capital quedaría fijada entre los distintos accionistas, de la siguiente manera: Ferrostaal A. G., que en la actualidad posee 116.708 acciones suscriptas de la categoría "A", serie 1a., 5 votos, le corresponderán 116.708 acciones de la misma categoría, serie y con los mismos votos; Ferrostaal A. G., que en la actualidad posee 12.969 acciones integradas de la categoría "A", serie 1a. de 1 voto, le corresponderán 12.969 acciones de la clase "A", serie 5a. de 1 voto; Eduardo Stepan, que en la actualidad posee 10 acciones suscriptas de la categoría "A", serie 1a. de 5 votos, le corresponderán 10 acciones de la clase "A", serie 1a. de 5 votos; Marcelo Cornejo Torino, que en la actualidad posee 10 acciones suscriptas de la categoría "A", serie 1a., 5 votos, le corresponderán 10 acciones de la clase "A", serie 1a., 5 votos; Minera Aluminé, S. A. I. C. F., que en la actualidad posee 453.238 acciones suscriptas de las categorías "B", "C", "E" y "F", series 2a., 3a., 5a. y 6a., respectivamente, de 5 votos, le corresponderán 453.238 acciones de la clase "B", serie 2a. de 5 votos; Minera Aluminé, S. A. I. C. F., que en la actualidad posee 50.365 acciones integradas de las categorías "B", "C", "E" y "F", series 2ª, 3ª, 5ª y 6ª respectivamente, de 1 voto, le corresponderán 50.365 acciones de la clase "B" serie 6ª de 1 voto; Luis Leguizamón Martínez que en la actualidad posee 20 acciones suscriptas de la categoría "E", serie 5ª de 5 votos, le corresponderán 20 acciones de la clase "B", serie 2ª de 5 votos; Santiago Brarda y Néstor Gattoni que en la actualidad poseen cada uno 10 acciones suscriptas de la categoría "E", serie 5ª de 5 votos, le corresponderán a cada uno, 10 acciones de la clase "B", serie 2ª de 5 votos; Jorge A. Carretto Olivero y Oscar M. Osorio que poseen en la actualidad cada uno, 10 acciones suscriptas de la categoría "F", serie 6ª de 5 votos, le corresponderán a cada uno, 10 acciones de la clase "B", serie 2ª de 5 votos; Acindar, Industria Argentina de Aceros S. A. que en la actualidad posee 453.248 acciones suscriptas de las categorías "C", "D", "G" y "H", series 3ª, 4ª, 7ª y 8ª respectivamente, de 5 votos, le corresponderán 453.248 acciones de la clase "C" serie 3ª de 5 votos; Acindar, Industria Argentina de Aceros S. A. que en la actualidad posee 50.365 acciones integradas de las categorías "C", "D", "G" y "H", series 3ª, 4ª, 7ª y 8ª respectivamente de 1 voto, le corresponderán 50.365 acciones de la clase "C", serie 7ª de 1 voto; Rogelio A. Galarce, Oscar R. Aldaz y Rodolfo D. Cataldo, que en la actualidad poseen cada uno 10 acciones suscriptas de la categoría "G", serie 7ª de 5 votos, le corresponderán a cada uno 10 acciones de la clase "C", serie 3ª de 5 votos; Federico A. Heath, Ricardo S. Pujals y Antonio J. Estadella, que poseen en la actualidad cada uno 10 acciones suscriptas de la categoría "H", serie 8ª de 5 votos, le corresponderán a cada uno, 10 acciones de la clase "C", serie 3ª de 5 votos; S. E. T. S.R.L. que en la actualidad posee 226.596 acciones suscriptas de las categorías "C", "I" y "J", series 3ª, 9ª y 10ª respectivamente, de 5 votos, le corresponderán 226.596 acciones de la clase "D", serie 4ª de 5 votos; S. E. T. S.R.L. que en la actualidad posee 25.183 acciones integradas de las categorías "C" "I" y "J", series 3ª, 9ª y 10ª respectivamente, de 1 voto, le corresponderán 25.183 acciones, clase "D", serie 8ª de 1 voto; Alberto H. Thoss, Héctor M. Córdova y Miguel Podolski que en la actualidad poseen 10 acciones suscriptas cada uno de la categoría "I" serie 9ª de 5 votos, le corresponderán a cada uno, 10 acciones de la clase "D", serie 4ª de 5 votos; José C. Pioletti, Jorge Senosiain y Filiberto N. Bibiloni, que en la actualidad poseen 10 acciones suscriptas cada uno, de la categoría "J", serie 10ª, 5 votos le corresponderán 10 acciones de la clase "D" serie 4ª de 5 votos. Finalizada la exposición del señor Presidente, la Asamblea resolvió por unanimi-



dad, aprobar las modificaciones propuestas a los Estatutos Sociales y acordar los más amplios poderes para que el señor Presidente y el señor Vicepresidente 1º del Directorio, en nombre y representación de la Empresa, actuando en forma conjunta, separada e indistintamente, realicen todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que los Poderes Públicos intervinientes exigieran previamente a su aprobación, así como para introducir cambios no exigidos a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquella, aun a su nombre o cualesquiera otra de forma y de fondo y para que, una vez obtenida la aprobación necesaria y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. A continuación se trata el punto 2º del Orden del Día resolviéndose designar a los señores Abraham Alfie y Carlos E. Devlin para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 y 45 horas". En la Asamblea a que se refiere el Acta antes transcripta, se encontraban presentes los accionistas que se indican a continuación, con especificación de su número de orden, carácter en que concurren, acciones, capital y cantidad de votos que representan: 1) Set S. R. L. representada por Juan Carlos Ferreira: categoría C - I - J: 5 votos: 179.620; 1 voto: 25.183; capital: 20.481.200 Votos [illegible] — 2) Alberto Hugo Thoss: categoría I-5 votos: 10 - capital: 1.000 - votos: 50; 50. — 3) Héctor Mario Cordova: categoría I:5 votos: 10; capital 1.000 - votos: 50; 50. — 4) José C. Pioletti: categoría J:5 votos: 10 - capital: 1.000 - votos 50; 50. — 5) Jorge Alberto Senosiain, representado por José C. Pioletti: categoría J:5 votos: 10: capital: 1.000 - votos: 50; 50. — 6) Filiberto Narciso Bibiloni representado por Juan Carlos Ferreira: categoría J:5 votos: 10; capital: 1.000: votos: 50; 50. — 7) Miguel Podolski, representado por José C. Pioletti: categoría I:5 votos; 10; capital: 1.000 votos 50; 50. 8) Minera Aluminé S. A. representada por Abraham Alfie, categoría B-C-E-F: 5 votos: 453.238; 1 voto: 15.563; capital: 46.880.100; votos: 638.888; 502.844. 9) Luis Leguizamón Martínez: categoría E: 5 votos; 20; capital: 2.000: votos: 100; 100. 10) Santiago Brarda: categoría E: 5 votos; 10; Capital: 1.000 votos: 50; 50. 11) Jorge A. A. Carretto, representado por Abraham Alfie: categoría F; 5 votos: 10; Capital: 1.000 votos: 50; 50 - 12) [illegible]: categoría F: 5 votos; 10; Capital: 1.000. Votos: 50; 50. 13) Néstor Gattoni: categoría E: 5 votos: 10; capital: 1.000; Votos: 50; 50. 14) Oscar N. Osorio: categoría F: 5 votos: 10; capital: 1.000. Votos: 50; 50. 15) Acindar, Industria Argentina de Aceros S. A. representada por Carlos F. Devlin: categoría C-D-G-H: 5 votos: 453.248: 1 voto: 50.365; capital: 50.361.300; votos: 638.888 502.844. 16) Rogelio A. Galarce: categoría G: 5 votos: 10: capital: 1.000. Votos: 50; 50. 17) Federico A. Heath, representado por Carmelo Capri: categoría H: 5 votos: 10; capital: 1.000: votos: 50; 50. 18) Oscar Roberto Aldaz, representado por Pedro Juan Begüe: categoría G: 5 votos: 10, capital: 1.000; Votos: 50;50. — 19) Ricardo A. Pujals: categoría H: 5 votos: 10; capital: 1.000 votos: 50;50. — 20) Rodolfo D. Cataldo: categoría G: 5 votos: 10; capital: 1.000; Votos: 50;50. — 21) Antonio José Estadella, representado por Carmelo Capri: categoría H: 5 votos: 10; capital: 1.000; Votos 50;50. — 22) Ferrostaal A. G. representada por Generoso O. Caldeiro: categoría A: 5 votos: 116.708; 1 voto: 12.969: capital: 12.967.700; Votos: 596.509; 502.844. — 23) Marcelo Cornejo Torino, representado por Cristian T. Hobestein: categoría A: 5 votos; 10; capital: 1.000; Votos: 50;50. — 24) Eduardo Stepan, representado por Generoso O. Caldeiro: categoría A: 5 votos: 10; capital 1.000; Votos 50;50. — Consiguientemente, en la Asamblea se encontraban presentes 24 accionistas, 11 por sí y 13 por representación, con un total de 1.203.033 acciones ordinarias, de 5 votos, y 104.080 acciones de un voto, que representan un capital de 130.711.350 pesos legales, con derecho a 2.012.426 votos, deducidas las limitaciones de ley. — Estatuto de Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica — Sierra Grande S. A.: "Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto: Artículo 1º) Con la denominación de Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica — Sierra Grande S. A. funciona una sociedad anónima que anteriormente se denominaba Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica S. A., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecerse sucursales, agencias y|o cualquiera otras representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2060, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente mediante resolución de una asamblea general. — Artículo 2º) La sociedad tendrá por objeto la exploración y el estudio de las mejores maneras de explotar los yacimientos de mineral de hierro de Sierra Grande; la preparación de un plan general para realizar esa explotación; la ejecución del plan general que se convenga al efecto y que se instrumente mediante un contrato a ser negociado y firmado previamente con la Dirección General de Fabricaciones Militares. A estos fines podrá realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Mineras: La exploración y|o explotación de minas de cualquier categoría, excepto hidrocarburos fluidos o sólidos y otras reservadas por el Estado; la contratación de la exploración y|o explotación de minas de propiedad de terceros, sean personas públicas, privadas, mixtas o autárquicas; la realización de actos de reducción, de depuración, de procesamiento, de refinación y de tratamiento de toda clase de minerales, la obtención de permisos de cateo y de pertenencias mineras en propiedad, de parte de las autoridades competentes; la explotación de minas en locación, usufructo u otras relaciones jurídicas; la contratación de avíos de minas, la contratación de servicios especializados de terceros con relación a lo precedente; y la realización de todos los actos y contratos, inclusive de compañías de minas, y el ejercicio de todos los derechos relacionados con tal explotación, autorizados por el Código de Minería y leyes aplicables; b) Siderúrgicas: El tratamiento y procesamiento de minerales de hierro y otros minerales, principalmente los adecuados para la producción de toda clase de hierros y acero y sus aleaciones y suproductos, en todas las formas posibles y mediante los procedimientos y la utilización de los materiales adecuados a tal fin; la producción, elaboración, transformación, procesamiento, moldeado, fundición, laminación, aleación, templado y tratamiento de hierros y aceros entre sí y|o con otras substancias minerales, animales vegetales, plásticas y|o sintéticas. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos y toda clase de operaciones inmobiliarias, inclusive dentro del régimen de propiedad horizontal, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras, de crédito, de mandatos, de hipoteca civil y|o minera, de prenda con o sin registro; solicitar y explotar concesiones de todo tipo y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales o que de algún modo faciliten o contribuyan a su mejor ejecución; organizarse, reorganizarse, fusionarse, consolidarse, transformarse o combinarse con una o más compañías y organizar uno o más entes jurídicos con el propósito de establecer la combinación de entidades que sea más racional, para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados en los puntos precedentes de este artículo, a raíz de iniciativas privadas o con motivo de adjudicaciones que puedan ser otorgadas por las autoridades competentes de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, y participar en licitaciones públicas o privadas relacionadas con la construcción de obras o prestación de servicios que tengan relación o sean de interés para la funcionalidad del complejo minero-siderúrgico, objeto de la compañía; la construcción de instalaciones, facilidades y plantas para las explotaciones, incluyendo edificaciones, galpones, estaciones, medios y vías de comunicación y transporte de todo tipo, aeropuertos, caminos, ferrocarriles, puertos e instalaciones portuarias y terrestres de almacenamiento, carga y descarga y demás dependencias, comunicaciones cablegráficas y radiográficas, de microondas y otros tipos, la construcción de diques, represas y acueductos; la contratación y|o ejecución de todas las obras y servicios necesarios para la integración del complejo minero-siderúrgico. — Capítulo II. Capital. Acciones. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.000 c|l.) representado por cinco millones (5.000.000) de acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias serán de cuatro (4) clases: A, B, C y D, y darán derecho a cinco (5) votos o un (1) voto, según se resuelva en ocasión de cada emisión. Todas las acciones darán derecho a solo un (1) voto para la elección de Síndicos. Las acciones serán emitidas en series cuyo monto será determinado por el Directorio en oportunidad de cada emisión. Del capital autorizado están emitidas y suscriptas un millón trescientas ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y dos (1.388.882) acciones ordinarias que representan ciento treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 138.888.200) divididas así: a) un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) acciones de cinco (5) votos que corresponden: ciento diez y seis mil setecientas veintiocho (116.728) acciones de la serie 1a. a la clase "A"; cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas ocho (453.308) acciones de la serie 2a. a la clase "B"; cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas ocho (453.308) acciones de la serie 3a. a la clase "C" y doscientas veintiséis mil seiscientas cincuenta y seis (226.656) acciones de la serie 4a. a la clase "D"; b) Ciento treinta y ocho mil ochocientas ochenta y dos (138.882) acciones de un (1) voto que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de estos estatutos, han sido entregadas a los fundadores en los porcentajes en el mismo establecido y que corresponden: doce mil novecientas sesenta y nueve (12.969) acciones de la serie 5a. a la clase "A"; cincuenta mil trescientas sesenta y cinco (50.365) acciones de la serie 6a. a la clase "B"; cincuenta mil trescientas sesenta y cinco (50.365) acciones de la serie 7a. a la clase "C" y veinticinco mil ciento ochenta y tres (25.183) acciones de la serie 8a. a la clase "D". Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en la oportunidad que estime conveniente. Toda resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo 4º) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000.000 c|l.), mediante la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, cuyo monto, tipo, época de emisión, forma y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea la que podrá autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá hacerse con la observación de los recaudos indicados en las disposiciones del decreto Nº 852|55 en cuanto sean aplicables. Sólo se enunciará como capital autorizado el de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000 c|l.) con más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de este estatuto y anunciados por tres (3) días en el Boletín Oficial. Artículo 5º) Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales y con la siguiente limitación: La Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas, en conjunto, excedan del veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando, el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente: d) Mediante el aporte de nuevos capitales para entregarla a la suscripción, por un precio igual o mayor a su valor nominal. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos: e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido por la Sociedad, en las condiciones previstas en el artículo 12; f) Emitiendo acciones liberadas, ordinarias de un (1) voto o preferidas, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor a esa fecha, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios, inclusive del directorio, o en cancelación de cualquier pasivo de la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — En el caso del inciso d), la emisión, dentro del capital autorizado, será dispuesta por el Directorio, que a su vez determinará la forma de integración de las acciones y la oportunidad del pago de las mismas, pudiendo aceptar que sean integradas, total o parcialmente, en bienes, mercaderías, servicios u otros valores, poniéndose la integración en conocimiento de la autoridad competente. — En los casos del inciso e) dispuesta oportunamente la emisión de los debentures por la Asamblea, la emisión de las acciones se resolverá por el Directorio. — Artículo 6º) Las acciones serán al portador, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Llevarán la firma de dos (2) Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil y se cumplirán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. — Artículo 7º) En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, con intereses al doce por ciento (12 o|o) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remanente y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º) La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º) La emisión de las acciones preferidas se ajustará a las siguientes condiciones generales: 1) Gozarán de un dividendo preferido fijo de hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 o|o) anual, acumulable o no por un período máximo de cinco (5) años. — 2) Podrán gozar, además, de una participación adicional en el remanente de las utilidades, que sumada al dividendo fijo, no supere el dividendo a acordar a las acciones ordinarias. — 3) Podrá reconocérseles en lugar de las preferencias señaladas en los dos puntos anteriores, una suma fija en moneda extranjera por acción, que no podrá ser mayor del veinte por ciento (20 o|o) del valor que en esa misma moneda represente la acción preferida convertida al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior al de la apertura de la suscripción de la respectiva emisión. A los efectos de su determinación, este dividendo será valuado en moneda nacional de curso legal al tipo de cambio vendedor el día anterior al de la Asamblea que declaró el dividendo. Los beneficios que derivaren de las diferencias de cambio a que se convierta el dividendo y el que corresponda al momento de su pago, serán imputados a la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, en el caso de quebranto por las diferencias de cambio, si las utilidades realizadas y líquidas no alcanzaren a cubrir las sumas necesarias para el pago de todo o parte del dividendo, la parte impaga, al igual que en otros casos en que no pueda hacerse efectivo, se acumulará a ejercicios siguientes y hasta un período de cinco (5) años. 4) Podrán también tener preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, sea por su valor nominal e integrado, o bien por un valor en moneda extranjera, de acuerdo a lo que se hubiere estipulado, en las condiciones de emisión, para cuya determinación será valuado en pesos moneda nacional al tipo de cambio vendedor de dicha moneda, vigente al día anterior al de la Asamblea que decidió la liquidación, valor que no podrá ser superior al que resulte de convertir las acciones preferidas a dicha moneda al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior al de la apertura de la suscripción de la respectiva emisión. El reintegro del valor de las acciones preferidas por sobre su valor nominal en pesos moneda nacional, sólo se hará después de que se haya reembolsado dicho valor nominal integrado y el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — 5) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que a la fecha de las mismas se encuentre impago todo o parte del dividendo correspondiente al último ejercicio y haya transcurrido por lo menos un año desde la fecha de cierre del mismo. En este caso sólo tendrán derecho a un voto por cada acción. — 6) Las acciones preferidas que se emitan tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — 7) En las condiciones de emisión podrá convenirse el rescate de las acciones preferidas con utilidades realizadas y líquidas en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, o por reducción de capital con sujeción a las disposiciones legales vigentes, al precio que resulte de las condiciones de emisión, el que podrá ser establecido en moneda nacional o en moneda extranjera, determinándose en este último caso en pesos moneda nacional, al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior a la fecha de la resolución que decidió el rescate. Si el precio del rescate fuera fijado en moneda nacional, el mismo no podrá exceder de ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120) por acción y si fuera fijado en moneda extranjera, tendrá como máximo

el importe de dicha moneda que resulte de convertir la acción preferida al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior al de la apertura de la suscripción de la respectiva emisión, con más una mejora de hasta el veinte por ciento (20 %). El reintegro del valor de las acciones preferidas por sobre su valor nominal en pesos moneda nacional, sólo se hará con utilidades líquidas y realizadas. — 8) Las condiciones de emisión podrán establecer también la conversión o rescate de las acciones preferidas mediante la emisión de acciones ordinarias de un (1) voto de la sociedad. — 9) Mediante acuerdo con los tenedores de las acciones preferidas, la Asamblea podrá disponer que las mismas sean convertidas en acciones preferidas de distintas características. 10) Las características que el Directorio determine para cada emisión, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — Artículo 10°) En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones ordinarias, deberán emitirse conjuntamente acciones de las clases "A", "B" "C" y "D", en la proporción que respectivamente corresponda a cada clase de acciones en circulación. Salvo los casos de los incisos e) y f) del Art. 5, los accionistas ordinarios existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a la siguiente regla: La preferencia en la suscripción de acciones de cada clase corresponderá a los tenedores de la misma categoría de acciones en circulación. Dentro de cada categoría, los tenedores de acciones de cinco (5) y un (1) voto, ejercerán su preferencia, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto. Cuando la distribución de la emisión no sea proporcional en cuanto al tipo de voto, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a la tenencia de acciones, sin distinción de tipos de voto, en la parte en que no pueda ejercerse el derecho de preferencia conforme a la proporcionalidad expresada más arriba. En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existente al momento de la emisión entre las distintas categorías de acciones. Cuando dentro del término de quince (15) días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial, los tenedores de las acciones correspondientes a la clase emitida no ejerzan dentro de su grupo la preferencia acordada, la suscripción será ofrecida a los tenedores de las demás clases de acciones en proporción a sus respectivas tenencias y por un término de cinco (5) días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que deba hacerse por el mismo término en el Boletín Oficial. El remanente que resultare, el Directorio podrá ofrecerlo en suscripción a terceros. — Artículo 11°. Cuando se emitieran acciones preferidas, el ejercicio preferencial de la suscripción se otorgará proporcionalmente a los tenedores de todas las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias. Cuando los mismos no ejercieren la preferencia en el término de quince (15) días hábiles señalados en el artículo anterior, el Directorio ofrecerá la suscripción a terceros. Cuando se conviertan acciones preferidas en acciones ordinarias, o debentures que hayan sido emitidas en las condiciones previstas en el Art. 12 en acciones ordinarias o preferidas, los accionistas ordinarios no tendrán preferencia alguna a la suscripción de las emisiones que se hagan al efecto. Cuando se otorguen a la Sociedad préstamos por parte de la Corporación Financiera Internacional o por entidades financieras similares, con derecho a favor de las mismas o de sus cesionarias, de convertir tales obligaciones en acciones ordinarias o preferidas, o de suscribir en dinero efectivo tales acciones, los accionistas existentes al momento de esa conversión o suscripción no tendrán derecho de suscribir las emisiones que se hagan con dicho destino. Las acciones de fundador que se distribuyan de acuerdo con el artículo 24 de este estatuto, no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones en las futuras emisiones, hasta totalizar el capital autorizado de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500 millones). Comenzarán a gozar de ese derecho en las emisiones de acciones previstas en el artículo 4° y futuras ampliaciones de capital. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 12°: La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que se especifican en estos estatutos, podrá resolver a facultar al directorio al efecto, la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, convertibles o rescatables o no por acciones ordinarias de un (1) voto o preferidas. Cuando los debentures a emitirse hubieran de ser rescatables a opción de la sociedad, o convertibles a opción del debenturista, la suscripción de los mismos deberá ser ofrecida a los tenedores de las acciones ordinarias en circulación, en la forma dispuesta para la suscripción de éstas. No ejercida en todo o en parte esta preferencia, los debentures serán ofrecidos a terceros. — Capítulo IV. — Dirección. Administración. — Artículo 13°: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio integrado por un presidente y siete (7) directores titulares elegidos de la siguiente manera: uno (1) en representación de las acciones de la clase "A"; dos (2) en representación de las acciones de la clase "B"; dos (2) en representación de las acciones de la clase "C" y dos (2) en representación de las acciones de la clase "D". El presidente será elegido por mayoría de votos de todas las acciones ordinarias conjuntamente. A cada director titular corresponderá un director suplente elegido por la misma categoría de acciones. En todos los casos, la elección del o de los directores correspondientes excepto el presidente, se hará por mayoría de votos presentes o representados en la asamblea de la respectiva categoría de acciones. Los directores durarán un (1) año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; entendiéndose prorrogado su mandato hasta el día que los nuevos directores elegidos por la asamblea de accionistas asuman sus funciones. En caso de que a la asamblea convocada para la designación de directores no concurrieran accionistas de una categoría de acciones, los accionistas de las categorías restantes presentes, nombrarán de entre ellos mismos por mayoría de votos al director que representará a aquella categoría. La remoción de uno o más directores —excepto el presidente— será hecha en la asamblea por los accionistas de la clase correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades exigidos para su elección. La asamblea de accionistas sin distinción de clases puede remover a la totalidad de los directores, incluído el presidente, pero no a uno o más directores individualmente. El mandato del presidente será revocable por mayoría de votos de la asamblea de accionistas. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — Artículo 14°: Los directores, mediante poder o carta poder dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director titular, sea de su misma o de otra categoría de acciones, cuyos actos se considerarán cumplidos por el director representado de acuerdo con los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento permanente de uno de los directores titulares, el Directorio lo reemplazará por el director suplente que corresponda a su respectiva clase de acciones, hasta que asuma su cargo el elegido por la próxima Asamblea de Accionistas. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia o representación de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por decisión de no menos de cinco (5) de sus miembros, teniendo cada director un voto, incluso el presidente. — Artículo 15: Los Directores designarán de su seno un Vicepresidente y podrán asignar otros cargos que consideren necesarios, con facultad de removerlos en cualquier momento. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y, en su defecto, el Director que el Directorio designe. Artículo 16: El Directorio tendrá la remuneración que establezca la Asamblea de Accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, o consistir en una participación de las utilidades del ejercicio o ambas, conjuntamente, no pudiendo exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades realizadas y líquidas, salvo que, dado lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, pudiendo hacerse efectivas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea. La distribución de honorarios entre los Directores, será efectuado por el mismo Directorio. Artículo 17: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, del Código de Minería, del Código de Comercio, del Código Civil y de las demás leyes y reglamentos vigentes. Podrá, en consecuencia: 1) Comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; 2) Tomar y dar dinero prestado, dentro y fuera del país; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones; 3) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros papeles de comercio, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores, solicitar y aceptar créditos bancarios y sus renovaciones, ya sea en forma de adelanto en cuenta corriente o mediante el descuento de documentos propios o de terceros, dando todas las garantías y contragarantías del caso; solicitar la apertura de créditos comerciales, pudiendo a tal efecto, firmar toda clase de documentos y|o compromisos, otorgar contragarantías a favor de los Bancos, por las garantías que éstos presten a otras instituciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. 4) Expedir cartas de crédito, dar fianzas y exigir u otorgar garantías y contragarantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. 5) Celebrar contratos de locación, por términos mayores o menores de seis (6) años; contratos de consignación; contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, contratar seguros como asegurado. 6) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; desistir y renunciar a prescripciones adquiridas. 7) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades civiles o comerciales, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, todo para el mejor cumplimiento de su objeto. 8) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. 9) Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, remisiones y quitas de deudas. 10) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y derechos de uso de las mismas. 11) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias o promover querellas. 12) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto. c) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto, no competa a las asambleas generales. d) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Comisión de Valores y otras bolsas o mercados de valores del país y|o del extranjero, la cotización de las acciones de la sociedad. e) Nombrar y remover el personal de la Empresa. f) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. g) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y, en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; h) disponer el reparto de dividendos provisionales, a base de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; i) nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; j) fijar las condiciones de las emisones de debentures que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, el monto de las amortizaciones, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; k) emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y mediante autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; l) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los actos enumerados en los Arts. 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de leyes especiales para cuya ejecución se requieran poderes especiales, se tienen aquí por reproducidos y en consecuencia, facultado el Directorio para cumplirlos. — Artículo 18°) A todos los efectos del artículo anterior, el Directorio estará representado por las personas que se indican a continuación, que de tal manera tendrán el uso de la firma social: a) El Presidente o el Vicepresidente en su caso, actuando conjuntamente con otro Director; b) Dos Directores actuando conjuntamente; c) El o los Directores delegados que el Directorio designare en la medida de las atribuciones conferidas; d) El gerente que el Directorio nombrare en los términos del art. 344 del Código de Comercio con el alcance de las facultades en su nombramiento y e) El o los socios apoderados que el Directorio constituyere dentro de los límites y en la forma de sus respectivos mandatos. — Los actos que por su naturaleza sólo pudieren ser cumplidos por una sola persona, serán ejercidos por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — En defecto de ambos, por el Directorio designado al efecto por el Directorio o por el o los Directores delegados, Gerentes o apoderados con facultades suficientes. — Capítulo V. — Fiscalización. Síndico. — Artículo 19°) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por el voto de la mayoría de las acciones ordinarias, las que, cualquiera sea su categoría, tendrán un solo voto para la elección del síndico. — La designación del Síndico supiente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento, será efectuada en la misma forma prevista para la elección del Síndico titular. Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — El Síndico seguirá en funciones hasta que sea reemplazado por el funcionario que designe la próxima Asamblea ordinaria. — La remuneración del Síndico será la que establezca la Asamblea Ordinaria. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo 20°) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento (5 %) del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, con diez (10) y ocho (8) días, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito. — Artículo 21°) Todas las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, excepto en los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea, excepto en los casos previstos en el citado artículo del Código de Comercio, en que se requerirá el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a cinco (5) votos o a un (1) voto según se establezca al emitirlas. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo en el supuesto previsto en el inc. 5) del Art. 9° de este Estatuto, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto, sin que ello implique modificar el régimen para el nombramiento de los Directores. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. — Capítulo VII. — Balance. Distribución de Utilidades. — Artículo 22°) Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta (30) de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento (2 %) como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento (10 %) de capital suscripto. — b) al pago de los honorarios que la asamblea fije para el Directorio y síndico. — c) al pago de los dividendos preferidos fijos acumulativos atrasados, que correspondan a las acciones preferidas, si los hubiere. — d) al pago de los dividendos preferidos fijos del ejercicio que correspondan a as acciones preferidas, si los hubiere. — e) al pago de los dividendos adicionales a las acciones preferidas, si los hubiere y f) el saldo corresponderá a todas las acciones ordinarias y se distribuirá como dividendo a las mismas en efectivo o en acciones, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva efectuar para la formación y|o incrementación de fondos de reserva, o para otros destinos que al efecto decida. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres (3) años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución. Liquidación. — Artículo 23°) En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio, con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Jus-

ticia, o por la o las personas que designe la asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden y preferencia: 1º. Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. — 2º. Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — 3º. Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere. — 4º. Reembolso del valor de las acciones preferidas, en la parte que excedan del nominal integrado, cuando en las condiciones de emisión se hubiere estipulado un valor de liquidación en relación con alguna moneda extranjera como se preve en el art. 9º inc. 4). — 5º. El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Capítulo IX. — Derechos de fundador. — Artículo 24º) La sociedad reconoce derecho de fundador de acuerdo con las disposiciones del artículo 321 del Código de Comercio a las empresas Asociadas, Ferrostaal A. G.; Minera Aluminé Sociedad Anónima; Acindar Industria Argentina de Aceros S. A. y S.E.T., Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta un monto del diez por ciento (10 %) del capital autorizado de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (500.000.000 m$n.), o sea cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) en la proporción de 9,338% a Ferrostaal A. G.: 36.2644% a Minera Aluminé S. A.: 36,2644% a Acindar Industria Argentina de Aceros S. A. y 18.1322% a S.E.T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos importes les serán entregados en acciones liberadas de las mismas categorías, a prorrata y a medida que se suscriba el capital, con la salvedad de que en el caso de tratarse de acciones ordinarias, serán de un (1) voto por acción, con las restricciones establecidas en el art. 11 de estos estatutos. — El monto correspondiente a las acciones de fundador será contabilizado en el activo de la sociedad y amortizado anualmente en un diez por ciento (10%) por lo menos, por la cuenta de ganancias y pérdidas". — "Buenos Aires, 13 Dic. 1962. Visto el expediente Nº 12.868|1|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica Sierra Grande S. A.", que en lo principal consiste en modificar el número de integrantes de su Directorio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia; Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.), a ochenta y siete (87), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica-Sierra Grande S. A.", sancionado por la asamblea celebrada el 6 de agosto de 1962. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001547". — Lo relacionado y transcripto es conforme a lo actuado en el expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia bajo el número 12|868. Año 1961. — Queda así elevada a escritura pública la reforma de los estatutos de "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica-Sierra Grande S.A.

— Leída y ratificada, firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Luis Leguizamón Martínez, Alberto Hugo Thoss. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 889 del Registro número 442 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en 18 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: 1.291.416 al presente, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a 24 de diciembre de 1962.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — ... R. Meléndez, secretario.

$ ...400 - e.14|1 - Nº 40.834 - v.14|1|63

LA FORTALEZA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1962, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Carlos Alberto P. Terrera, al folio 1119, del Registro número 135, a su cargo, fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas a los artículos 2º y 4º de los estatutos de "LA FORTALEZA", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, resueltas por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de octubre de 1961 y aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.391, del 5 de octubre de 1962, siendo el texto de los nuevos artículos, los siguientes: Artículo segundo: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones de $ 100.— (cien pesos m|n) cada una y dividido en veinticinco (25) series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—) cada serie. — Estas series se denominan A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. X. Y. Z. — Las acciones de todas las mencionadas series serán ordinarias, correspondiendo a cada acción, un voto. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) por resolución de la asamblea general de accionistas. — Las resoluciones de la asamblea que disponga aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviese afectada por la asamblea en todo o en parte a un destino especial, tendrán preferencia los poseedores de acciones ya emitidas en proporción de sus tenencias, pudiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación del aviso en que se anuncie la suscripción, el que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — La asamblea de accionistas, al resolver aumentos de capital, determinará las series respectivas y también la condición de ordinarias o de preferidas de las acciones y el carácter de la preferencia de las preferidas. — Las series que se resuelva emitir se designarán por número comenzando por el número veintiséis (26). — Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes condiciones: a) tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta el doce por ciento (12 %) anual acumulativo o no; b) Podrá atribuírseles una participación adicional en la distribución anual de utilidades con tal de que el adicional no exceda de la cuarta parte del por ciento del dividendo que para el ejercicio en cuestión perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico anual fijado para las acciones preferidas; c) Para el caso de rescate podrá fijárseles una prima de no más del diez por ciento (10 %) del valor nominal de las acciones; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo el caso de mora en el pago de dividendo básico establecido. — Mientras subsista la situación de mora, cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las asambleas". — "Artículo cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo resuelva en cada caso la asamblea ordinaria. — Además de los directores titulares, la asamblea elegirá tres (3) directores suplentes por el mismo plazo de duración que los directores titulares. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o incapacidad. — Los directores suplentes serán llamados a reemplazar a titulares en las reuniones del Directorio, siguiéndose en este llamado el orden de prelación determinado por el orden alfabético de los apellidos. — Todos los directores deberán ser poseedores de diez (10) acciones ordinarias cada uno como mínimo, que depositarán en la caja social en garantía del buen desempeño de las funciones, con mandato por tres años y reelegibles ilimitadamente. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los directores asistentes a la respectiva sesión; tendrá quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Tiene las más amplias facultades para: a) Dirigir y administrar libremente la sociedad y ejercer la representación legal por intermedio de dos cualesquiera de sus miembros o por medio de persona o personas a quienes mediante escrituras públicas designe para tal fin; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos, incluso los poderes especiales a que se refiere el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil; c) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanente en la administración de la sociedad y delegar las facultades para representarla y fijar su retribución con sueldos fijos y|o habilitaciones imputables a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea General. — El monto de estas asignaciones más las que devengan por lo dispuesto en el artículo sexto no será superior al veinticinco por ciento del total de las utilidades. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; d) Establecer las firmas que obligan a la sociedad; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás Bancos y|o Instituciones financieras del país o del extranjero; g) Conferir poderes generales o especiales sin limitación alguna; i) Comprar, vender, permutar, dar o tomar arrendamientos de bienes inmuebles; j) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas que surjan del balance ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; k) Emitir debentures y constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales de acuerdo con las disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente; l) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, mobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos". — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000 - e.14|1 - Nº 40.841 - v.14|1|63

TADDIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 313. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Francisco M. Llobet, escribano autorizante, comparecen: don Egle Vicente Fritsch, cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil doscientos doce, de la Policía Federal, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín cinco mil trescientos ochenta y seis, comerciante, de treinta y nueve años de edad; don Leandro César Campodónico, con cédula de identidad número tres millones novecientos veinte y siete mil trescientos sesenta de la Policía Federal, soltero, abogado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos setenta; don Darío Piccinini, casado, abogado, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones novecientos cincuenta y tres mil ciento tres, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta y tres, sexto piso A; don Cayetano Taddia, casado, jubilado, de sesenta y ocho años de edad con libreta de enrolamiento doscientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Catamarca mil doscientos setenta y tres, departamento dos; doña Elisa Andreoli de Taddia, viuda, comerciante, de sesenta y seis años de edad, con libreta cívica número cero cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Dean Funes mil ochocientos diez y ocho A; doña Blanca Rosa Curti, casada, comerciante de treinta y nueve años de edad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos tres, con domicilio en la calle Agüero mil ochocientos cincuenta y uno, departamento uno; Don Tadeo Taddia, casado, comerciante, de cuarenta años de edad con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y siete mil ochocientos trece, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil setecientos treinta y nueve; don Luis María Gonzálvez, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Arenales dos mil setecientos siete, segundo piso, de treinta y dos años de edad; don Santiago Garavaglia, casado, industrial, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos diez y siete mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil quinientos treinta y siete; don Ramiro Sangiao, casado, comerciante, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, domiciliado en la calle Montevideo número sesenta y seis; don Bruno Taddia, casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y un mil ochenta y dos, con domicilio en la calle Catamarca número mil doscientos setenta y tres, departamento dos, y don Mario Miguel, soltero, contador público, de veinte y seis años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos ocho mil ciento noventa y dos domiciliado en la calle Balcarce novecientos treinta y dos; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir y por la presente así lo hacen, una sociedad anónima cuyo estatuto queda redactado en la forma siguiente: Título uno. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación "TADDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de su autorización por el Poder Ejecutivo. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, reparación, armado, distribución, industrialización y comercialización de productos derivados de la industria metalúrgica, siderúrgica, química, electroquímica, textil, plástica, eléctrica, vítrica, maderera, cerámica, alimenticia, celulósica y del caucho. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que tengan relación directa e indirecta con su objeto social. — Título dos. — Capital. Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos diez millones moneda nacional) representado por cien mil acciones de cien pesos cada acción y dividido en veinte series de pesos quinientos mil cada serie, de las cuales se hallan emitidas y suscriptas las cuatro primeras e integradas en un diez por ciento y son ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a cinco votos. Las siguientes podrán ser ordinarias clase "A" o clase "B" con derecho a un voto, o preferidas, al portador o nominativas según lo disponga el Directorio al emitirlas. Para la elección del síndico, ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán dos grupos "uno" y "dos" con igual cantidad de acciones. — Artículo quinto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un veinte por ciento anual de su valor nominal y una participación adicional en las utilidades [illegible] to no podrá exceder del cincuenta por ciento de su valor nominal. — Podrán ser rescatables o no total o parcialmente, con o sin prima, la que podrá alcanzar hasta el diez por ciento de su valor nominal no teniendo derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades a partir de la fecha de su rescate; en caso de rescates parciales se harán por sorteo que deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación. No tendrán derecho a voto excepto en el caso en que no se les abonare el dividendo fijo pactado por mora o por falta o insuficiencia de utilidades, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción mientras dure tal situación. — Artículo sexto: Las resoluciones de nuevas emisiones de acciones deberán contar con el voto favorable de tres de sus integrantes cuando el Directorio se componga de cuatro miembros; de cinco cuando fueran seis; de siete cuando fueran ocho y de ocho cuando fueran diez. — Toda resolución de emisión de acciones se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse a la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (moneda, pesos, nacional cincuenta millones) en acciones clase "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas, agrupadas en series de cinco mil acciones. — La Asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y publicará por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Diez Millones de Pesos, o el que resulte de los aumentos efectuados según las disposiciones de este artículo. — Artículo octavo. Todo aumento del capital autorizado que resuelva la Asamblea deberá ser aprobado por el voto de accionistas

que representen, por lo menos las tres cuartas parte del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo noveno: La emisión de acciones podrá llevarse a cabo de una o varias maneras de las que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas; a) Procurando el aporte de capitales por medio de suscripción de acciones; b) Por revaluación de activos aprobada por la Asamblea y por la autoridad competente y efectuada según las normas legales y técnicas en vigencia al momento de realizarse; c) Por capitalización de reservas aprobada por la Asamblea con exclusión de las legales; d) En pago de utilidades líquidas y realizadas, cuya aprobación hubiera efectuado la Asamblea: e) En pago de fondos de comercio, bienes o derechos que alquiera la sociedad, siempre que los aportes sean incorporados como parte real e integrante del patrimonio de la sociedad y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures. — En todos los casos se cumplirán los requisitos legales en vigencia al momento de la emisión. — Cuando la emisión de acciones se efectuara de acuerdo a lo establecido en los incisos b), c) y d) la distribución de acciones se realizará a prorrata de la tenencia de cada accionista, emitiéndose acciones de cada clase en proporción a las que estuvieran en circulación. —Artículo décimo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de clase, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos "Uno" y "Dos" en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción, en forma simultánea, una cantidad igual de acciones de cada grupo. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y en cualquier momento fraccionarlos en títulos de una o más acciones. — Las acciones o títulos que la representen, serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsimil. — A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, comunicándolo a la Inspección de Justicia y anotándolo en el Registro correspondiente. — En tanto las acciones no estén integradas totalmente, se entregarán certificados nominativos por el importe de las cuotas que se hayan abonado — Toda transferencia o cambio de dichos certificados como así también de las acciones nominativas, deberá ser aprobada por el Directorio inscripta en el Registro de Accionistas. —

Artículo décimo segundo: En los casos en que los suscriptores no integren las cuotas fijadas en la fecha correspondiente, pagarán un interés punitorio de dos por ciento mensual sin perjuicio de ello el Directorio, sin necesidad de interpelación, intimación ni requerimiento alguno, podrá optar por: a) declarar caducos los derechos del accionista moroso, quedando a beneficio de la sociedad los pagos ya efectuados por integración de las acciones que han entrado en mora; b) Exigir judicialmente el pago de la deuda; c) Proceder al remate de las acciones de conformidad con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — En iguales condiciones el temperamento que se adopte deberá ser uniforme para todos los accionistas. — La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción del capital. — Artículo décimo tercero. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, comporta la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las Asambleas. — Artículo décimo cuarto. — El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o el extranjero de conformidad con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime conveniente. — Título Tres. — Dirección y Administración. —

Artículo décimo quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro, seis, ocho o diez miembros, según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar diez acciones como garantía del cumplimiento de su mandato. — El Directorio se reunirá en el domicilio de la sociedad, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico, por lo menos una vez por mes y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros, presentes por sí o por mandato, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto por el artículo sexto de estos estatutos. — El Presidente tendrá voz y voto en las reuniones. — En caso de empate, el que preside no tendrá voto de desempate. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la Asamblea con el quórum exigido por el artículo vigésimo tercero de estos estatutos, cualquiera sea el capital presente de cada grupo, cada uno de éstos designará entre su integrantes por mayoría de votos presentes, la mitad del número de Directores titulares previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas. — Los accionistas preferidos que de acuerdo con el artículo quinto gocen circunstancialmente de voto a los efectos de la elección de Directores, votarán en cualquiera de los grupos. — Si constituida la Asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos no hubiera concurrido, ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores del grupo ausente, será efectuada por los accionistas presentes. —

La revocatoria del mandato de uno o más de los Directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de accionistas, con las mismas facultades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los Directores, pero no de uno o más Directores determinados. — El mandato del Director no significa incompatibilidad para el desempeño de profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a las de la sociedad, pudiendo integrar otros Directorios sin ninguna limitación. — En las actas deberá dejarse constancia de las resoluciones adoptadas y el voto de cada Director. — Serán firmadas por todos los Directores presentes y su testimonio como así también el de las actas de Asambleas de accionistas podrá ser autorizado por cualquier Director. — Artículo décimo sexto: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno, un Presidente. — El cargo de Presidente será ocupado alternativamente por representantes de los grupos uno y dos. — En los años impares el Presidente será elegido por el grupo Uno entre sus integrantes y en los años pares por el grupo Dos entre los pertenecientes al mismo. — Esta norma no regirá en el caso que la elección se efectúe por unanimidad. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad impedimento o cualquiera otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico, o debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. — El Directorio así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea que se realice. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. — El apoderado podrá representar más de un Director, computándose sus votos según el número de Directores que represente. — En este caso el apoderado podrá votar en cualquier sentido, según sean las instrucciones del mandante. —

Artículo décimo séptimo: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente. — Para obligar válidamente a la sociedad todo documento deberá llevar la firma de dos miembros del Directorio. — El Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos con el alcance que en cada caso se especifique. — Queda así mismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — Artículo décimo octavo: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para administrar los negocios de la sociedad, pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones que se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias. — En consecuencia y sin que esta enumeración sea taxativa, el Directorio podrá: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones del estatuto; b) nombrar y separar a los gerentes, administradores, agentes, representantes o cualquier otro funcionario o empleado y determinar sus deberes y atribuciones. — Acordar sueldos extraordinarios, gratificaciones, comisiones y corretajes que a su entender favorezcan los negocios de la sociedad o compensen servicios prestados a la misma por personas extrañas a ella, sus funcionarios o empleados. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, "ad referendum" de la Asamblea, además de la que le corresponda como Director, la que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasiona; c) celebrar contratos de sociedad con particulares u otras empresas ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles, comerciales o de cualquier otra clase del país o del extranjero, permanente o accidentales; d) Arrendar, comprar, explotar y vender negocios de la misma índole del que es objeto de la empresa o de ramos afines y adquirir y enajenar activo y pasivo de todo otro tipo de establecimientos: e) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, financiar, caucionar, arrendar acciones y obligaciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, así como participar en dichas empresas, ya sea creándolas, modificándolas o liquidándolas; f) Representar a la sociedad en instituciones de cualquier naturaleza que fueren y en las cuales tuviera parte o fuera accionista, pudiendo asumir cualquier cargo en las mismas por intermedio de representantes, directores o no; g) Celebrar negocios de consignación y gestión y estipular sus condiciones, ejerciendo todas las actividades conducentes a su mejor desarrollo; h) Registrar, otorgar, comprar, vender, locar, usufructuar total o parcialmente en el país o en el extranjero, procedimientos de fabricación, elaboración, marcas, patentes de comercio o industria, otorgar y obtener regalías; i) Adquirir y enajenar por cualquier medio legal, inclusive donaciones, comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir dar o recibir en pago o garantía bienes muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de derechos y en general toda clase de bienes que estén en el comercio, por los precios, cantidades, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; j) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas o de suministro de materiales; k) Construir, arrendar, establecer, adquirir, enajenar, fábricas y plantas de producción, manufactura, preparación, fraccionamiento y envase de producción de su elaboración o adquiridos para su venta; l) Celebrar todo tipo de contratos como los de importación y exportación y financiarlos, acarreo, transporte y fletamento; de locación por plazos que excedan o no los seis años, aun de obra y servicios; de seguros, como asegurada y endosar pólizas; ll) Solicitar, registrar, comprar, gestionar, vender, arrendar explotar, transferir y renunciar a toda clase de concesiones, autorizaciones, franquicias, excepciones, permisos o habilitaciones, provenientes de personas de derecho público o privado, del país o del extranjero; m) Emitir acciones, fijando en cada caso su clase, forma de pago, de rescate cuando se tratara de preferidas, precio y demás condiciones que estimare convenientes, como así también entregar las mismas en pago de deudas sociales, bienes o derechos que adquiera la sociedad; n) Emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; ñ) Constituir, aceptar, transferir, extinguir y cancelar prendas comunes, agrarias o comerciales, con o sin registro, con o sin desplazamiento, fijas o flotantes, hipotecas, usufructos, servidumbres y todo otro derecho real; aceptar y conceder fianzas, garantías y avales para el giro normal de sus negocios, expedir cartas de créditos; suscribir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; firmar todos los documentos relacionados con despachos de aduana; o) Tomar, emitir, comprar, girar, vender, endosar, extender, librar, aceptar y avalar letras, vales, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Entregar o recibir en depósito, caución o garantía, sumas de dinero, mercaderías y efectos de comercio, excepto depósitos bancarios. Operar en títulos, efectos públicos y papeles de comercio; p) Adquirir, transferir o adelantar y aceptar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por el estado nacional, provincial, municipal, o por otras reparticiones autónomas o de estados extranjeros. — Dar y tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza e importe, operando en todos los órdenes y secciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Establecimiento, Nacional, Provincial, Municipal, mixto o privado, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y estatutos; q) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que sobre el particular formulen los accionistas; r) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por ésta; s) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; t) Promover y contestar las acciones judiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, por sí o designando apoderados ante las autoridades judiciales o extrajudiciales inclusive tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y cámaras de alquileres, entablar y contestar demandas, reconvenciones y excepciones; presentar escritos, documentos, solicitudes, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos; asistir a juicios verbales y de conciliación y a juntas de acreedores, prorrogando y declinando jurisdicción, poniendo y absolviendo posiciones, prestando y exigiendo juramentos y cauciones, diciendo de nulidad, oponiendo y alegando tachas, recusando, produciendo informes, pidiendo rendición de cuentas, aceptándolas o impugnándolas, pidiendo reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la quiebra o el concordato de sus deudores, asistiendo a juntas de regulación de créditos, pidiendo embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelando, interponiendo todos los recursos legales y desistiendo de los mismos, transando cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometiendo en árbitro y amigables componedores, haciendo novaciones que extingan obligaciones ya existentes, efectuando donaciones renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas, reconociendo obligaciones, consintiendo subrogaciones con garantía o sin ella. Conferir poderes especiales y generales, inclusive con facultades de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; u) Podrá además realizar todos los actos y contratos enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas; v) Resolver con intervención del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar actos u operaciones que no estuvieran determinados en los mismos, siempre que tengan relación directa o indirecta con su objeto social y que no sean atribución privativa de la asamblea. —

Título cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo noveno: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Título cinco. — Asambleas. — Artículo vigésimo: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio convocada por el Directorio, o el síndico si aquél no lo hiciera, dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio en el local, día y hora que se fije en la convocatoria. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general extraordinaria podrá reunirse en cualquier momento siempre que el Directorio o el síndico lo consideren necesario o cuando lo solicite expresamente su objeto, un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo segundo. — Las convocatorias a asamblea se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán con una anticipación de diez días y ocho días respectivamente. — Las convocatorias ulteriores asambleas deberán efectuarse de tal modo, que ésta se realice en un término no mayor de treinta días contados desde la fecha en que debió constituirse la primera asamblea fracasada. — Artículo vigésimo tercero. — Las asambleas, aun las mencionadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas legalmente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número o capital representado en ulterior convocatoria — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo octavo de este estatuto. —

Artículo vigésimo cuarto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales o por apoderados constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. La asam-

blea será presidida por el presidente del Directorio o en su ausencia por el director o accionista que designe la asamblea. — En caso de empate, el presidente no tendrá voto de desempate. — Artículo vigésimo quinto. — Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por la asamblea. — Título seis. — Cierre del ejercicio — Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo sexto. — El cierre del ejercicio económico se operará el día treinta de junio de cada año, pudiendo modificar su fecha por resolución de la asamblea, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo séptimo. — Las utilidades resultantes del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma. a) dos por ciento para la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneración al Directorio, la que será distribuida por el mismo por mayoría de votos y la correspondiente al síndico; c) el dividendo acumulativo de las acciones preferidas y el dividendo adicional en su caso; e) el saldo tendrá el destino que fije la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — En el caso que la asamblea resuelva designar parte de las utilidades a reservas facultativas de carácter general o especial, éstas podrán ser desafectadas por otra asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo vigésimo octavo. — Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estuvieran en mora. — Los dividendos declarados se pagarán durante el ejercicio en que fueron sancionados y los que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Artículo vigésimo noveno: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando una asamblea extraordinaria lo resuelva. — Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio, salvo decisión contraria de la Asamblea y con la intervención del Síndico. — La Asamblea conservará sus facultades dentro de este período y será la que apruebe las cuentas de la liquidación. — Resolverá sobre las atribuciones y deberes de los liquidadores. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá según el siguiente orden: a) se reembolsará el valor integrado de las acciones preferidas; b) se reintegrará el valor de las acciones ordinarias en igual forma; c) se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si correspondiese; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado. — Artículo trigésimo. Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, será regido por el Código de Comercio. — En este estado según manifestando los comparecientes de que habiendo sido aprobados estos estatutos y otorgada la personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio, según resolución recaída en el expediente número quince mil ochocientos cuarenta y siete|uno|sesenta y dos a fojas veinte y una, vienen por la presente a elevar a escritura pública la presente sociedad. — La resolución citada del expediente de referencia tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia, literalmente copiado de fojas veinte y una, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece Ago. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente número quince mil ochocientos cuarenta y siete|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Taddía Sociedad Anónima Comercial e Industral; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad Taddía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a doce vuelta (doce vuelta) con la modificación indicada de oficio a fojas diez y nueve (diez y nueve). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número ocho mil ciento cuarenta. (firmado) Guido. — Miguel Susini, hijo. — Lo Transcripto es copia fiel del decreto que tengo a la vista en el expediente citado, fojas veinte y una, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la presente sociedad anónima. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento cuarenta de esta misma fecha. — E. V. Fritsch. — C. Apodónico. — Piccinini. — Cayetano Taddía. — Elisa A. de Taddía. — Bianca R. Curti. — Taddía. — L. M. Gozalvez. — S. Garavaglia. — Ramiro Sangiao. — B. Taddía. — M. Miguel. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco M. Llobet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y uno y al folio trescientos trece del Registro treinta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Taddía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio, en doce sellos de actuación notarial números tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y uno; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cinco; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y seis; tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete y el presente número tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Francisco M. Llobet. (Escribano). — Entre líneas: y el presente número. Vale. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600.— e.14|1-Nº 40.859-v.14|1|63

LABORATORIOS BALIÑO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.286. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos mil Ochocientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Ricardo Juan Calvente, que dice ser soltero, nacido el siete de febrero de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad número un millón quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos de Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Perú número quinientos cincuenta y seis de esta Ciudad; don Marcos Máximo Antonio Monsalve que dice ser casado en primeras nupcias con doña Leonor Corina Callico, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro de Capital Federal, comerciante, domiciliado en a calle Virrey Arredondo número dos mil seiscientos veintiséis de esta Ciudad; Don Eduardo Domingo Parellada, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Bohigos, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos once mil novecientos cuarenta y cinco de Capital Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Perú número quinientos cincuenta y seis, piso segundo de esta cuidad; don Juan Arizala, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Fojo, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos catorce, con cédula de identidad número un millón seiscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco de Capital Federal, Despachante de Aduana, domiciliado en la calle Piedras número mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; don Carlos Alberto Brenta, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Mercedes Emiliani, nacido el once de abril de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y nueve quinientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, ingeniero civil, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos cincuenta, piso noveno, departamento "A", de esta ciudad; don Enrique Emilio Lobbe, que dice ser casado, en primeras nupcias con doña Elena Jesusa Uralde, nacido el primero de abril de mil novecientos seis, con cédula de identidad número seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco de Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero, número mil setecientos cincuenta y cinco, piso tercero, Departamento "D" de esta Ciudad; don Daniel Ferrín (h.), que dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Angela Locatelli, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro, con cédula de identidad número doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres de Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número ochenta y cuatro de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Lulio Badie, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Carmen Pérsico, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Godoy Cruz número cincuenta y siete de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roque José Pantuliano, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Carrica, nacido el ocho de junio de mil ochocientos noventa y seis, cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ciento quince de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y don Orlando Pedro Francisco Rizzi, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Outeda, nacido el veinticinco de marzo del año mil novecientos catorce, con cédula de identidad número un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Robertson número setecientos cincuenta y seis de esta ciudad. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, como únicos componentes resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Laboratorios Baliño, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades, y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones en los términos que detalladamente relaciona al Acta Constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma Asamblea Constitutiva, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número quince mil trescientos cincuenta y ocho|uno|seseta y dos, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y personería jurídica. — Que por Decreto número siete mil quinientos cuarenta y uno, se autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a "Laboratorios Baliño, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprobaron sus estatutos, todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista, y copiaré más adelante. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Laboratorios Baliño, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a cuyo efecto solicitan de mí, el Autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura Público el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Sociedad citada y Decreto que los aprueba, los que copiados íntegramente y en el orden referido son del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la calle Perú Nº 556, Buenos Aires, los señores: Ricardo Juan Calvente, Marcos Máximo Antonio Monsalve, Eduardo Domingo Parellada, Juan Arizala, Carlos Alberto Brenta, Enrique Emilio Lobbe, Daniel Ferrín, Osvaldo Lulio Badie, Roque José Pantuliano, Orlando Pedro Francisco Rizzi, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes por unanimidad resuleven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "LABORATORIOS BALIÑO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que se regirá por los estatutos que se firman por separado y forman parte constitutiva de esta acta. — Segundo: Declarar emitida la primer serie del capital autorizado de la sociedad, constituida por mil acciones ordinarias, la que resulta suscripta en la siguiente forma: Ricardo Juan Calvente: Cuatrocientas acciones por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Marcos Máximo Antonio Monsalve: Cincuenta acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Domingo Parellada: trescientas veinte acciones por un valor nominal total de trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Juan Arizala: Cincuenta acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Brenta: Cincuenta acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Emilio Lobbe: Veinte acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Daniel Ferrín: Veinte acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Osvaldo Lulio Badie: Veinte acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Roque José Pantuliano: Veinte acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Orlando Pedro Francisco Rizzi: Cincuenta acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional. Todos y cada uno de los indicados integran en efectivo en este acto, el diez por ciento de capital suscripto, lo que representa una integración total de cien mil pesos moneda nacional — Tercero: Declarar constituido el primer Directorio con tres miembros titulares, resultando electos: Presidente Sr. Ricardo Juan Calvente; Vicepresidente Sr. Eduardo Domingo Parellada; Vocal señor Marcos Máximo Antonio Monsalve; Síndico Titular señor Emiliano Erasmo Di Rosso; Síndico Suplente señor Carlos Alberto Brenta. Tanto los Directores como los Síndicos electos terminarán su mandato en la primera Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo J. Calvente y Eduardo D. Parellada para que actuando conjunta o indistintamente presenten los elementos ante la Inspección General de Justicia, acepten las sugerencias y modificaciones, tanto al acto constitutivo, como a los Estatutos sociales, inclusive la denominación social, que determinen las reparticiones públicas administrativas y|o judiciales, y tramiten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con lo que se da por terminado el acto, firmando todos los presentes. — R. J. Calvente; M. M. Antonio Monsalve; E. D. Parellada; J. Arizala; C. A. Brenta; E. Emilio Lobbe; D. Ferrín (h); O. Lulio Badie; R. J. Pantuliano; O. P. Rizzi. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por Ricardo Juan Calvente; Marcos Máximo Antonio Monsalve; Eduardo Domingo Parellada; Juan Arizala; Carlos Alberto Brenta; Enrique Emilio Lobbe; Daniel Ferrín (h); Osvaldo Lulio Badie; Roque José Pantuliano y Orlando Pedro Francisco Rizzi, quienes son personas de mi conocimiento.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Benjamín Vitaver. — Está mi sello. — Estatutos: Artículo 1º Bajo la denominación de LABORATORIOS BALIÑO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea de Accionistas convocada al efecto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industrial Mediante la investigación, preparación, producción, elaboración, fabricación, manufacturación de toda clase de drogas, específicos, especialidades medicinales, productos alimenticios, productos dietéticos, productos veterinarios, productos químicos, sintéticos, de tocador, así como maquinarias, implementos, útiles, elementos de laboratorio y toda otra clase de productos relacionados directa o indirectamente con los indicados precedentemente; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en el inciso anterior, así como materias primas y productos semielaborados. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar negocios en participación, aportar capitales a sociedades comerciales o industriales, adquirir y vender títulos y acciones y debentures, tomar y dar dinero prestado de y a particulares, empresas, sociedades, instituciones bancarias nacionales o extranjeras, ya sean

oficiales, mixtas o privadas, con o sin garantía real o personal, absolver o adquirir fondos de comercio, fusionarse con otras empresas o sociedades, en ambos casos entregando como contra valor dinero en efectivo u otros valores o acciones o debentures de la misma sociedad, adquirir, transmitir, gravar bienes muebles o inmuebles, adquirir, transferir, aceptar o dar en explotación marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y fórmulas, emitir debentures con garantía especial, flotante o sin garantía, dentro o fuera del país, tomar y dar bienes muebles o inmuebles en explotación, locación y|o arrendamiento por plazos aún mayores de seis años, girar, aceptar, redescontar, librar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y demás papeles de comercio, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimiento, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones, contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, tomar y dar inversiones de capital de y para el exterior, en moneda nacional y|o extranjera, recibir dinero y valores en depósito, y en general, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa, según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrolo. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000,—), dividido en cinco series de mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una. — En el acto constitutivo se suscribe la pimera serie del capital autorizado de la sociedad y la emisión de las restantes la dispondrá el Directorio cuando lo juzgue oportuno. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) en series consecutivas de mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en tales condiciones, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado respectivo, publicado por tres días en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias y|o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 5.000.000, con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo acumulativo del 12 % anual y un dividendo variable equivalente al que se vote para las ordinarias, tendrán preferencia, en caso de liquidación de la sociedad y derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Artículo 5º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. El Directorio podrá aceptar la integración de acciones suscriptas mediante bienes muebles y|o inmuebles y|o valores mobiliarios y|o créditos o derechos; los que deberán ser previamente valuados por peritos idóneos, con cargo de dar cuenta a la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá emitir acciones sobre la par. — Artículo 6º: Un mismo título puede representar una o más acciones tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el presidente y un Director. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá optar por cualquiera de los siguientes procedimientos: Aplicar un interés punitorio que podrá llegar hasta el uno y medio por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas, e iniciar la acción judicial contra el accionista moroso tendiente al cobro de las cuotas adeudadas y los intereses punitorios y los gastos causídicos o aplicar el indicado interés punitorio y ordenar la venta en remate público de las acciones en mora. En este último caso del producido del remate se cubrirá el importe de las cuotas de integración adeudadas, los intereses punitorios y los gastos del remate. Si quedare remanente, se integrará al accionista moroso. Si el importe obtenido en remate no cubriera los valores indicados, el saldo se reclamará judicialmente al accionista moroso, continuando el mismo, devengando intereses punitorios. La misma actitud deberá adoptarse respecto a todos los accionistas morosos a determinado momento. Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará el número de Directores dentro de los límites expresados. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice sus mandatos. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cinco (5) acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, muerte, ausencia, o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y en este último, en iguales casos, será reemplazado por el Director que designe el Directorio. En caso de vacantes de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, lo que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. Artículo 8º: El Directorio se reunirá, por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de este la reunión resulte necesaria o cuando lo fuese solicitada por dos Directores o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan y adoptará resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de la remuneración que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán percibir, además las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar relación directa con la Dirección y Administración de la Sociedad e inmediato con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la orden del Día. Todos los casos de asignaciones de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberán ser ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. Artículo 9º: El Directorio tiene la más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este Estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, tanto del país como del exterior. b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre con los objetivos sociales. Realizar todas y a cada una de las operaciones indicadas en el artículo 3º de estos estatutos. — d) Hacer pagos sean o no los ordinarios de la administración, cancelar, constituir o ceder derechos, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, constituir sociedades, dar fianzas que hagan a las operaciones sociales, reconocer y confesar obligaciones inclusive las anteriores al mandato, expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — El Directorio no podrá otorgar ninguna otra clase de garantías. — e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales y profesionales. Nombrar Gerentes y|o Subgerentes con funciones que determinará, pudiendo estos cargos recaer en miembros del Directorio. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo. — g) Realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y todo otro Banco Oficial, mixto o privado, constituido o a constituirse, establecido en el país o en el extranjero, o con cualquier persona, sociedad, empresa o corporación, ya sea en moneda argentina o extranjera. — h) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea. — i) Repartir dividendos provisorios con cumplimientos de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — j) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesario o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 10º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de accionistas, en las que tendrá voto de desempate. — Todo documento, contrato y obligación emanados de la sociedad inclusive las escrituras públicas y privadas, deberán llevar la firma de los Directores o un Director y un apoderado o de dos apoderados de la Sociedad, con excepción de los recibos comunes de la administración social, endoso de valores al solo efecto de su depósito en cuenta corriente de la sociedad, cartas de porte, guías y conocimientos, los que serán firmados por un Director o un apoderado de la sociedad. — Artículo 11º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y su retribución será fijada por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 12º: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 13º: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. — En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea, rigen tanto para las ordinarias, como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. No podrán concurrir a Asambleas los accionistas por las acciones en mora en la integración. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 14º. — Las resoluciones de las Asambleas ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas en el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 15º — El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 353 del Código de Comercio. b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad, antes que el correspondiente ejercicio. c) Las retribuciones del Directorio y Síndico que determine la Asamblea de Accionistas. d) Los Fondos de Reserva que disponga la Asamblea de Accionistas. e) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente, la Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonadas en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la sociedad, a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo 16º. La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una asamblea extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad, por el Directorio y con la intervención del Síndico. Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad. b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiera. c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias. d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si hubiere. e) El remanente se destinará: Al Directorio: lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participan de las utilidades. — Artículo 17: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes — R. J. Calvente; M. M. Antonio Monsalve; R. D. Parellada; J. Arizala; C. A. Brenta, E. Emilio Lobbe, D. Ferrín (h). O Lulio Badie, R. J. Pantullano, O. F. Pizzi. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por Ricardo Juan Calvente; Marcos Máximo Antonio Monsalve; Eduardo Domingo Parellada; Juan Arizala; Carlos Alberto Brenta; Enrique Emilio Lobbe; Daniel Ferrín (h.); Osvaldo Lulio Badie; Roque José Pantullano y Orlando Pedro Francisco Rizzi quienes son personas de mi conocimiento, Buenos Aires, noviembre 8 de 1961, Benjamín Vitaver. Está mi sello. Buenos Aires, 30 jul. 1962. — Visto el expediente Nº 15.358|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Baliño, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Laboratorios Baliño Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 8 de noviembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 7.541. — Guido. Miguel Sussini (h.). "Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de referencia, doy fe, y, finalmente los comparecientes agregan: Que dejan transcriptos los Estatutos y definitivamente constituida la Sociedad "Laboratorios Baliño, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa Lectura, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, y los testigos del acto señores Osvaldo Daruich (h.), y Antonio Melcón, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — R. J. Calvente. — O. Rizzi. — E. Emilio Lobbe. — J. Arizala. — D. Ferrin. — J. R. Pantuliano. — C. A. Brenta. — M. M. A. Monsalve. — O. Lulio Badie. — E. D. Parellada. — Tgo.: O. Daruich. — A. Melcón. — Hay un sello. Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil doscientos ochen-

ta y seis del Registro trescientos cincuenta y uno, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, de numeración progresiva, llevando el primero el número A. un millón noventa y un mil setecientos sesenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Benjamín Vitaver Escribano. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.360.— e.14|1-Nº 40.936-v.14|1|63

CARCIMA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 491. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Lowenstein casado, industrial, alemán, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón seis mil ciento once; y Gualterio Otón Dannenberg, casado, argentino naturalizado, industrial, con domicilio en la calle Venezuela setecientos cuarenta y seis; ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en el carácter de mandatarios, en nombre y representación de los señores don Marcos Nessim Totah, don Adolfo Oscar Torino, doña Edith Felsenthal de Lowenstein, don Edgardo Godofredo Stroessner, don Germán Felsenthal, don Alberto Oscar Villola, doña Ana Luisa Dannenberg de Stroessner y doña Brunilda Van Ophuysen, a mérito del poder especial contenido en el punto quinto de la escritura que se transcribirá más adelante; y asegurando los comparecientes que la personería invocada permanece vigente y sin modificación, en los caracteres expresados, continúan diciendo: Que en la asamblea constitutiva celebrada el dos de julio del año en curso, los actuales comparecientes y sus representados, conforme al acta formalizada por escritura pública de esa misma fecha, otorgada ante mí, el autorizante, al folio doscientos noventa y tres de este Registro y protocolo, que se transcribirán más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima "CARCIMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número N. quince mil novecientos cincuenta y seis|uno|año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas diez y seis, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de la citada Inspección General de Justicia que corre a fojas quince, dictó el pertinente decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, en ejercicio de sus propios derechos y en nombre de sus representados vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Carcima, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, otorgada, como se ha dicho, por escritura pública pasada ante mí, el autorizante, en testimonio corre de fojas diez del referido expediente, y junto con el citado decreto del Poder Ejecutivo Nacional que en copia autorizada obra a fojas diez y seis de dicho expediente, en el que la tengo a la vista, transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "...Escritura número ciento treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Lowenstein, alemán, industrial, casado en primeras nupcias con doña Edith Felsenthal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa mil setecientos sestnta y ocho, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón seis mil ciento once; don Gualterio Otón Dannenberg, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Gerda Müller, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Venezuela setecientos cuarenta y seis; doctor Marco Nessim Totah, argentino, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Paulina Janin, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos diez y seis mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Valentín Gómez dos mil seiscientos sesenta y seis; don Adolfo Oscar Torino, argentino, auditor, casado en primeras nupcias con doña Dolores Sonia Martínez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Avellaneda tres mil quinientos veinte y dos; doña Edith Felsenthal de Lowenstein, alemana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Juan Lowenstein, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte y dos mil ciento veinte y cinco, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón seis mil ciento once; don Edgardo Godofredo Stroessner, alemán, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana Luisa Dannenberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y siete mil ciento ochenta y siete, domiciliado e nla calle Santo Domingo dos mil ochocientos ochenta y dos; don Germán Felsenthal, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Felsenthal, alemán, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y siete mil ciento treinta, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón seis mil ciento once; don Oscar Alberto Villola, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña Miryan Katz, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Jaramillo tres mil setenta y cuatro: doña Ana Luisa Dannenberg de Stroessner alemana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Edgardo Godofredo Stroessner, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil ciento uno, con domicilio en la calle Santo Domingo dos mil ochocientos ochenta y dos; y doña Brunilda Van Ophuysen, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número ciento cuarenta y cinco mil ochocientos trece, domiciliada en la calle Pasc. ciento ochenta y cinco; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad anónima cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos que antes de este acto los comparecientes han redactado de conformidad, vienen por la presente a constituirla provisoriamente de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, a cuyo efecto determinan: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima "Carcima - Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobar los estatutos proyectados, los que son del siguiente tenor: Estatutos. — Título Primero. — Nombre, duración, domicilio y objeto. —

Artículo primero: Con la denominación de "CARCIMA - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, cualesquiera de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración y transformación de productos y artículos metalúrgicos, eléctricos, de la construcción, químicos, textiles, madereros, forestales, agropecuarios mineros y plásticos y toda clase de maquinarias, herramientas y repuestos; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas y semielaboradas en general, semovientes, máquinas, herramientas y repuestos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; c) Tomar participaciones de cualquier clase en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar y conferir fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de crédito y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos contratar con particulares, reparticiones estatales, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Administrar bienes de terceros; g) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones, en el país o en el extranjero; h) Efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de marina y aduana, como importadora y exportadora directa o por cuenta de terceros; i) Obtener o adquirir en el país o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales; j) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones. — La precedente enumeración, simplemente enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad realizar cualesquier otros actos no prohibidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tiendan a darle cumplimiento. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en nueve series de veinte mil acciones la primera de ellas y de diez mil acciones cada una de las ocho restantes. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de la asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. Las acciones podrán ser al portador o nominativas. Del capital autorizado se encuentran íntegramente suscriptas las acciones correspondientes a la primera serie, las que al igual que las correspondientes a las ocho series restantes del capital autorizado, serán todas ordinarias, al portador y de la clase "A", o sea con derecho a cinco votos cada una. Las series restantes del capital autorizado se emitirán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. Las series correspondientes a los eventuales aumentos del capital autorizado previstos en el artículo anterior, se emitirán en acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o en acciones preferidas según lo determine la asamblea que resuelva el aumento, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las series correspondientes y forma de pago de las mismas. Toda resolución de emisión con constancia precisa de las características que correspondan o se hayan fijado para las acciones respectivas, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos conforme a la reglamentación precedente. — Artículo quinto: Las acciones preferidas que pudieran emitirse en los eventuales aumentos del capital autorizado tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo de hasta el doce por ciento anual con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que pueda acordárseles con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución de su importe. El directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. Dicho rescate se efectuará por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles serán las acciones a rescatar, previo aviso por tres días en el Boletn Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar, a razón de un voto por acción, podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dividendo por falta de utilidades. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de las que posean, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. El directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare. Las acciones cuyo pago se encuentren en mora no confieren derecho a voto. — Artículo octavo: Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente o el vicepresidente y un director y tendrán el número de orden y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la asamblea de accionistas, la que fijará el número de directores y designará entre ellos un presidente y un vicepresidente. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y su mandato quedará automáticamente prorrogado hasta que la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el directorio con el consentimiento del síndico elegirá entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia, y en caso de renuncia o fallecimiento, el interinato se prolongará hasta la primer asamblea que se celebre. La asamblea, si lo creyere conveniente, podrá designar de dos a cinco directores suplentes que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, de acuerdo al orden en que figuren en la designación. — Artículo décimo: Cada director deberá depositar diez acciones en la sociedad en garantía de su gestión. El directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el síndico y estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. Cuando el directorio esté constituído por un número impar de miembros, el quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, pero para los casos de compra-venta de inmuebles o de fondos de comercio o de constitución de derechos reales sobre los mismos, será necesario el voto favorable de la mayoría de la totalidad de los directores. El presidente y el vicepresidente sólo tendrán el voto que les corresponde como directores. En caso de ausencia temporal de un director, éste podrá hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad personal como tal. Las vacantes que se produzcan en el directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, en el caso de que no existan suplentes o que la totalidad de éstos hayan reemplazado a los titulares, serán llenadas por el directorio con el consentimiento del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta el cese del impedimento del titular, y como máximo hasta la próxima asamblea anual que se celebre dentro del término legal. — Artículo décimo primero: Son atribuciones del directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo segundo del presente y para todos aquellos para los que exijan poder

especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno y el de Comercio en los artículos seiscientos ocho y seiscientos treinta y seis, que se dan aquí por reproducidos. Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita que podrá también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dicten; disponer, con el consentimiento del síndico y cumplimiento de los requisitos reglamentarios, el pago de dividendos provisorios; y en general con la conformidad del síndico, resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en el mismo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo décimo segundo: El directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél, y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. Podrá también nombrar uno o más gerentes y subgerentes si lo considerare necesario, que podrá ser o no miembros del directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo, serán fijadas por el directorio, ad-referéndum de la asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del directorio e independientemente de la remuneración ordinaria que determine la asamblea de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: El presidente tiene a su cargo la representación legal del directorio y de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir individualmente todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza que requieran las operaciones sociales. Sin perjuicio de ello y de la actuación de gerentes y apoderados generales o especiales, el directorio podrá disponer en cada caso que dicha representación y uso de la firma social sea ejercida por los directores titulares, que deberán actuar conjuntamente, a los efectos de cumplir las resoluciones del directorio que consten en las actas respectivas. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del titular, con las mismas facultades que éste, sin tener que justificar tales circunstancias ante los terceros. — Artículo décimo cuarto: La asamblea elegirá anualmente un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes en ese momento. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias pedidas por los accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad su acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones que les corresponda. Los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente estarán dispensados del cumplimiento de este requisito. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple carta poder. Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones consignadas en las respectivas emisiones y las determinadas en este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo sexto: Todas las asambleas, aun las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título Quinto. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, y las bases para su formación, deberán ajustarse a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas, conjuntamente con el dividendo adicional en su caso; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Título Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo octavo: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuar la liquidación, previo pago de las deudas sociales se procederá en la siguiente forma: a). Se pagará previamente el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, de acuerdo a las condiciones estipuladas al emitirlas; b) Se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; y c) El sobrante que resultare después de efectuados dichos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y en proporción a las acciones que posean. — Título Séptimo. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Décimo noveno: El primer ejercicio social cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Vigésimo: El primer directorio durará en sus funciones hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie del capital social, representada por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, suscripción que importa la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que se efectúa en la siguiente proporción: dos mil acciones, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Juan Lowenstein, Marco Nessim Totah, Edith Felsenthal de Lowenstein, Germán Felsenthal, Ana Luisa Dannenberg de Stroessner y Oscar Alberto Villola; tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Gualterio Otón Dannenberg y Edgardo Godofredo Stroessner; y mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional el señor Adolfo Oscar Torino y la señorita Brunilda Van Ophuysen. En este mismo acto los comparecientes preceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones, dejando expresa constancia las señoras de Lowenstein y de Stroessner, que la integración de las acciones por ellas suscriptas, la efectúan con fondos propios. — Tercero: Disponer que el primer directorio, el que durará en sus funciones hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, esté constituído por cuatro miembros, procediéndose a la elección de los mismos y asignación de cargos, con el siguiente resultado: Presidente: señor Juan Lowenstein; Vicepresidente: señor Gualterio Otón Dannenberg; directores titulares: señora Edith Felsenthal de Lowenstein y señora Ana Luisa Dannenberg de Stroessner. — Quedan designados también, por el término de un año, síndico titular el doctor Marco Nessim Totah y Síndico suplente el señor Adolfo Oscar Torino. — Cuarto: Dejar constancia que la finalidad que los otorgantes han tenido como base para constituir la sociedad anónima objeto de la presente es que la misma adquiera el establecimiento industrial denominado "Carcima", situado en la calle Olaguer y Feliú números cuatro mil ochenta al cuatro mil noventa de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, de propiedad de la sociedad Dannenberg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Industrial" a los efectos de continuar su explotación, adquisición que se efectuará oportunamente mediante el pago de su precio en dinero efectivo y|o en acciones de la sociedad adquirente, según se convenga cuando se concrete la operación entre las partes, previo cumplimiento de las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete y demás requisitos legales vigentes, debiendo dar cuenta de ello en su oportunidad a la Inspección General de Justicia, a la que se presentará la pertinente documentación. — Quinto: Conferir poder especial a favor del presidente señor Juan Lowenstein y del vicepresidente señor Gualterio Otón Dannenberg para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones que a dicho estatuto y a esta acta de constitución provisoria requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia o el Ministerio del que ella depende, así como también para que actuando asimismo conjunta, separada e indistintamente, una vez cumplidos los requisitos precedentemente citados, otorguen y firmen en nombre de los actuales otorgantes la escritura de constitución definitiva de la sociedad, insertando en la misma la presente acta, los estatutos aprobados y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, e incluso para declarar emitidas las series del capital autorizado que hasta ese momento pudieren haber resuelto todos los accionistas constituyentes o el directorio designado, en su caso, conforme a las disposiciones del estatuto, y para que, oportunamente, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio del referido instrumento. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Juan Lowenstein. — O. Dannenberg. — M. N. Totah. — A. O. Torino. — Edith Lowenstein. — E. Stroessner. — Germán Felsenthal. — Oscar A. Villola. — Anneliese D. de Stroessner. — B. Ophuysen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega". — "Buenos Aires, 6 sep. 1962. — Visto el expediente N.15956|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carcima Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constituición de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carcima - Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta capital el 2 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). Decreto Nº 9.117. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los otorgantes declaran definitivamente constituida la sociedad "Carcima, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios que se le solicitaron para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que la totalidad de los accionistas constituyentes otorgantes de este instrumento, en reunión celebrada el seis de julio del año en curso y ampliando lo resuelto en la asamblea de constitución provisoria, resolvieron la emisión de las series dos a nueve inclusive de acciones del capital autorizado de la sociedad, conforme resulta del acta que al efecto suscribieron y que en su original que tengo a la vista, incorporo por cabeza de la presente, y copiada en lo pertinente dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince horas, en la Avenida de Mayo 749, quinto piso, departamento 31, los señores Juan Lowenstein, Gualterio Otón Dannenberg, Marco Nessim Totah, Adolfo Oscar Torino, Edith Felsenthal de Lowenstein, Edgardo Godofredo Stroessner, Germán Felsenthal, Oscar Alberto Villola, Ana Luisa Dannenberg de Stroessner y Brunilda Van Ophuysen, que forman la totalidad de los accionistas constituyentes de "Carcima, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida provisoriamente por escritura de fecha dos del corriente mes y año, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, se reúnen en asamblea bajo la presidencia del presidente del directorio señor Juan Lowenstein, y después de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad y como ampliación del acto constitutivo lo siguiente:... Segundo: Declarar emitidas las series dos a nueve inclusive del capital autorizado de la sociedad, por un importe de ocho millones de pesos moneda nacional, con lo que queda completada la emisión de la totalidad del capital autorizado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del estatuto social. — Esta emisión deberá hacerse constar en la escritura de constitución definitiva de la sociedad... — Cuarto: Dejar constancia que en virtud de lo resuelto en el punto anterior, en este mismo acto quedan totalmente integradas las acciones correspondientes a las cuatro primeras series de capital autorizado de la sociedad, por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional, y que por consiguiente los accionistas suscriptores de las mismas no adeudan suma alguna en concepto de saldo de integración. En lo que respecta a las cinco series de acciones restantes del capital autorizado, por un valor de cinco millones de pesos m|n., se deja constancia que ellas quedarán automáticamente integradas al ser entregadas a la vendedora del establecimiento referido en el punto primero, en el momento de suscribirse el respectivo boleto de transferencia... Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación, firman todos los presentes estando extendida esta acta en un original en sellos de actuación notarial y sendas copias simples para ser agregadas al boleto de compra-venta correspondiente a la compra-venta del establecimiento Metalúrgico Carcima, aprobada en el punto primero de la presente. — Sobre raspado: cinco. Vale. — Juan Lowenstein. — O. Dannenberg. — M. N. Totah. — A. O. Torino. — Edith Lowenstein. — E. Stroessner. — Germán Felsenthal. — Oscar A. Villola. — Anneliese D. de Stroessner. — B. Ophuysen. — Es Copia Fiel, doy fe, y los señores Lowenstein y Dannenberg continúan diciendo: Que llevando a debido efecto lo resuelto, dejan protocolizada la resolución de emisión del capital social contenida en el acta transcripta y por consiguiente declaran emitidas las series dos a nueve, inclusive, de acciones del capital social, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que conforme el artículo cuarto del estatuto social son de clase "A", o sea con derecho a cinco votos por acción, importando esta emisión la suma total de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional y quedando con ello emitida la totalidad del capital autorizado. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Juan Lowenstein. — O. Dannenberg. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en trece sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y dos al novecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa, y del novecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco al presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobre raspado: de; inclusive: síndicos; vale. Entrelíneas: se, cuatro, que, vale. Hay un sello, Raúl A. Pampliega. (Escribano).

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.160 — e.14|1 Nº 40.900 — v.14|1|63

COSMOCLOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 8396. Primer testimonio. Número dos mil novecientos veinte y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el autorizante Escribano comparecen los doctores Jorge Eduardo O'Farrell, casado, y Daniel Juan José Molina, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "Cosmoclor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que justifican: a) con los estatutos sociales y sus modificaciones transcriptas al folio dos mil quinientos veinte y ocho, y la reforma otorgada al folio dos mil quinientos cincuenta y siete, ambos de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, y b) con el acta que los designa en tal carácter la que se halla transcripta en este Registro al folio ocho mil trescientos noventa y tres del protocolo corriente. — El autorizante hace constar según los elementos que he tenido a la vista: a) Que los estatutos sociales se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos setenta y dos, al folio quinientos setenta y cuatro, Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y b) Que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, resolvió modificar los artículos primero; décimo tercero; décimo noveno y vigésimo de los estatutos sociales, que en lo principal consisten en el cambio de denominación de la sociedad la que en lo sucesivo se denominará "DOW QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". Que por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente N-cinco mil treinta y tres se solicitó la correspondiente aprobación de la reforma lo que fue resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional con el Decreto número diez mil noventa del veinte y ocho de Septiembre del corriente año. Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artícu-

lo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio a cuyo efecto me entregan el expediente citado del que transcribo las actuaciones respectivas que dicen así: "Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1961, se reunieron en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Cosmoclor S. A. Industrial y Comercial, cuyos nombres se registran y que firman al folio 30 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 en la cantidad de 10, 9 por sí y 1 representado, con un total de 196.236 acciones que representan $ 19.623.600 m|n. de capital y dan derecho a 138.611 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 11 y 15 horas el presidente, señor Le Roy G. Kline, declaró abierto el acto con la presencia del síndico y sin la presencia del Inspector de Justicia, y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º: Cambio de nombre y reforma del Estatuto; 2º: Aumento del capital y emisión de acciones afectadas a destino especial; 3º: Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva; 4º: Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. Se trata el punto 1º y el señor Kline recordó que hacía pocos meses la compañía había llegado a un acuerdo con Dow Química Argentina, S. A., para explotar las actividades de esta última en el ramo químico y que la importancia y magnitud de las mismas las había convertido en el ramo principal de Cosmoclor; por esa razón el Directorio consideraba conveniente cambiar el nombre de Cosmoclor, S. A. I. C., por el de Dow Química Argentina, S. A., a fin de mantener y continuar gozando con el crédito y renombre de tanto prestigio que había elaborado Dow Química Argentina en largos años de actividad comercial en esta plaza; y que para ello se contaba con la conformidad de Dow Química Argentina. S. A., ya que la misma, por su parte, había cambiado de nombre. Los presentes consideraron detenidamente la proposición formulada por el Directorio por intermedio del señor Kline y luego de un cambio de ideas decidieron por unanimidad aprobar el cambio de nombre de la compañía por el Dow Química Argentina. S.A. A continuación el señor Kline puso a consideración de la Asamblea un proyecto de reformas del estatuto preparado por el Directorio y que se transcribe a continuación: Art. 1º: Con la denominación de Dow Química Argentina. Sociedad Anónima funcionará la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Cosmoclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y|o exterior, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Art. 13º: Los directores durarán en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reelegidos. Ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un (1) año el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias. — Art. 19º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora fijados por éste dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio. Tomará conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y del informe del síndico; aprobará u observará los Balances, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto; decidirá, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de los recursos especiales, propuestos por el Directorio; fijará el número de Directores y de Directores suplentes; y procederá a la elección de los Directores y del Síndico Titular y Suplente a que hubiere lugar; fijará los emolumentos de los Directores, y del Síndico para el ejercicio. En general, deliberará y resolverá soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos Estatutos y sobre todos los intereses de la Sociedad. — Art. 20º: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas o del capital ordinario suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante cinco (5) días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo 22º. Luego de un exhaustivo examen y de ser consideradas las explicaciones dadas por el señor Kline en cada caso, la Asamblea resuelve por unanimidad aceptar las reformas propuestas. Se trata a continuación el punto 2º del Orden del Día y el señor Kline explica a la Asamblea que el Directorio consideraba conveniente aumentar el capital de la Sociedad a $ 75.000.000 m|n.; explicó también el señor Kline que la sociedad adeuda una fuerte suma a Dow Chemie A. G. por adelantos efectuados por esta última firma razón por la cual proponía que se afectase una emisión de $ 34.697.500 m|n. a destino especial a fin de cancelar parcialmente esa deuda. Considerada la moción por la Asamblea y analizada en sus últimos detalles, es aprobada por unanimidad con lo cual el capital de la sociedad es elevado a $ 75.000.000 m|n., siendo $ 34.697.500 m|n. en acciones destinadas específicamente a saldar la deuda con Dow Chemie A. G.; a continuación la Asamblea resuelve también por unanimidad autorizar al Directorio a emitir las nuevas series de capital en las condiciones y en la oportunidad que el Directorio estime conveniente. Se considera a continuación el punto tercero del orden del día y los presentes resuelven por voto unánime autorizar a los Dres. Jorge E. O'Farrell, Alfredo D. O'Farrell, Ernesto O'Farrell y Sres. Marcos Schwarz, Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha correr con los trámites del caso, autorizándolos asimismo a aceptar las modificaciones exigidas por la Inspección de Justicia y tales otras modificaciones que sean consecuencia de los cambios requeridos por dicha repartición pública. Finalmente se trata el último punto del Orden del Día y todos los presentes deciden nombrar a los señores Dr. Enrique Vera Villalobos y Eduardo Aníbal Daly para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 13 y 30 horas. — Firmado: Le Roy G. Kline, Enrique Vera Villalobos y Eduardo Aníbal Daly. "Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 1961. Número de Orden, Fecha, Año 1961, Día, Mes, Accionista (nombre completo y apellido), Representante (nombre completo y apellido), Cantidad de acciones o certificados A-B. Total Capital $. Cantidad de votos. Décimo (art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). — Firmas. 1-23 Mayo Le Roy G. Kline por sí: 10.000. — 10.005. — 20.005. — 2.000.500. — 60.005. — 40.642. Le Roy G. Kline. — 2-23-Mayo. Jorge Eduardo O'Farrell, por sí: 5.000. — 5. — 5.005. — 500.500. — 25.005. — 25.005. Jorge E. O'Farrell. — 3-23-Mayo. Dow Chemie A. G. Alfredo Domingo O'Farrell: 107.710. — 51.194. — 158.904. — 15.890.400. — 85.878. — 40.642. A. O'Farrel. — 4-23. Mayo. Carlos A. Kolungia no concurrió 5-5-500, no concurrió. — 5-23-Mayo. Augusto María de Wouters, por sí 4.449. — 4.449. — 444.900. — 4.449. — 4.449. A. de Wouters. — 6-23-Mayo. Pedro Rosenfeld no concurrió, 5-5-500 no concurrió. — 7-23-Mayo. Daniel Juan José Molina, por sí: 438. — 438 — 43.800. — 438. — 438. — D. J. J. Molina. — 8-23-Mayo. Alfredo Domingo O'Farrell, por sí: 2.180. — 2.180. — 218.000. — 2.180. — 2.180. A. O'Farrell. — 9-23-Mayo. Hjalmar E Johnson, por sí: 5.000. — 6. — 5.006. — 500.600. — 25.006. — 25.006. H. F — Johnson. — 10-24-Mayo. Ernesto O'Farrell, por sí: 10. — 10. — 1.000. — 10. — 10. Ernesto O'Farrell. — 11-24.Mayo. Enrique Vera Villalobos. por sí: 230. — 230. — 23.000. — 230. — 230. E. Vera Villalobos. — 12-24. Mayo. Eduardo Aníbal Daly, por sí, 9. — 9. — 900. — 9. — 9. Eduardo A. Daly. — 127.710. — 68.536. — 196.246. — 19.624.600. — 203.210. — 138.611. — El día 26 de mayo de 961 se cerró este Registro habiendo sido depositadas 196.246 acciones por parte de 12 accionistas. Le Roy G. Kline. Siendo las 11 y 15 horas del día 30 de mayo de 1961, se cerró el presente Registro con la presencia de 10 accionistas, 9 por sí y 1 representado, con un total de 196.236 acciones que representan pesos 19.623.600.— m|n. de capital y dan derecho a 138.611 votos deducidas las limitaciones de Ley. No asiste al acto el señor Inspector de Justicia. Le Roy G. Kline. — Eduardo A. Daly. — A. O'Farrell. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 sep. 1962. — Visto el expediente N-5.033|3|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cosmoclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en cambiar su actual denominación y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro vuelta (284 vta.) a doscientos ochenta y cinco (285), con la salvedad indicada a fojas doscientos noventa y seis (296), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1961, en el estatuto de la sociedad "Cosmoclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que, en lo sucesivo se denominará "Dow Química Argentina, Sociedad Anónima", dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1952, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto número 10.090. — "Son copias fieles, doy fe. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Jorge E. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número trescientos siete a cargo del Escribano don Pedro Saúl Briones siendo adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y uno, al presente novecientos sesenta y siete mil noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Pedro Saúl Briones. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.14|1-Nº 40.906 v.14|1|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.138. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Juan Pumar, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil doscientos sesenta y cuatro y don José Gil, con domicilio en la calle Rafaela número cuatro mil setecientos setenta y tres, departamento dos, ambos casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que funciona en esta ciudad como persona jurídica, bajo la denominación "Transportes Automotores Luján, Sociedad Anónima", en sus caracteres de presidente y director gerente respectivamente, de la misma, resultando la existencia legal de esa sociedad anónima, la constitución de su Directorio, la personería invocada y la autorización para la celebración de este acto, de los siguientes documentos: a) de la escritura de constitución definitiva que contiene sus estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número diez mil seiscientos ochenta y siete de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta, que fue otorgada el veintiuno de diciembre del mismo año y su ampliatoria el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ambas ante mí, a los folios dos mil seiscientos cuarenta y cuatro y ochocientos cuatro, respectivamente de este Registro a mi cargo, las que en testimonio se inscribieron con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número ochocientos ocho, al folio doscientos cincuenta y nueve del libro cincuenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — b) del acta número uno de Asamblea General de accionistas de fecha diez de marzo último, obrante del folio dos al nueve inclusive del respectivo libro, por la que entre otros asuntos se procedió a la elección y distribución de cargos de los miembros del actual Directorio, resultando designados don Juan Pumar como Presidente, don Juan Manuel González, vicepresidente, don Rogelio Santiago Castaño, secretario, don Ramón Castillo, prosecretario, don Cándido Fernández Mallo, tesorero, don Antonio González, protesorero, don José Gil, director gerente, don Francisco Varela, vocal primero, don Belmiro de Souza e Silva, vocal segundo, don Antonio Capdevilla, vocal suplente primero, don Juan Carlos Alvarez, vocal suplente segundo, don Enzo Rafael Cipriani, síndico titular y don Pablo Manuel Ramponi, síndico suplente; — c) del acta de reunión de Directorio número treinta de fecha treinta de noviembre próximo pasado, labrada al folio sesenta y uno del libro de actas respectivo, por la cual se autoriza al presidente don Juan Pumar y al director gerente don José Gil para suscribir la respectiva escritura de protocolización de las reformas introducidas en los Estatutos y efectuar los trámites que fueren menester para obtener su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. El acta individualizada en el punto b) en copia debidamente autenticada se encuentra agregada en lo pertinente al folio ochocientos setenta y cuatro de este protocolo y la señalada en el punto c) en copia que agrego por cabeza de la presente. De los mencionados estatutos sociales, surge en lo sustancial que la misma se constituyó por el plazo de noventa y nueve años a partir de la fecha de su fundación y el objeto social consiste en la explotación del transporte público de pasajeros entre la Ciudad de Buenos Aires y la de Luján o cualesquiera otra actividad que directa o indirectamente complemente el objeto social; la dirección y administración sociales estarán a cargo de un Directorio formado por nueve miembros elegidos por la asamblea de accionistas, cuyo mandato durará tres años. El Directorio tendrá facultad para resolver todos los negocios sociales y de acuerdo a sus fines. Todo lo relacionado concuerda con los documentos originales de su referencia que para este acto he tenido a la vista en testimonio unos y en sus originales otros, de lo que certifico. Y los señores Pumar y Gil, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Directorio de la sociedad que representan y del decreto respectivo número doce mil cuatrocientos sesenta y nueve dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, vienen por la presente a elevar a escritura pública las modificaciones resueltas y aprobadas, de los estatutos sociales vigentes, de acuerdo con las constancias del expediente original sustanciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seis mil novecientos sesenta y cinco|uno|sesenta y dos, que en original tengo de manifiesto para este acto, de lo que certifico y del que resultan las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, que transcriptos y por su orden, dicen así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", funciona una sociedad anónima que fuera autorizada con el nombre de "Transportes Automotores Luján, Sociedad Anónima", con sede legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o establecimientos en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su fundación. Podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas, conforme lo autoricen las leyes vigentes. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad consiste en el transporte público de pasajeros en general y, en forma especial, entre la ciudad de Buenos Aires y la de Luján, independientemente de cualquier adición de recorrido o cualquier otra modificación o prolongación de dicha línea. Asimismo podrá dedicarse a la explotación de todas las actividades vinculadas con la fabricación y comercialización de automotores, sus elementos y artículos directa o indirectamente relacionados con ese ramo, a la explotación de talleres, playas de servicio y estacionamiento y de toda otra actividad relacionada con el objeto social indicado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, permutar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar, explotar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales, creados o a crearse —inclusive hipotecas, prendas comunes y con registro— y libremente administrar y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, establecimientos comerciales o industriales, automotores, maquinarias, mercaderías, productos e cualquier otro bien material o industrial existente en el comercio; b) Importar, exportar, comerciar y elaborar libremente cualquiera de los bienes indicados precedentemente y vinculados con el objeto social; c) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía, emitir debentures en las condiciones establecidas por la ley vigente; asociarse con otras personas físicas o ideales, cualquiera sea su objeto, bajo formas limitativas de responsabilidad y celebrar contratos de trabajo con suministro de automotor; efectuar cualquier combinación industrial y comercial con empresas nacionales y extranjeras, inclusive bajo formas de radicación de capitales, contratar con los Poderes Públicos Nacionales y extranjeros, provinciales y municipales, instituciones públicas, con particulares y con entidades bancarias privadas u oficiales existentes o a crearse inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial de la República Argentina de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro argentino o extranjero sin excepción alguna; d) Efectuar cuantas operaciones y transacciones autorizadas por las leyes y que se reputen convenientes para el cumplimiento del objeto social, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. — Título II. — Capital - Acciones. — Artículo cuarto: Se fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta millones m|n.) representado por quinientas mil (quinientas mil) acciones, todas nominativas, de un valor uniforme de cien pesos moneda nacional (pesos cien m|n.) cada una, de las cuales solamente ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil) serán ordinarias de la Clase "A" y las trescientas cincuenta mil (trescientas

cincuenta mil) restantes serán ordinarias de la Clase "B" y|o preferidas. Las acciones se agruparán en cincuenta (cincuenta) series de diez mil (diez mil) acciones cada serie de las cuales quedan emitidas las primeras quince series, todas de acciones ordinarias de la Clase "A", destinándose la cantidad de ciento ocho mil (ciento ocho mil) de estas acciones al canje de las acciones actualmente suscriptas. A continuación se consignan los derechos y obligaciones de los tenedores de dichas acciones y normas para su emisión y colocación; a) Las acciones ordinarias de la Clase "A" y "B" tendrán iguales derechos con la única excepción que las primeras gozarán de cinco (cinco) votos y las segundas de un (un) voto en las asambleas de accionistas para cualquier resolución, salvo la que se refiera a la designación del síndico social, en que todas tendrán un solo voto. A las acciones de voto privilegiado, no podrá en modo alguno acordársele ningún otro privilegio ni prioridad de derecho en el cobro de dividendos o reembolso de capital, ni otra ventaja de carácter pecuniario; b) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, de pago preferente a todo otro que no podrá exceder del diez por ciento, acumulativo, o no, al cual podrá añadirse una participación adicional que unida al dividendo fijo no exceda del dividendo que se reparta a las acciones ordinarias en el ejercicio. Tendrán derecho al reintegro preferente del capital en caso de disolución social. Podrán ser o no rescatables con utilidades líquidas y realizadas, en las condiciones que se establezcan al emitirse. Carecerán de voto salvo que la sociedad se halle en mora en el pago del dividendo fijo y en ese supuesto tendrán derecho a integrar quórum y a votar en las asambleas sociales durante el tiempo que dure la mora; c) La emisión de las acciones se realizará por resolución del directorio, en la oportunidad y condiciones de pago que se juzguen convenientes. La resolución del directorio será elevada a escritura pública y en esa oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, con inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. No podrá ofrecerse a la suscripción una serie mientras no esté totalmente suscripta la anterior de la misma categoría y clase, con integración del diez por ciento de su importe; d) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones que se produzcan y ese derecho se ejercerá en proporción y dentro de la clase de la tenencia accionaria de cada accionista. A este efecto, la emisión de acciones ordinarias se realizará observando la proporción de las acciones de la clase "A" y "B", que se encuentren en circulación. Los tenedores de acciones preferidas tan solo tendrán derecho de preferente suscripción en la emisión de acciones de esta clase y concurrirán a esta suscripción conjuntamente con las acciones ordinarias de ambas clases en la proporción pertinente de las tenencias de cada accionista. — En los casos en que se emitan solamente acciones ordinarias Clase "B" los tenedores de las ordinarias Clase "A", concurrirán también a la suscripción. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — e) No subsistirá el derecho de preferente suscripción en los casos en que las acciones se entreguen en pago de obligaciones sociales cualesquiera ellas sean —inclusive aportes en especie— siempre que se observe la equivalencia económica entre el monto de las obligaciones y el valor de las acciones dadas en pago, con comunicación a la Inspección de Justicia. — f) Los certificados nominales y las acciones que se entregarán una vez integradas totalmente, serán firmados por el Presidente y otro Director y llevarán el sello de la sociedad, pudiendo una de las firmas ser impresa. Cada título podrá representar una o más acciones. — g) La transferencia de las acciones deberá efectuarse por escrito y someterse a la autorización del Directorio social, sin la cual no tendrán validez. La sociedad tendrá derecho preferente de compra de las acciones cuya venta se somete a su autorización, al precio pactado y cumpliendo los requisitos del art. trescientos cuarenta y tres, primera parte del Código de Comercio. — h) Esta sociedad, por sus acciones nominativas se acoge al régimen del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (art. cinco de la ley catorce mil sesenta y cuatro del Decreto quinientos cincuenta y uno|cincuenta y cinco). — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta millones m|n.) en una o varias oportunidades, pero siempre por series completas. El aumento se hallará representado por dos millones (dos millones) de acciones nominativas, ordinarias exclusivamente de la clase "B" y|o preferidas, agrupadas en doscientas (doscientas) series de diez mil (diez mil) acciones cada serie y de un valor nominal uniforme de cien pesos moneda nacional (pesos cien m|n.) cada acción. Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo anterior con el aumento escriturado e inscripto que se hará conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial con comunicación expresa a la Inspección General de Justicia. La Asamblea de accionistas resolverá asimismo la emisión de dichas acciones, fijando las clases y condiciones de colocación de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Las normas establecidas en el artículo anterior para la emisión de acciones, su elevación a escritura pública y pago del impuesto en ese acto, regirán para el aumento del capital autorizado, su inscripción e integración. — Artículo Sexto: En caso de mora en el pago de las acciones, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente el importe adeudado o bien ordenar la venta de las acciones en los términos del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, previa intimación por carta certificada o aviso general por el término de diez días en el Boletín Oficial. El procedimiento será igual para todos los accionistas morosos. — Título III) Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La dirección y administración sociales estarán a cargo de un Directorio formado por cinco miembros titulares como mínimo y nueve como máximo, elegidos por la Asamblea de accionistas y reelegibles. Su mandato durará tres años, debiendo continuar en sus cargos hasta la designación de los reemplazantes. El Directorio, comprendido el actuante al entrar en vigencia este Estatuto, se renovará anualmente, por un tercio y por sorteo. En caso de que un Director se hallare impedido, transitoria o permanentemente, de desempeñar sus funciones, cualquiera fuese la causa, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará al reemplazante cuyo mandato durará hasta la reincorporación del Director impedido o hasta la primera asamblea de accionistas. — Artículo Octavo: Los cargos del Directorio, inclusive el del Presidente serán distribuídos de entre sus miembros por mayoría de votos presentes en la primera reunión que se realice, pudiendo modificarse dicha distribución, por la misma mayoría, en cualquier momento. — Artículo Noveno: A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad cien acciones ordinarias que podrán ser retiradas seis meses después de terminadas sus funciones. — Artículo Décimo: El Directorio tendrá facultad para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero, y, con intervención del Síndico, todas las cuestiones que la ley y este estatuto no hayan expresamente reservado por la asamblea de accionistas. Tendrán asimismo todos los poderes de administración general y social y los especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables. — Artículo Décimo Primero: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por dos directores debiendo reunirse una vez por mes, cuando menos. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. El Director que dejare de asistir —sin justificación de causa— a cuatro reuniones en un año, será separado por resolución del Directorio y reemplazado conforme al artículo séptimo. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente del Directorio ejerce la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social se hallará a cargo del Presidente en forma conjunta con otro Director, pudiendo el Directorio resolver que la firma sea usada por dos Directores o por un Director y un Gerente o por el Presidente o un Director ambos individualmente o por el apoderado ajeno al Directorio que este resuelva designar al efecto, con fijación de atribuciones. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros o fuera de su seno a uno o más gerentes o delegados administrativos o técnicos, fijando sus atribuciones y remuneración. — La Asamblea fijará anticipadamente o ratificará la remuneración fijada por el Directorio si el Gerente o Delegado fuere miembro del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular y otro suplente, elegidos anualmente por la Asamblea ordinaria de accionistas, siendo reelegibles. — Sus funciones y atribuciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título IV. — De las Asambleas Sociales. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo procederse a la convocación con una anticipación de diez días y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en que se transcribirá la Orden del Día. — Si no se realizare la asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, efectuándose publicaciones con ocho días de anticipación y durante tres días. — Artículo Décimo Sexto: En la primera citación, el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas con derecho a voto, cualquiera fuese el monto integrado. — La asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente con cualquier número de acciones suscriptas con derecho a voto concurrentes. — Esta disposición será aplicable a todas lsa asambleas, inclusive las convocadas para tratar las cuestiones previstas por el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado provisorio de las mismas o la constancia escrita del depósito bancario de las mismas, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta - poder. — En todas las votaciones se computará cinco votos y un voto respectivamente, por cada acción ordinaria suscriptas de las Clases "A" o "B" y un voto de las acciones preferidas en el caso previsto por el artículo sexto con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio y con la excepción del nombramiento de la Sindicatura en que todas las acciones gozarán de un solo voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro en que se requerirá dos tercios de votos presentes. —

Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán consignadas en el libro de actas correspondiente y éstas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos al efecto por la Asamblea. — Título V. — Balance - Reserva - Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico anual de la sociedad expirará el treinta de junio a cuya fecha deberá practicarse, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor, el inventario, el balance general del ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de las utilidades y una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad, todo lo cual, juntamente con el informe del Síndico, será sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea resuelva distribuir a los Señores Directores y Síndico en ejercicio; c) Pago de los dividendos fijos devengados en ejercicios anteriores y adeudados a las acciones preferidas y posteriormente, pago de los dividendos fijos devengados por esas acciones en el ejercicio último; d) Constitución de las reservas específicas que la asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio; e) El saldo restante será distribuido como dividendo común entre todas las acciones ordinarias suscriptas aún cuando no se hallen totalmente integradas, siempre que no estuviesen en mora y con la concurrencia, en su caso, de las acciones preferidas si se les hubiese adjudicado un dividendo adicional además del fijo. — Artículo Vigésimo: La asamblea de accionistas podrá resolver el pago parcial o total de los dividendos en acciones de la sociedad por su valor nominal y de la misma categoría de ordinarias (para las de la Clase "B") o preferidas de las que devenguen el beneficio. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos en efectivo serán abonados dentro de los seis meses de la fecha de la Asamblea o dentro del plazo que fijen las leyes o reglamentaciones en vigor. — Los dividendos no percibidos durante tres años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución, cualquiera fuese su causa y oportunidad, la sociedad será liquidada por el Directorio de la sociedad con el control del Síndico, en las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — El monto líquido que resultare de la liquidación será destinado: a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el resto, se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y a cubrir la participación adicional que se hubiese fijado a las acciones preferidas. — "Buenos Aires, diez y seis nov. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente Nº seis mil novecientos sesenta y [illegible] uno|sesenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma [illegible] en el estatuto de la sociedad "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en ampliar el objeto social, [illegible] el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m. pesos n. cincuenta millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m. pesos n. doscientos cincuenta millones) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ochenta y siete vuelta (ochenta y siete vta.) a noventa y tres vuelta (noventa y tres vta.) con las modificaciones de fojas ciento tres (ciento tres) a ciento ocho (ciento ocho) y la indicada de oficio a fojas ciento nueve (ciento nueve), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónima", sancionado por la asamblea celebrada el diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que en lo sucesivo, se denominará "Transportes Automotores Luján, Sociedad Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galán". — Decreto Nº doce mil cuatrocientos sesenta y nueve. — "Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los documentos originales de su referencia, que yo, el Escribano autorizante, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes, señores Pumar y Gil, dejan constancia. — Primero: que conforme al artículo cuarto de los estatutos sociales protocolizados en esta escritura, se emiten quince series de acciones ordinarias de la clase "A", de un valor nominal de cien pesos cada acción, por un importe total de quince millones de pesos moneda nacional (quince millones de pesos moneda nacional); de estas acciones, reza el precepto, se destina la cantidad de ciento ocho mil (ciento ocho mil) acciones por un valor nominal de diez millones ochocientos mil pesos moneda legal, al canje de las acciones en circulación a la época de la modificación del estatuto y en la actualidad. — Sobre este último monto de acciones, ya se ha pagado el impuesto de sellos en la escritura constitutiva de sociedad pasada por ante el Infrascripto, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seiscientos sesenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ochocientos ocho, Folio doscientos cincuenta y nueve, Libro cincuenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Por ello y por la emisión referida, tan solo corresponde oblar el impuesto de sellos por la diferencia de cuatro millones doscientos mil pesos moneda legal. — Segundo: Que en virtud de todos los antecedentes relacionados y documentos transcriptos dejan elevada a escritura pública las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que se han individualizado precedentemente, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándome les expida copia de la presente escritura a los efectos legales pertinentes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, doy fe. — Juan Pumar. — José Gil. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí al folio dos mil ciento treinta y ocho del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos notariales de cinco pesos cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos setenta y nueve al presente número, un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta y ocho, todos de la se-

rie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. J. M. Orelle.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 - e.14|1 - Nº 40.945 - v.14|1|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

DECO, SPIEGEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Kurt Lebermann, Ernesto Spiegel, Erichlebermann, Juan Alberto Chichmanian, Otto Platzer, Vicente Dominici y Luis Oscar Ramirez, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Kurt Lebermann, Otto Platzer y Ernesto Spiegel declaran ser socios de la entidad: "DECO, SPIEGEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 54, al folio 175 del Libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones bajo el Nº 586, al folio 334, del libro 14; Nº 587, al folio 334, del libro 14; Nº 1119, al folio 304, del libro 24; Nº 1120, al folio 304, del libro 24; Nº 898, al folio 445, del libro 36; Nº 583, al folio 20, del libro 41; Nº 3124, al folio 383, del libro 41; y Nº 774, al folio 66, del libro 43, habiendo aportado a la misma las sumas de $ 630.000.— m|n., $ 415.000 m|n. y 155.000 m|n. divididas en 630, 415 y 155 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una respectivamente. Segundo: De las mencionadas 630 cuotas que pertenecen al señor Kurt Lebermann, este vende y transfiere a favor del señor Juan Alberto Chichmanian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín 4942, piso 13, Capital Federal, la cantidad de trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; al señor Vicente Dominici, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Beláustegui 3942, Capital Federal, la cantidad de doscientas dieciséis (216) cuotas de $ 1.000 m|n.. cada una, y finalmente al señor Luis Oscar Ramirez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1986, Capital Federal, la cantidad de treinta (30) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, venta y transferencia que incluye en cada caso todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las cuotas de capital, sin exclusión ni reserva alguna. Tercero: El precio de esta venta y transferencia es para cada caso el siguiente: trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 384.000) por las cuotas adquiridas por el señor Jual Alberto Chichmanian; doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 216.000) por las cuotas adquiridas por el señor Vicente Dominici; y treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) por las cuotas adquiridas por el señor Luis Oscar Ramirez, sumas que el vendedor recibe otorgando por separado el recibo correspondiente. Cuarto: De las mencionadas 415 cuotas que pertenecen al señor Otto Platzer, este vende y transfiere a favor del señor Erich Lebermann, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Arengreen 98, 6to. piso "B", Capital Federal, la cantidad de trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y el saldo de su pertenencia, esto es treinta y una (31) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, al señor Luis Oscar Ramirez, cuyos datos personales figuran mencionados en el artículo segundo; venta y transferencia que incluye en cada caso todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las cuotas de capital, sin exclusión ni reserva alguna. Quinto: El precio de esta venta y transferencia es para cada caso el siguiente: trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 384.000) por las cuotas adquiridas por el señor Erich Lebermann y treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 31.000) por las cuotas adquiridas por el señor Luis Oscar Ramirez, sumas que el vendedor recibe otorgando por separado el recibo correspondiente. Sexto: Las 155 cuotas que pertenecen al señor Ernesto Spiegel, las vende y transfiere al señor Luis Oscar Ramirez, cuyos datos personales se mencionan precedentemente, venta y transferencia que incluye todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las cuotas de capital, sin exclusión ni reserva alguna. Séptimo: El precio de esta venta y transferencia es de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 155.000) por las cuotas de $ 1.000 m|n. cada una adquiridas por el señor Luis Oscar Ramirez, que el vendedor recibe otorgando por separado el recibo correspondiente. Octavo: Kurt Lebermann, Otto Platzer y Ernesto Spiegel, en virtud de las cesiones que realizan se apartan totalmente de la entidad: "Deco, Spiegel y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declarando no tener reclamo alguno contra la sociedad. Por lo demás manifiestan que esta venta y transferencia la realizan con efecto retroactivo al primero de enero de 1962. Noveno: Juan Alberto Chichmanian, Vicente Dominici, Erich Lebermann y Luis Oscar Ramirez, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan las ventas y transferencias a su favor, agregando que conocen y aceptan la documentación social al día de la venta, primero de enero de 1962, como así también el contrato social. Décimo: Juan Alberto Chichmanian, Vicente Dominici, Erich Lebermann y Luis Oscar Ramirez, en su calidades de únicos socios de la entidad: "Deco, Spiegel y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven unánimemente modificar los artículos quinto, sexto y undécimo, que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, correspondiendo al socio Erich Lebermann, trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas; al socio Juan Alberto Chichmanian, trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas; al socio Vicente Dominici, doscientas dieciséis (216) cuotas, y al socio Luis Oscar Ramirez, doscientas dieciséis (216) cuotas. El capital se halla totalmente integrado. Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en calidad de gerentes, con todas las facultades necesarias, inclusive las previstas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se dan por reporducidos. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes firmando conjuntamente, quienes antepondrán a su propia firma personal el sello de la sociedad. Queda bien entendido que los gerentes, actuando en la forma antes consignada, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos con o sin garantías, girar en descubierto en los casos autorizados, solicitar descuentos, etc., con todos los bancos, nacionales o extranjeros y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. Bastará la firma de uno solo de los socios para el endoso de valores, al efecto de un depósito en cuentas bancarias de la sociedad. Artículo Undécimo: Las utilidades líquidas que resulten del balance, deducidas la reserva legal del 5 % y hechas las amortizaciones, previsiones y provisiones legalmente obligatorias o técnicamente aconsejables, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. En la misma proporción se soportarán las pérdidas." En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Entre Líneas: "Otto Platzer" Vale." Firmado: Kurt Lebermann. Ernesto Spiegel. Erich Lebermann. Juan Alberto Chichmanian. Vicente Dominici. Otto Platzer. Luis Oscar Ramirez. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretraia.

$ 4.560.— e.14|1-Nº 40.787 v.14|1|63

LOPEZ GAMEZ HERMANOS Y CONFORTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Santiago López Gamez cedió por instrumento privado de veinte de noviembre del corriente año a favor de Antonio y Manuel López Gamez las ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una lo que hace un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos que tenía en "LOPEZ GAMEZ HERMANOS Y CONFORTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 100 para el primero y 50 al segundo. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Entre líneas: en la proporción de 100 para el primero y 50 al segundo"; Sobre raspado: Sociedad. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|1-Nº 40.805 v.14|1|63

S. PEZMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Samuel Pezman, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Nazca número mil setecientos diez y seis, Capital Federal, por una parte y por la otra el señor Ricardo Pezman, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Serrano número dos mil doscientos cuarenta, cuarto piso, departamento número veintiocho, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "S. PEZMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nazca número mil setecientos doce|mil setecientos catorce, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, oficinas, talleres o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto será el de dedicarse a la venta de máquinas para todo tipo de industria, nuevas y usadas, como también a la fabricación, venta, importación, exportación y distribución, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías y materias primas para cualquier clase de industria y comercio. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a): Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes. b): Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean. c): Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d): Comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración del presente contrato será de veinticinco años a contar desde el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogándose por períodos iguales, si antes del vencimiento de cada uno de ellos los socios no manifestaren su decisión en contrario. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — El Capital Social se halla integrado en la forma que indica el balance Inventario suscripto por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: El socio Samuel Pezman propietario del local social, y al solo efecto de permitir el desarrollo de las actividades de la sociedad, lo dará en locación mientras dure el presente contrato En caso de disolución de la sociedad por el retiro de cualquiera de los socios o de los herederos de alguno de ellos, o de liquidación de la sociedad, el local le será restituido al señor Samuel Pezman o a sus herederos sin más trámite, no existiendo ninguna clase de indemnización o transferencia al respecto. Art. Sexto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, precedida del rubro social adoptado, quienes desde ya quedan investidos del carácter de gerentes y facultados para celebrar los actos y contratos tendientes a la realización del objeto de la sociedad, establecidos y enunciados en este contrato en el artículo segundo. — Todos los actos sociales serán válidos con la sola firma de cualquiera de los dos gerentes, la que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a terceros, ni negocios ajenos a la sociedad. — Artículo Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades netas, líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social y para las reservas facultativas que se resuelvan eventualmente instituir y el saldo será distribuido entre los socios en partes iguales. — En la misma forma erán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: El inventario y balance general se asertarán en el libro respectivo, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se los remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances generales no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio, éste deberá comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses anteriores a la terminación de un ejercicio comercial. — El capital más los beneficios que le correspondan al socio que se retira, según el balance que se practicará al efecto, serán abonados de la siguiente forma: en efectivo el veinte por ciento del importe total y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas sin interés. — Artículo Décimo: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas sociales sin expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad para adquirir para sí esas cuotas por el valor nominal de las mismas. — Artículo Décimo Primero: El fallecimiento incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único, el que formará automáticamente parte de la sociedad con iguales derechos y deberes del socio que represente. — Artículo Décimo Segundo: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio dentro de los cuarenta y cinco días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro árbitro tercero y único, para que a su vez dirima con carácter inapelable en caso de discordia entre los mismos. Artículo Décimo Cuarto: Todas las cuestiones que no se hayan previsto se regirán por la ley 11.645 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Fdo.) S. Pezman. — R. Pezman.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.14|1-Nº 40.815 v.14|1|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA YAÑEZ de PARRA. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.055. v. 24|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.110. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL GERMAN MIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.102. v. 24|1|63.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BAIGUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.070. v. 24|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO MARTINI o ITALO JUSTO SILVIO FRANCISCO MARTINI o ITALO JUSTO S. F. MARTINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.106. v. 24|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don SERGIO GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.124. v. 24|1|63.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA DELLA CHIESA de PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.101. v. 24|1|63.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LIJDENS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.049. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PARDO de PASTOR y don JOSE RAMON PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.114 v. 24|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ y MANUELA CARBALLEIRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.14|1. Nº 41.111. v. 24|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a ROSA LOPEZ, por seis meses, una vez por mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Enrique Cafisi por ausencia, con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 320. e. 14|1. Nº 41.097. v. 14|1|63.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DAVID LILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.090. v. 24|1|63.

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIANA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.121 v.18|1|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION GONZALEZ de ROSA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.083 v.24|1|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZIENKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 14|1. — Nº 41.037 v.24|1|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.082 v.24|1|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MODESTO FRANCISCO CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.058 v.24|1|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CLEMENTI y don ROBERTO CECCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.113 v.24|1|63

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA DALIMENA SANCHEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.096 v.24|1|63

Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA ROSA PAULA PAOLETTI de LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.043 v.24|1|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.080 v.24|1|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.059 v.24|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO PIDKOWA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e.14|1. — Nº 41.050 v.18|1|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por treinta días a ARTURO GALLUCCI, para comparecer al juicio sucesorio de Sabino o Sabina de Gallucci Catalina, para que acepte o repudie la herencia. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480. e.14|1. — Nº 41.054 v.16|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal
El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO PIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.586, que se le sigue por lesiones art. 92, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 14|1. Nº 1.675. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Afredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 15.257, que se le sigue por robo en perjuicio de Disa Argentina S.R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 14|1. Nº 1.676. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Afredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CARTOLAN, a comparecer en la causa Nº 15.257, que se le sigue por robo en perjuicio de Disa Argentina S R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 14|1. Nº 1.677. v. 18|1|63.

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: PIRRE COLIN JEANNEL o PEDRO JUAN MARIA JOSE COLIN, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— Pablo M. Tapia, secretario.
e. 14|1. Nº 1.673. v. 18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HUGO INSAURRALDE, a comparecer en la causa Nº 32.079, que se le sigue por fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 14|1. Nº 1.674. v. 18|1|63.

El Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr José León Pagano (h), llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO CAIMI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.975, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|1. — Nº 1.660 v.18|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SECUNDINO LUIS LEIVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.642, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, diciembre 26 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|1. — Nº 1.661 v.18|1|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO OSCAR PRETTO a comparecer en la causa Nº 27.871, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|1. — Nº 1.662 v.18|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MAYER, a comparecer en la causa Nº 27.681, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|1. — Nº 1.663 v.18|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a AGUSTINA BARRIOS, a comparecer en la causa Nº 27.086, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|1. — Nº 1.664 v.18|1|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIA DESIDERIA RODRIGUEZ de MERLO, a comparecer en la causa Nº 741, que se le sigue por defraudación prendaria, infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.637 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANDRES LOPEZ a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (defraudación prendaria), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 137
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962 — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.638 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO RAMON MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 739 que se le sigue por defraudación prendaria infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.639 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.082 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.640 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS BRITES a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.641 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CESAR HUGO CIRIANO a comparecer en la causa Nº 1.056 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.642 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO DELGADO VELEZ a comparecer en la causa Nº 1.057 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.643 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GONZALEZ de CAO a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.644 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BALDESARRI a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.645 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIANA RAQUEL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 823 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.646 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BENITO LEPERA, a comparecer en la causa Nº 652, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.647 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SAMI KATTAN a comparecer en la causa Nº 980, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|1 Nº 1.648 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARRAN a comparecer en la causa Nº 834 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.649 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ELINA GARAY a comparecer en la causa Nº 1.022 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.650 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MONICA LILIAN JURAN a comparecer en la causa Nº 936 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.651 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GUISOLDO LUIS REYES a comparecer en la causa Nº 1.008 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.652 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SEPULVEDA a comparecer en la causa Nº 1.054 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.653 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO RAUL FIGNA a comparecer en la causa Nº 927 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.654 v.18|1|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez. Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CARLOS REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.160 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.655 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa Nº 1.164, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.656 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SALTEÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa Nº 1.167, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.657 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PASCUAL MARTINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.658 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MIGUEL KALNAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 - Causa Nº 1166, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1. — Nº 1.659 v.18|1|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a/c. Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de 30 días a MOISES ESES a comparecer en la causa Nº 1021, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 14|1. Nº 1.670. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo Juz. 13, se emplaza por el término de 30 días a BENCION WEITZENFELD, a comparecer en la causa Nº 1.040, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 4 de 1963. — Secretaría Nº 138. Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario.

e. 14|1. Nº 1.671. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo, se emplaza por el término de treinta días a SALVADOR DOMINGO BENAVIDE y EDGARDO OSMAR SECU, a comparecer en la causa Nº 993, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.678. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13 Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de treinta días a LUIS AGUSTIN SOSA, a comparecer en la causa Nº 909, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.679. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo Juzgado Nº 13, interinamente, se emplaza por el término de cinco días a ELBA JUANA CORNEJO GORDILLO de LUCIONI, a comparecer en la causa Nº 961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.680. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FATTONI, a comparecer en la causa Nº 982, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.681. v. 18|1|63.

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ALFREDO DE STEFANO, a comparecer en la causa Nº 1.063, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.14|1. — Nº 1.666 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON HERRERIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|1. — Nº 1.667 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOROSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|1. — Nº 1.668 v.18|1|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL o ALBERTO ALEJANDRO TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.14|1. — Nº 1.665 v.18|1|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO F. LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2.521, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 14|1. Nº 1.672. v. 18|1|63.

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Entre Ríos

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "García Daniel y otros - Contrabando", Expte. Nº 29.563, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al procesado DANIEL GARCIA, sin sobrenombres ni apodos, español, nacido en fecha 9 de mayo de 1923, en Coaña, Provincia de Asturias, España, de 39 años de edad, soltero, empleado y vendedor ambulante, sexto grado de instrucción primaria y domiciliado en la ciudad de Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), calle Pauilier Nº 1274; hijo de Generosa García, cédula identidad uruguaya, expedida por la Policía de la citada ciudad de Montevideo, Nº 463137, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado. Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, enero 2 de 1963. — Florentino V. García, secretario.

e.14|1. — Nº 1.669 v.18|1|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "C A C R U S.R.L. c|VICENTE PETROSINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará en Cangallo 1956, donde se exhibe, el 25 de enero de 1963, a las 17 horas, Una caja registradora de segunda mano, marca National, modelo 97E.; número 574040. — Base $ 31.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 41.077 v.16|1|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

A R C I M A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en San Luis 2631, el día 30 de enero de 1963, a las 11.30 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio primer ejercicio cerrado el 31|8|1962

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio

$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.109-v.18|1|63

ALCANTARA
Compañía Argentina de Seguros S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alcántara, Compañía Argentina de Seguros S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Juncal 1319 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Derogación del aumento de capital autorizado dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 1961.

2º Consideración y aprobación de la reforma de la totalidad de los artículos de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 2.800.— e.14|1-Nº 41.117-v.18|1|63

"B"

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 de enero de 1963, 16 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|62 y distribución de utilidades;

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento Capital y modificación art. 4º estatutos;

4º Elección cuatro directores;

5º Elección síndico;

6º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta. El Directorio.

Buenos Aires, 10 de enero de 1963.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.074 v.18|1|62

"C"

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA
A LA QUINCUAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 25 de enero de 1963, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los estatutos sociales con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres, y en el Banco de Londres y América del Sud. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1962.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 117.000.000.— correspondiente al Revalúo Contable aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1962.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

5º — Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

6º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1-Nº 41.089-v.18|1|63

CARAVI
S. A. C. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de enero de 1963, a las 16 horas, calle 25 de Mayo 347, 6º piso oficina Nº 619, Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Dalmiro O. Degregori, director.

$ 1.600.— e14|1-Nº 41.123-v.18|1|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS SIDERURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro: 15.480

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963 a las 18 en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31|10|62;

3º Reforma de los arts. 1º y 5º del estatuto: cambio de denominación y de objeto;

4º Determinación de número y elección de directores;

5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.084 v.18|1|63

COFINSA S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ecuador 1417, el día 26 de enero de 1963, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratifícase la aceptación de la renuncia del director señor José María Redondas;

2º Elección de un director para completar el período del cargo vacante en el directorio;

3º Reforma del artículo décimo sexto de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.079 v.18|1|63

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA S. A.
Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Reg. 4.569
19ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1963 en Avda. Pte. R. S. Peña 710, 4º piso, Capital. — A las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|62 y fijación fecha pago dividendos;

2º Informe remuneraciones art. 17 estatutos. Remuneración del síndico;

3º Elección de dos directores titulares tres directores suplentes, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 4 de 1963.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.800.— e.14|1 Nº 41.069 v.18|1|63

CIA. AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.
Nº 10.414

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26|1|1963, a las 11 horas, en Corrientes 1145, p. 10, of. 190, para tratar:

1º Doc. art. 347 C. de Comercio al 28|2|62;

2º Distrib. utilidades;

3º Fijación del número directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|1 Nº 41.056 v.18|1|63

"E"

ESTANCIA EL OMBU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6.080

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de enero de 1963, 10.30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|62 y distribución utilidades;

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento de capital;

4º Elección un director;

5º Elección síndico.

6º Fijación honorarios Directorio y síndico y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 10 de 1963.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.072 v.18|1|63

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Registro Nº 2.403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 enero 1963, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º C.C. y distribución utilidades, ejercicio 30|9|62.

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento capital;

4º Determinación número directores y elección;

5º Elección síndicos;

6º Fijación honorarios síndico;

7º Designación accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.071 v.18|1|63

ESTANCIAS FLUGEL S. A.
Agrop. Inm. y Com.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 7º Ejercicio para el día 31 de enero de 1963, a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 768, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|1 Nº 41.101 v.18|1|63

"F"

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N - 5479)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria 24 de enero 1963, 15 horas, Pedernera 440, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|62.

2º Ratificar remuneración a director.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 720 e.14|1 Nº 41.088 v.16|1|63

F I R T H
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero de 1963, a las 11 horas, en Solís Nº 1515, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Consideración del aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 13.000.000;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|1-Nº 41.068-v.18|1|63

F A D E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 16 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Fijar el número y elegir directores;

3º Elegir síndico titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado;

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.044-v.18|1|63

"G"

GRAFINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 13.400

CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 1963, a las 17 horas, en Sarmiento 212, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre 1962.

2º Elección Directorio y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|1 Nº 41.091 v.18|1|63

"I"

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1167, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XIII ejercicio financiero cerrado al 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de los directores suplentes;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|1-Nº 41.061-v.18|1|63

"K"

KC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente 8.033

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Florida 699, el 25 de enero de 1963, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro del facultativo establecido en el artículo 6º del Estatuto Social con renuncia de los accionistas a ejercer la opción de suscripción.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|1 Nº 41.107 v.18|1|63

K O C O U R E K
S. A. de Construcciones I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Nº 1, día 28 de enero 1963, horas 20, en Perú 689, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado. Art. 5º Est. Soc.;

2º Modificación de los Est. Soc. Art. 5 elevando el capital autorizado a pesos 10.000.000;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21|11|1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.023-v.18|1|63

"L"

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Rivadavia 620, 5º piso, Buenos Aires, el día 30 del mes de enero de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962, e informe del Síndico.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Reforma de los Estatutos Sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y un Director para representar a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.

Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|1 Nº 41.112 v.18|1|63

LA MERCANTIL SUDAMERICANA S.A.
N - 3411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1963, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de setiembre de 1962;

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1-Nº 41.062-v.18|1|63

"M"

MINERALIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.006

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 9 horas, en Suipacha 756, Capital, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347 del Cód. de Com. con referencia al ejercicio cerrado el 30|9|1962;

2º Fijar el número y elección de los directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.978-v.18|1|63

"O"

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los Arts. 31 y 41, inc. b) del Estatuto de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación y sus conexos Nros. 28, 29 y 30 del mismo instrumento, el Consejo de Administración convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados que se reunirá en Capital Federal, a las 8 horas del día veintinueve (29) de enero de 1963, en el lugar que oportunamente se hará saber, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Instalación de la H. Asamblea y pronunciamiento sobre el Acto eleccionario.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Memoria.

4º Balance General.

5º Inventario.

6º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos.

7º Elección de los afiliados para integrar el Consejo de Administración y el Organo de Fiscalización.

8º Autorización al C. de Administración para que pueda —con causa justificada— modificar o adecuar el presupuesto sin alterar los porcentajes generales de gastos y servicios.

9º Fijar la cuota de los afiliados. Art. 31, inc. b).

La Asamblea sesionará válidamente con los delegados presentes una hora después de la señalada para la reunión.

$ 432.— e.14|1-Nº 41.086-v.16|1|63

"P"

P R O C O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 18 horas, en Boulogne Sur Mer 472, 4º piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ODEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1962.

2º Aumento del capital social.

3º Elección del Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.063-v.18|1|63

PROMAPUS AGRICOLA
Sociedad Anónima
N-13.195

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;

2º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000. —e.14|1 Nº 41.045 v.18|1|63

"R"

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
H. Yrigoyen 1620 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 9.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones a Directores;

3º Integración del nuevo Directorio, elección de Síndicos y su remuneración;

4º Capitalización saldo revalúo;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 11 de 1963.

El Directorio.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 41.064 v.18|1|63

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-8787

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Capitalización . Revalúo Contable;

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;

3º Distribución de utilidades;
4º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.14|1 Nº 41.046 v.18|1|63

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
CONVOCATORIA

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1963, a las 16 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 49º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Capitalización 2da. cuota saldo Revalúo Contable;
4º Elección de directores;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|1-Nº 40.992-v.18|1|63

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de enero de 1963, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1962 e Informe del Síndico.
2º Ganancia del Ejercicio.
3º Remuneraciones de Directores y Síndico.
4º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 14|1 Nº 41.060 v. 18|1|63

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LIMITADA
Imprenta, Litografía & Anexos
Quintino Bocayuva 957
Buenos Aires
Nº de Registro 2269
CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 25 de enero de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962.
2º Consideración del resultado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico (Titular y Suplente) por un año.
5º Remuneración de los Directores y del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200 e. 14|1 Nº 41.052 v. 18|1|63

SEGOVIA, S. A.
C.I.F.I. y A.
Registro Nº 10.291
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, a las 8 horas, en el local Corrientes 2025, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.051 v. 18|1|63

S. A. C. Y. F.
CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, hora 10, en Juncal 931 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 30|9|1962.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio.
$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.036 v. 18|1|63

SOCIEDAD ANONIMA
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 5º, 6º y 7º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 40.994-v.18|1|63

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº Registro 11.811
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tolyca-Catalano, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1963, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 3º cerrado al 30-9-62 y distribución de utilidades.
2º Emisión de m$n. 3.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 1 voto a entregar a la par, en pago de honorarios Directotorio y Síndico, que aforadas al precio del día anterior a la convocatoria representan m$n. 1.590.000.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Capitalización del saldo de Revalúo Contable.
6º Aumento del capital autorizado a m$n. 160.000.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta Asamblea se previene a los Señoras Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 4.400 e.14|1 Nº 41.119 v.18|1|63

"V"

V I A L S A
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Córdoba Nº 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio para emitir Acciones liberadas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8º, inciso f) del Estatuto de la Sociedad, correspondientes a la cancelación de los saldos pendientes de integración de las Series números 1 a 120.
2º Fijar características de las Acciones que deban emitirse dentro del aumento del capital que resultó aprobado por la Asamblea del 29 de diciembre de 1961, conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 852|1955.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.14|1 Nº 41.067 v.18|1|63

"Y"

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4052
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 25 de enero 1963, horas 9, en Gorostiaga 2292, Capital, para tratar:
1º Designación de un director para presidir el acto.
2º Considerar documentos Art. 347, C. de C. ejercicio al 31|12 1962.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|1 Nº 41.040 v.18|1|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gómez, Isidoro Ardura, Ricardo Outón, Ramón Otero, Manuel Pérez y José Fernández, venden a los señores Manuel Vieites, Jesús Vieites, Maximino Ardura, Manuel Crespo, Ramón Otero, Manuel Rial García, Luis López e Isidoro Ardura el negocio de Cafe-Bar, "Sáenz", sito en la AV. SAENZ Nº 710, esq. GRITO DE ASENCIO Nº 3900 de esta ciudad.
Nota: se deja aclarado que el presente aviso es rectificativo del anterior, publicado el 12 de diciembre de 1962, por haber sido mal confeccionado el rubro comprador. — Domicilios partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.14|1 Nº 41.047 e.18|1|63

Blanco y Cía., mart. públ., ofic. Rioja 1260, avisan que los señores Carlos Berciano y Angel Norberto Spritz, han vendido su negocio de "Garage guarda coche" sito en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357, Capital, a los señores Francisco Osvaldo Díaz, Mario Antonioli y Manuel Marcelino Rodríguez. — Reclamos ley, domic. parte n|of.
$ 800.— e.14|1 Nº 41.038 v.18|1|63

"B"

Enrique I. Olmos vende a Domingo Martín Algarbe, su parte mitad indivisa, Pensión BOUCHARD 468, 2º D, con retroactividad al 15 enero de 1961. Rec. de ley, dom. indicado.
$ 800.— e14|1 Nº 41.085 v.18|1|63

"C"

Se hace saber que "Fotoquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en CANGALLO 1713, Capital, vende a "Arrigoni y Gestoso, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", domicilada en Perú 1370, Capital, el activo y pasivo social. — Reclamos de ley: escribano Ernesto A. Núñez, Tucumán 1367, Capital.
$ 800.— e.14|1 Nº 41.081 v.18|1|63

Se hace saber que "Gama" Arrigoni y Gestoso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en CALLAO 1050, Capital, vende el activo y pasivo social a "Arrigoni y Gestoso, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", domicilada en Perú 1370, Capital. — Reclamos de ley: Escribano Ernesto A. Núñez, Tucumán 1367, Capital
$ 1.200— e.14|1 Nº 41.078 v.18|1|63

"G"

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867 se hace saber por cinco días que José Nicolás Masciotra, transfiere a José N. Masciotra, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle GRIVEO 2849, Capital Federal, que se dedica al ramo de transportes en general, venta de arena, piedra y similares, construcción de edificios, pavimentos, obras viales y de Ingeniería en general. Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Héctor Mario Monticelli. Talcahuano 638, piso 3º, Dto. F, que es el que constituyen las partes.
$ 2.000. e. 14|1. Nº 41.092. v. 18|1|63

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valero S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Oscar Alberto Gil, Réditos Nº 434.842-003, vende a Jesús Juan Fuentes, Réditos Nº 898.182-03, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4098, esquina a la de TREINTA Y TRES, de esta Capital, domicilio de ambas partes, reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.116. v. 16|1|63

"J"

H. D. Banchero, martillero (Mat. Nº 1.020, Folio 66, Libro 60), con oficinas en la calle Jujuy 1935, comunica que Esteban M. Saiz y su señora M. T, Capria de Saiz, vendieron su almacén de la calle JUJUY 2042|46, a los señores A. R. Soricetti y J. R. Quiroga, domiciliados en la calle Piedras 1053. — Reclamos de ley, en Jujuy 1935.
$ 800.— e.14|1 Nº 41.066 v.18|1|63

"LL"

Fernando R. Suárez, martillero, oficina Billinghurst 1158, Capital, avisa: Norberto Hochnadel vende a Carlos Enrique Cinalli y Oscar Bautista Bernardi, negocio de despensa y fiambrería, calle LLERENA 2747, Cap. — Dom. par. recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.14|1 Nº 41.053 v.18|1|63

"M"

Oscar Rua, martillero público, avisa Oriente S. R. L., vende a Pelayo Reinaldo Soto, Pedro Castelló, Manuel Campos, Antonio Jiménez, Manuel Menéndez y Manuel A. Gómez Fernández, el restaurant y bar, calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 469. — Domicilio de las partes, reclamo de ley, Lavalle Nº 1246, piso 1º, esc. 3.
$ 1.200.- e.14|1 Nº 41.035 v.18|1|63

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Sara Rosensgtein de Tytiun (Insep. Imp. Réditos Nº 804.753|010) vende a Hugo Germán Laurenz (Insep. Imp. Réditos Nº 348.652|005), José Manuel Albores Carrabedo y Benjamín Francisco Gesteira, bar americano y kiosco, PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU Nº 486, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|1 Nº 41.057 v.18|1|63

Vicente Antonio Lauría, mart. púb. balanceador, avisa que Vicente Leopoldo Andrés y Carlos Roberto Massoni, venden libre de todo pasivo a don Héctor Hugo Cordeiro, el negocio de zapatería para damas sito en Dr. PEDRO IGNACIO RIVERA 5300, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Ladines 2481, Capital.
$ 1200. e. 14|1. Nº 41.099. v. 18|1|63

"S"

Al comercio se avisa: Que el señor José Sesto vende al señor Adolfo González, el negocio de hotel con pensión, sito en la calle SAN JUAN 2878, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Pinzón Nº 565, Capital.
$ 800. e. 14|1. Nº 41.122. v. 18|1|63

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, Capital, avisan que: Adiotino Iglesias vende a Eduardo Iglesias el despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en VENEZUELA 1459, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200. —e.14|1 Nº41.048 v. 18|1|63

REMATES COMERCIALES

N U E V O S

J. C. De Napoli, martillero, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio e industria en general, que el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, rematará, por cesación de negocios, las existencias totales de herrajería y pinturería, sito en AVENIDA LA PLATA Nº 25, por cuenta y orden de Herrafer, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 400.000), integrada por Guillermo Cañizares Roger, domiciliado en Cucha-Cucha 48, piso 5º, y Bernardo Luis Perés, con domicilio en Mármol 24, piso 7º, "A". Oposiciones de Ley 11.867 deben formularse en mi oficina, dentro de los términos legales.
$ 2.000 e. 14|1 Nº 41.108 v. 18|1|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

IROMAC Soc. Anón. Comercial Importación - Exportación - Representaciones

Se hace saber:

1º Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|9|60 se aumentó el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.

2º Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23|9|61 se aumentó el capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000.

3º Que por resolución de la misma Asamblea se emitieron m$n. 8.000.000 llevando el capital emitido de m$n. 12.000.000 a m$n. 20.000.000 y m$n. 30.000.000 llevando el capital emitido de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|1 Nº 41.120 v.16|1|63

CARNES Y SUBPRODUCTOS SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Agropecuaria Nº 4847

A los señores accionistas se les hace saber, que en Corrientes 485, Capital Federal, de 15 a 19 horas, se encuentra al pago el dividendo provisorio en efectivo del 50 o|o aprobado por el H. Directorio el 28|12|62. — El Directorio.

$ 720.- e.14|1 Nº 41.115 v.16|1|63

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera SKODA-PLATENSE Nº de Registro Nº 3548

El Directorio de S.A.C.I. y F. Skoda Platense informa que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos, facultando al Directorio a hacer la emisión de acciones en la oportunidad y en la forma de pago que considere conveniente. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.105 v.16|1|63

Empresa de Transportes MARIANO MORENO S. A.

Anúnciase emisión cuatro series acciones ordinarias por m$n. 1.000.000 cada serie.

Derecho preferencia conforme art. 4º Estatutos. — El Directorio.

$ 480.- e.14|1 Nº 41.103 v.16|1|63

ARGENTECO S. A. C. I. F. I. y de R.

Hace saber por tres días a sus accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador distribuidas en tres series de acciones clase "A" de 5 votos por v$n. 600.000 y cinco series de acciones clase "B" de 1 voto por v$n. 1.000.000 (artículos 4º y 5º del Estatuto). — El Directorio.

$ 720.- e.14|1 Nº 41.095 v.16|1|63

ALBERTO J. ARMANDO Financiera Mandataria S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO PROVISORIO DEL 9 %, PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 1962|63

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos sobre acciones preferidas 18 o|o anual fijo, correspondientes al 9 o|o primer semestre del ejercicio 1962|63, según lo resuelto por el Honorable Directorio. Contra entrega cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.094 v.16|1|63

ALBERTO J. ARMANDO Financiera Mandataria S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1961|62

Se comunica a los señores accionistas, que están a su disposición los dividendos sobre acciones ordinarias correspondientes al ejercicio 1961-62, del 20 o|o en efectivo sobre el capital integrado, según lo resuelto por la Asamblea General. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.093 v.16|1|63

GARCIA REGUERA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de enero de 1963, en Moreno 1432, contra entrega del cupón Nº 9, se iniciará el pago de los dividendos correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31|7|1962 y entrega de las acciones por capitalización del saldo revalúo contable ley 15.272, todo ello de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.14|1 Nº 41.065 v.16|1|63

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que en virtud de lo aprobado en la asamblea general extraordinaria del 31 de julio de 1962, el directorio ha dispuesto emitir acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de m$n. 6.000.000.— para completar el pago de la última cuota del saldo de revalúo contable. — El directorio.

$ 720.— e.14|1 Nº 41.039 v.16|1|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE MORENO de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.630 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETTA o ISABEL IANNICELLI o IANNICELLI de PERFETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.321 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRISTOFALO de ZOCCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.712 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.739. v. 21|1|63.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CALZOLARI de FESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.955 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE AUTERIO. — Publíquese por diez días. — A Rivas Molina.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.369 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUQUE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.318 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MOREIRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.752. v. 21|1|63.

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LOPEZ ALDANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.711 v.21|1|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LARRALDE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.843. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN NOVAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1600. e. 10|1. Nº 40.804. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIUFFRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.781. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA CAYETANA GRAGNANO de STRUFFOLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.782. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAZZARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.783. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VERNENGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.730. v. 21|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SANTORO y MAGDALENA SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.540 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CIPRIANO CAFFERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.554 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TERESA RUFFA DE ARLANDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre seis de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.414 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA PAZ OSORO o de OSORO u OSORO GARAYALDE o de OSORO GARAYALDE u OSORO GARAYALDE o de OSORO Y GARAYALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.355 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'ALESSIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.236 v.16|1|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CREMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.939. v. 22|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LAMAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.643 v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO o JOSE IGNACIO IRAZOQUI y doña CORNELIA o CORNELIA LAMBERTA LAURNAGARAY de IRAZOQUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.641 v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ARCIONI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.813. v. 21|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA FRIGERIO de POSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.622 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.573 v. 18|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LEALE de CARFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.577 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.427 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROIZIN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.411 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GRACIANA CAFONCELLI DE KERN". — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.458 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.452 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TELLAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.265 v.16|1|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA VIGNATI Vda. de GAMBERALE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.264 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL COLLIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires Diciembre 10 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 39.024 v.16|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|12 al 3|1|63.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e 10|1. — Nº 40.664 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VENUS SOUZA VDA. de PAGANINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.817. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.759. v. 21|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PATROCINIA DA GLORIA HERMENEGILDO o PATROCINA HERMENEGILDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.478 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA o ELVIRA ROMEO de CLAUSI — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962 — Roberto R Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.347 v.16|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONTURSI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 31 de 1962. Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.943. v. 22|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ENRIQUE BOERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.778 v.21|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REJIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.628 v. 18|1|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GUERRA de REBOREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.996 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JULIO ATILIO PIAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.985 v.23|1|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEMBO y de EMILIANA STANCO. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.917. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA PEREIRA de BOUZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.557 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA SERAFINA MARINONI. — Publíques por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e 7|1 Nº 40.422 v 17|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ZAFFARONI de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.213 v.16|1|63

El Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA ZAFFARONI de WALLACE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.210 Nº 16|1|63

Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FIAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.797 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.729 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEPERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.728 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA GARCIA de MOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.701 v. 21|1|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BO de ARRECHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.229 v.16|1|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o GEORGES COLOMIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.966 v.23|1|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANGIORGIO DE NOTARFRANCESCO, ZULEMA NOTARFRANCESCO y RAFAEL NOTARFRANCESCO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e. 11|1. Nº 40.856. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO CUEVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.609 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO RINALDO o DARIO REINALDO JOSE ARPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.436 — v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA JULIANA GRECO de PEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. — Nº 40 441 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DAVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.451 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZMUKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.412 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSE ZEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.410 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.388 v.17|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MACCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.327 v.16|1|63

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del Dr. Isaac R. Molina, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS POMBO MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.344 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IRIPINO de RIZZUTI y FELIPE RIZZUTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.246 v.16|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA DUMAS DE TUCULET. Publíquese diez días. Buenos Aires, 13 de julio de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.892. v. 22|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de LA PORTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.627 v. 18|1|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ERNESTA MARIA ZANINETTI de PAPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.425 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.490 v.17|1|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR HELLMUTH LEHMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.757 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARIA BELANDO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.633 v 18|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS MAUCCI — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.592 v.18 1 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FAUSTINA LOPEZ de CELLIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.8 1 Nº 40.542 v.18 1 63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MOSCHETTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.374. v. 17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BARANCHUK — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600. e. 7|1 Nº 40.463. v. 17|1 63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VILLANUEVA y de doña BENITA GARCIA de VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.239 v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.185 v.16|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO o MARIA de LORETO EZQUERRA de RODRIGUEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.285 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRANCISCA MAYNARD de FEVRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires diciembre 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.269 v 16|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CASTILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5 1 Nº 40.349 v.16|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROMI de FINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.981 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.839 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTZION VAINMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.385. v. 17|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO SANTIAGO LUIS ORIO. Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.289 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA CAMBIAGGIO de RIPAMONTE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.234-v.16|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o STEFANO PALOMBELLA o PALOMBELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.322-v.16|1|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CASAS CORDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.779 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA LLAMAZARES de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.717 v.21|1|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ADOLFO ELWART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.370. v 17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EDMUNDO VAN HAUWART o VAN HAUWAERT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.505. v. 17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEIBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 28 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.405. v 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VALLARINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.303-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGALE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.241-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEON CAZAP.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.206-v.16|1|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ZUMPANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. —e.12|1 Nº 41.015 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA GORDILLO de DI POMPEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.790 v.21|1|63

El juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR PESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.829 v.21|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FATONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Carlos María Peltzer, Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.791 v.21|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CORNELIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.792-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PIO BALZARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.776-v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STELIOS CROCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.680 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOB BENAZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.553 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ELISA D'AZEVEDO de CASTILLO o SILVIA ELISA DE AZEVEDO de CASTILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.440. v. 17|1|63.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.438. v. 17|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA BOSETTI de PICCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.391. v. 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN SERAFIN PETERSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.351-v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA NAVARRE de DEL VALLE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.250-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ERNESTO CURUTCHET.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.254-v.16|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BAUTIS BYRNE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.247-v.16|1|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PAULINO RIANCHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.822-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.437 v.17|1'63

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NATALI de LAGLEYZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.474 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CUCCI de CONCADO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.346-v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUY ALBAN CALMEJANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.325 v.16|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SODANO o ANTONIO JOSE CARMEN SODANO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800.— e.10|1-Nº 40.821_v.15|1|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDA FLORINDA PISANI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.827-v.21|1|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LOMAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.027 v.23|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.028 v.23|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN JOSE REIBALDI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.852. v. 22|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ERNESTA GHISULFI de GIRARD o ROSA ERNESTINA GHISULFI de GIRARD o PAULA ERNESTA GHISULFI de GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.709 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SIMON — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.393 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS SOZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.382 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GADALETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.323 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MALBRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.268 v.16|1|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DI LEO DE CAUSSE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 30 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.903. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac Doneld, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.499 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ALICIA ISABEL MARTIN o ALICIA MARTIN o CAROLINA ALICIA MARTIN o C.A.I. MARTIN y LAPRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962 — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.228 v.16|1|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA CORSIGLIA de CUCCARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.548 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PREZIOSO o TERESA PREZIOSO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.595 v.18|1|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO GIL. — Publíquese por 10 días. Roberto Ramé.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 40.956 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE MARINO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.501 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría N 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PAPAZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.624 v.18|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CARDONER de SOLER. — Publíquese edictos por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.565 v.18|1|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA CATALINA o BAJLA GITLA KALJMAN DE DYZENHAUZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.848. v. 22|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO ISASMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Noviembre 2 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.620 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA CARMEN RIOS de HERNANDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.586 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA JUANA FERNANDEZ VIÑA de CHIESA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.528 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DONATA DIBIASI de BRUÑOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.566 v.18|1|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita por 15 días a CELIA CORONEL para comparecer en juicio "Bagatti Nélida s|adopción, menor Rosa América Sala", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 800 e.12|1 Nº 40.994 v.17|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ORFELINA AGNETA u ORFELIA AGNETA PIATTINI de CANOVA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.816-v.21|1|63

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANDRES MARTINEZ. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.10|1-Nº 40.761-v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PARADISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.477 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FANNY o LEONOR FANNY AMELIA VILLAR de GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio R Arias, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.295 v.16|1|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.853. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ABEL CRUZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.854. v. 22|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SARADJIEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.10|1 Nº 40.690 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALBA VILLANI de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.296 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA IBAÑEZ de BLANES, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio Liberti ,secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.559 v.18|1|63

Nº 27

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS o NICOLAS MARIA PIETRACUPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 40.990 v.23|1|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EDMUNDO MAQUIEYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.10|1 Nº 40.713 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORVI DE SIMONE. — Publíquese por diez días
— Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.286 v.16|1|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ENSEÑAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 40.989 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CLAVERIE y doña ANGELICA TORRES de CLAVERIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 41.022 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 40.988 v.23|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.809-v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.814-v.21|1|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO HERMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.734-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS CASTAGNINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|1-Nº 28.381-v.17|1|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 30|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CORIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.326 v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIACOMETTI y CARMEN GARCIA de GIACOMETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.195 v.16|1|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CEAN de FERRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 41.016 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE RESTANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 40.974 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA TORRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|1 Nº 40.807 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRADEL de GESANG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.556 v.18|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.564 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERTUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.588 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE FLOREZ y de EDELMIRA RIAL de FLOREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.608 v.18|1|63

Juzgado Civil N 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LIBMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.454 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN MARIA CHIAPPANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.397 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCERTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.290 v.16|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FULCO de SERBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Francisco José Vita[illegible]o, secretario.
$ 800 e.10|1 Nº 40.636 v.15|1|63

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO DIEZ o MARIANO DIEZ GENTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800. e. 11|1. Nº 40.914. v. 16|1|63.

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOTARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.
$ 800. e. 11|1. Nº 40.936. v. 16|1|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA BIFFI de GALLARINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.720 v.15|1|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. PEDRO ARGENTINO FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.
$ 800 e.10|1 Nº 40.670 v.15|1|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO EMILIANO FRANCO — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.773 v.15|1|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA MOLLI de COSENTINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1962. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.- e.10|1 Nº 40.835 v.15|1|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e. 11|1. Nº 40.855. v. 16|1|63.

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO WALDO PECHERSKY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Atilio Fazio, secretario.
$ 800 e.10|1 Nº 40.689 v.15|1|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante 10 (diez) días a herederos y acreedores de don RAFAEL COPPOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Roberto D. Camacho secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.837 v.15|1|63

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE DAVID HEKMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800 e.12|1 Nº 40.997 v.17|1|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL TERESA PASQUALETTI de CHIAPPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600 e.12|1 Nº 41.017 v.23|1|63

El Juzgado de Paz Letrado Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VILA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.826 v.15|1|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA MOREL de PALMAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e.10|1 Nº 40.700 v.15|1|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALDO DE SIMONE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Bartolomé E Lastreto, secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.775 v.15|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ANIBAL JAUREGUIBERRY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.751 v.15|1|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA CATALINA BERTOLINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. e. 11|1. Nº 40.849. v. 16|1|63.

Nº 32

Juez Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALVARO ADAN AVELLANEDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — R. Fernández Walker, secretario.
$ 800 e.10|1 Nº 40.666 v.15|1|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO GRANATA. — Publíquese por cinco días. — Buenos ires, diciembre 31 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.10|1 Nº 40.774 v.15|1|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MILIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — $ 800. e. 11|1. Nº 40.938. v. 16|1|63.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez doctor Alfredo Mangano a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente al prófugo NESTOR TOLESANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de encubrimiento se le sigue (causa Nº 14.881), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Luis P. Darritchón, secretario.
e.10|1 Nº 1.442 v.15|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO VIDELA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.443 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LAGOS a comparecer en la causa Nº 32.114, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.444 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA MACCARRONE, a comparecer en la causa Nº 32.100, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.445 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ENRIQUE RAMOS, a comparecer en la causa Nº 32.075, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.446 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CRESPO, a comparecer en la causa Nº 32.078, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.447 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA HEILBRION, a comparecer en la causa Nº 32.115, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.448 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANTONIO CASAÑE, a comparecer en la causa Nº 32.076 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1 Nº 1.449 v.15|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO MESTER, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.10|1 Nº 1.450 v.15|1|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AGUEDA BILLORDO, a comparecer en la causa Nº 23.502, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Rafael Collen, secretario.
e. 10|1 Nº 1.452 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL ARANDA, a comparecer en la causa

Nº 22.827, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962.
Secretaría Nº 109.
— A. José Porto, secretario.
e.10|1 Nº 1.453 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO M. PELLY a comparecer en la causa Nº 24.208 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimientot de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|1 Nº 1.454 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEONILDA ROMERO a comparecer en la causa Nº 22.008 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|1 Nº 1.455 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO LENCINA a comparecer en la causa Nº 24.391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|1 Nº 1.456 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DAVID RICCIO a comparecer en la causa Nº 24.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|1 Nº 1.457 v.15|1|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primer publicación del presente, a EDITH ELBA PAGONESA de MARTIN (Causa 33.190) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.458 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME LORENZO LEEDS (Causa Nº 33.182) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.459 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962.
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.460 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PINÑEIROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 33.059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.461 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.276 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.— Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.10|1 - Nº 1.462 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ARGENTINA AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.281 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.— Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.10|1 - Nº 1.463 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE MARAFUSCHI DE LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.275 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.— Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.10|1 - Nº 1.464 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SAUL FUCCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.282.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1 Nº 1.471 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.283.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1 Nº 1.470 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TABARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.280.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1 Nº 1.465 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.276.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1 Nº 1.466 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BENICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1 Nº 1.467 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SEBASTIAN PUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.930), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1 Nº 1.468 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA DEL VALLE SANCHEZ (Causa Nº 33.237), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.469 v.15|1|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AMERICA AURELIA GARRAMUÑO, a comparecer en la causa Nº 23.380, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1 Nº 1.472 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS SCOLARI, a comparecer en la causa Nº 23.373, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1 Nº 1.474 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 23.352, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1 Nº 1.475 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RENALDO LUDVIG, a comparecer en la causa Nº 23.348, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1 Nº 1.473 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN L. SILVA, a comparecer en la causa Nº 23.350, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1 Nº 1.476 v.15|1|63

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.278 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.477 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS HUMBERTO ESPOSITO, a comparecer en la causa Nº 22.361 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
Secretaría Nº 117.
— Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.478 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a TUFOI MARCHANT, a comparecer en la causa Nº 22.328, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
Secretaría Nº 117.
— Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.479 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JOSE OSCAR RAFAEL RADASSAO, a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 21.336 que por hurtos reiterados se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no comparecer. Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 18 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|1 Nº 1.480 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente a SARA INES SALVATIERRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.924 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|1 Nº 1.481 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a JORGE CESARONI, a comparecer en la causa número 21.601, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
Secretaría Nº 118.
Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|1 Nº 1.482 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS YACOY, a comparecer en la causa Nº 22.390, que se le sigue por robo y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Secretaría Nº 117.
Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.483 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a FELIX ARCANGEL MILERO, a comparecer en la causa Nº 22.390, que se le sigue por robo y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Secretaría Nº 117.
Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.484 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PALMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.462, que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 13 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.485 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ADET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.517 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por 5 días.
Secretaría, diciembre 14 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.486 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO R. MUSUMECI, a comparecer en la causa Nº 22.297 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
Secretaría Nº 117.
Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10|1 Nº 1.487 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSMAR ELISEO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. Secretaría Nº 117, Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.488. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NIÑO BONITO, a comparecer en la causa Nº 22.239, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 117. Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.489. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 22.239, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. Secretaría Nº 117. José Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.490. v. 15|1|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JAIME ANDRES PRAT, a comparecer en la causa Nº 27.207, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.491. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO PEDRO VENEZIALE, a comparecer en la causa Nº 27.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.492. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO MARCUS y OSCAR NORBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 27.154, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.493. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. VICCICONTE y HECTOR VIVIANI, a comparecer en la causa Nº 27.180, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.494. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO OSVALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.159, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.495. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN BENOLON, a comparecer en la causa Nº 27.945, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.496. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID CASABE, a comparecer en la causa Nº 27.900, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.497. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS CASABE, a comparecer en la causa Nº 27.900, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.498. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 27.869 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.10|1 Nº 1.499 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA DIAZ de MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.289 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.500 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN HIERRO a comparecer en la causa Nº 30.243 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.501 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL ALEJANDRO SPINELLI, a comparecer en la causa Nº 27.176 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.502 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DECIO ANDREUCCI a comparecer en la causa Nº 27.181 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.503 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIA GENOVEVA ALVAREZ de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.152 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.504 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SARAVIA a comparecer en la causa Nº 27.033 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.505 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ADOLFO WACHS a comparecer en la causa Nº 30.264 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.506 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza po rel término de cinco días a ALBERTO PROSPERO ZELAYETA, a comparecer en la causa Nº 30.332 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.507 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS SINGALE, a comparecer en la causa Nº 30.114 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.508 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALVARO DENIS PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.363 que se le sigue por homicidio, Art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.509 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GUMERSINDO RAMON FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.325 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.510 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ABRAHAM STILERMAN y ALTER JAIME KISZMAN, a comparecer en la causa Nº 30.365, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.511 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SUSEL, a comparecer en la causa Nº 30.321, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.10|1. — Nº 1.512 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL TENORIO, a comparecer en la causa Nº 30.331, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.513 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BARTOLOME FRANCISCO VANOLI, a comparecer en la causa Nº 30.231, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.514 v.15|1|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ERNESTO BOLOGNA, a comparecer en la causa Nº 661, que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.10|1. — Nº 1.515 v.15|1|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a WOLF LEON LEWIN, a comparecer en la causa Nº 28.134, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1. — Nº 1.516 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a DANTE ULISES ZANZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.254, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.517 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ERNESTO MIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.242, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.518 v.15|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BURSZTYN, RICARDO VICENTE ANGELOZZI y HECTOR BAZONES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.313, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, diciembre 20 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.519 v.15|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: SANTIAGO OSCAR JOSE WEINBERG, en causa 26.131 por infracción al art. 302 del Cód. Penal; en causa 25.325 por estafa; en causa 26.054 por defraudación; en causa 26.055 por defraudación; y en causa 26.135 por estafa; y cítase también al procesado JOSE RICARDO PEREZ, en la causa Nº 26.370, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1. — Nº 1.520 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza por cinco días, a JORGE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.649, que se le instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 129, diciembre 11 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1. — Nº 1.521 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SALVADOR DI BELLA, a comparecer en la causa Nº 25.597 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.522 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO VICTOR DE CIANCIA a comparecer en la causa Nº 26.390 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.523 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DONATO CEGLIE, a comparecer en la causa Nº 26.401 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.524 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO REGO a comparecer en la causa Nº 26.400 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.525 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a

Por 5 días. Se hace saber que el señor Horacio Hugo Crudi vende al señor Juan Rivera, el negocio de Fábrica de Pastas Frescas y Fiambrería, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7079 de la ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo. Reclamos de ley: Escribano Elvio N. Cigarroa, calle Veinticinco de Mayo Nº 370, Morón
$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.026 v.17|1|63

Torres y Cía. martilleros públicos y corredores, oficinas 3 de Febrero 816. San Isidro T.E. 743-7304, avisan: José Avelino Nodar vende a Federico Manes, negocio taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor) JURAMENTO 2676, Capital, libre deuda o gravamen. Dom. partes recl. ley n|oficinas.
$ 1.200 e.11|1 Nº 40.862 v.16|1|63

"L"

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Manuela Campos de Campos, vende a Esperanza Rodríguez Vda. de Pérez, su negocio de despacho de pan, sito calle LANUS 3108, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.760 v.15|1|63

"M"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Fermín Balseiro, Dionisio González y Cándido García venden a Carlos Nava y Eladio Garrido, café y despacho de bebidas alcohólicas, MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2700 esquina AÑASCO, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.11|1 Nº 40.864 v.16|1|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Abal, José Gondar, Manuel Iglesias, Ramón Abal, Severo Seara y Manuel Prieto venden a Tomás Sabaris, Emilio Blanco, Segundo Rodríguez, Virgilio Moure, Adonis Sabaris y Dositeo Fernández su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 683, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.11|1 Nº 40.929 v.16|1|63

"N"

José Piedilato, mart. públ. avisa: Eulogio Pascual vende a Urbano Cabanas negocio café y despacho bebidas alcohólicas y 4 mesas en la acera, calle NAZCA 3696 esq. JOSE LUIS CANTILO 2902|06. Reclamos ley y domicilios contratantes Tucumán 2222 2º "D".
$ 800 e.11|1 Nº 40.844 v.16|1|63

"O"

Pérez y González S. R. L., Martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Bouzan Novoa, Antonio García Tato y José María González Cobián venden a Salvador Elkegaray, Carlos Manuel García Luis Alvarez Fernández y Guerino Conti su negocio de Hotel Alojamiento "Social" sito en ORO 2341|43, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley n|oficinas. Domicilio partes.
$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.006 v.17|1|63

Carlos F. Berón, Martillero Púb., con oficinas en Agüero 1138, Capital Fed., avisa al comercio que el señor Rubén Antonio García vende su negocio de Despensa y Fiambrería, calle O'HIGGINS 4002, de Cap. Fed., al señor Joaquín Viegas Farías, reclamo de ley de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.11|1 Nº 40.919 v.16|1|63

"P"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Cantalicio Américo Lauría vende a Juan Carlos Padula y Angel Correa, haciéndose cargo los compradores del pasivo documentado no vencido del establecimiento, su negocio de industria de panadería sito en PIZARRO Nº 6499. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709.
$ 1.200 e.11|1 Nº 40.934 v.16|1|63

Se hace saber por cinco días que doña Josefina López de Ruisoto vende, cede y transfiere con efecto al 31 de diciembre de 1961, a favor de doña Lidia Ruisoto y don Héctor Ruisoto su tercera parte del fondo de comercio del Garaje sito en la calle PEDERNERA Nº 568, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Pedernera 568, Capital.
$ 1.200 e.11|1 Nº 40.930 v.16|1|63

Se avisa que la firma "El Emporio del Peinador Sociedad en Comandita por acciones" vende el Activo y Pasivo de su negocio de Venta de Art. de Perfumería, Cosmética y Peinados, sito en PASTEUR 462, Capital, a "El Emporio del Peinador Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con retroactividad al 1º de Diciembre de 1960. Reclamaciones Lavalle 1672, 2º - 19, Capital.
$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.772 v.15|1|63

"R"

Se avisa que don Ernesto De Vittorio vende su negocio de zapatería de la calle RIVADAVIA 8090, Capital, al señor Angel Subirain. Reclamos de Ley Corrientes 2536, of. 40, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e.11|1 Nº 40.877 v.16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que Evaristo Orlando Alesandrelli y Francisco Vulcano, por poder de los señores Osvaldo López y Angel Vieyra, venden a Julio Barrios, negocio restaurante y despacho de bebidas por copas, calle RONDEAU 3044, domicilio contratantes.
$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.736 v.15|1|63

"T"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Carmela Policastro vende a José Colace su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en TINOGASTA 5476, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domic. partes n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error la dirección del negocio en edicto Nº 33.438 17|11|62.
$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.005 v.17|1|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. en Cangallo Nº 1173 Cap., T. E. 35-1158, avisan que por error se incluyó en el edicto de venta del negocio de Casa de Lunch, Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en TUCUMAN Nº 1341, Cap., publicado del 16|11 al 21|11|62, al señor Andrés Sánchez, debiendo figurar en su reemplazo el señor Ildefonso de Benito. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.12|1 Nº 41.000 v.17|1|63

"Z"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Angel O. del Río vende a Ramón García, neg. Lechería, vta. de helados y 5 mesas en vereda, sito en la calle ZUVIRIA 2565|67 y VARELA 1184. — Domic. y reclam. Ley, n|oficinas.
$ 800 e.11|1 Nº 40.898 v.16|1|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CITROËN ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas de Citroën Argentina S. A. I. C., que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir la 6ª emisión de acciones por un total de v$n. 200.000.000.— en acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Dicha emisión se divide en: 500.000 acciones ordinarias categoría "A", 5 votos por acción y 1.500.000 acciones categoría "B", 1 voto por acción.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y podrán integrarse a opción de los suscriptores en efectivo o en bienes, debiendo abonar en el primer caso el 10 % en el momento de la suscripción.

El Directorio.
$ 1.440 e. 12|1 Nº 40.963 v. 15|1|63

BAÑA & SUAREZ
S. A. C. I. F.

Efectos art. 4º y 7º comunícase emisión series 5a a 25a. en acciones ordinarias al portador, clase A", con derecho a cinco votos. — Buenos Aires, enero 10 de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.12|1-Nº 40.982-v.15|1|63

NARCEA S. A. C. I. F. I. A.

Comunica emisión 40.000 acc. ord. 5 votos a la par, efectivo
$ 240.— e. 12|1 Nº 40.958 v. 15|1|63

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto declarar emitidas las series 38, 39 y 40 de acciones ordinarias y las series "A" a "J" de acciones preferidas 5 % anual sin participación adicional de utilidades. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia conforme artículo 14 del estatuto.

El Directorio.
$ 720.— e. 12|1 Nº 40.959 v. 15|1|63.

ARRIGONI & GESTOSO S. A. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones de m$n. 100.— c|u. al portador clase "A" de 5 votos, por m$n. 8.000.000.— con lo que el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 10.000.000.—.

El Directorio.
$ 720.— e. 12|1 Nº 40.962 v. 15|1|63.

TROTTI
Constructora, Comercial y Agropecuaria S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. — La serie llevará el número tres.

El Directorio.
$ 480.— e. 12|1 Nº 40.965 v. 15|1|63.

BERGERAC
Soc. Anón. Ind. Com. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series: 11 al 20 inclusive de m$n. 200.000.— c|u., clase "B" con derecho a un voto, de acciones ordinarias al portador, art. 4º estatutos, Sarmiento 1889.

El Directorio.
$ 720.— e. 12|1 Nº 40.952 v. 15|1|63.

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 28 de marzo de 1962 y 26 de diciembre de 1962, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a m$nacional 6.000.000. — Que se aprobó la emisión de 55.000 acciones ordinarias a la par de m$n. 100.— cada una correspondientes a las series 2a. a 12a. — De la citada emisión se han destinado 45.000 acciones o sea m$n. 4.500.000.— al pago de inmuebles adquiridos por la sociedad. — Plazo para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las acciones correspondientes a las series 11a. y 12a. por un total de m$nal. 1.000.000.— quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|1-Nº 40.986-v.15|1|63

MANTEIGA S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 21 a 25 inclusive de acciones ordinarias, de cien pesos m|n. cada acción, por un valor total de tres millones de pesos m|n. — El Directorio.
$ 480.— e.12|1-Nº 41.003-v.15|1|63

F I N V I
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962, sobre las acciones preferidas 6 o|o con participación adicional, que fuera resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, se pondrá a disposición a partir del 18 de enero de 1963, contra presentación del cupón Nº 3, en el local de esta sociedad, Bolívar 430, 2º piso, días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 900.— e.12|1-Nº 41.034 v.15|1|63

KOCOUREK
S. A. de Construcciones, I. C. F.
EMISION DE ACCIONES

A efectos ejercer derecho preferencial comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió el 21|11|62 emitir las series seis a la veinticinco de acciones ordinarias clase B de 1 voto, por v$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.12|1-Nº 41.021-v.15|1|63

SANT GALL FRIBURG
Sociedad Anónima, Química, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de ejercer el derecho de preferencia, que el directorio a resuelto emitir 60 series de acciones de $ 100.000 m|n. cada una, o sea la suma de $ 6.000.000 m|n., de las cuales las 10 primeras series serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las 50 restantes de la clase "B" con derecho a un voto por acción. Cristóbal Roberto Forte, presidente.
$ 960 e. 11|1 Nº 40.873 v. 14|1|63

LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.

Se hace saber, por 3 días, que la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en m$n. 20.000.000.—, elevándolo en consecuencia a m$n. 80.000.000.—

Igualmente se hace saber que el Directorio resolvió emitir las siguientes acciones ordinarias al portador Categoría "B" de 1 voto de $ 100 cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1962:

a) 54.000 acciones (series 601 a 654 inclusive) por $ 5.400.000 m$n., que se destinan al pago del dividendo del 9 % del ejercicio Nº 2, cerrado el 30|6|62. — El Directorio pone a disposición de los accionistas dicho dividendo a partir del 15 de enero de 1963, en su local social, Rivadavia 2690;

b) 146.000 acciones (series 655 a 800 inclusive) por m$n. 14.600.000 m$n., que se ofrecen a los accionistas a la par, en proporción a sus tenencias de las series 1 a 600 inclusive, de acuerdo al artículo octavo de los estatutos, siendo la integración de las mismas al contado en el momento de la suscripción.

Simultáneamente con el pago del dividendo en acciones, se abonará el 3 % en efectivo, resuelto por la Asamblea General citada. — El Directorio.
$ 2.400 e. 11|1 Nº 40.842 v. 14|1|63

IÑIGUEZ, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que, por resolución de la Asamblea de Accionistas del 9|XI|62, se dispuso el aumento del capital autorizado en m$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) resolviéndose al mismo tiempo la emisión de m$n 6.000.000. — M. Juan Iñiguez, presidente.
$ 720 e. 11|1 Nº 40.846 v. 14|1|63

EMBOTELLADORA PEPSI - COLA
Buenos Aires S.A.I.C.

Se comunica a los efectos del Art 8 de los Estatutos que el Directorio, en su reunión del 3 de diciembre de 1962, resolvió la emisión de las series 41 a 60 de acciones ordinarias A y series 301 a 420 de acciones ordinarias B que se suscribirán e integrarán en efectivo. También que por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1962, la Sociedad elevó su capital autorizado a 1.000 millones de pesos, de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

El Directorio.
$ 1.200 e. 11|1 Nº 40.926 v. 14|1|63

ONDINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber de acuerdo al art. 6º de los estatutos sociales que se han emitido cincuenta series por un total de m$n. 50.000.000.—, en acciones al portador clase "B" de "Ondina Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.

El Directorio.
$ 1.200 e. 11|1 Nº 40.912 v. 14|1|63

REFINERIA ARGENTINA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nro. de Registro 16.076

Comunícase a los accionistas la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias "A", al portador, v$n. 100.— por acción, 20.000 acciones en cada serie, total emitido m$n. 8.000.000. Suscripción a la par, integración en efectivo, 100 % al suscribir. Derecho de preferencia a razón de 4 acciones nuevas por cada acción que se presente dentro del plazo legal en Corporación Financiera y Mandataria Hemisferio Panamericana S. A., Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, de lunes a viernes de 11 a 19 horas. Si quedare un remanente sin suscribir, se prorrateará entre los accionistas que en el acto de formalizar la suscripción expresen su voluntad de participar. Se entregarán certificados provisorios al portador, canjeables oportunamente por los títulos definitivos.

El Directorio.
$ 1.440 e. 11|1 Nº 40.911 v. 14|1|63

D I V A L
Compañía Distribuidora de Valores S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir $ 15.000.000 en acciones de la Clase C.

El Directorio.
$ 480 e. 11|1 Nº 40.894 v. 14|1|63

PEPSI - COLA ARGENTINA
S.A.C.I.

Se hace saber a los efectos de lo establecido por los artículos 8º y 10º de los Estatutos, que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de diciembre ppdo. el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de 150 millones de pesos en acciones ordinarias, y que por decisión del Directorio de la misma fecha, se resolvió la emisión de las series 301 a 1.500 las que se suscribirán e integrarán en dinero efectivo.

El Directorio.
$ 1.200 e. 11|1 Nº 40.927 v. 14|1|63

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de directores titulares por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 10|1. Nº 40.795. v. 15|1|63

SAPYET S. A.

Plantaciones y Elaboración de Tabacos Tabacos

Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de sus respectivos titulares, así como Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 10 1. Nº 40.796. v. 15|1|63

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA EL BAGUAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía, Cerrito 1464, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta respectiva de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 10|1. Nº 40.699. v. 15|1|63

"T"

TEBAS S. A.

Com., Ind., Inm. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1963, a las 12 horas, en la calle Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares con mandato por tres años.

3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 40.961-v.17|1|63

TELIMPER S. A.

Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1963 a las 12 hs., en la calle Gral. Artigas 529, planta baja, "B", Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.11|1 Nº 40.890 v.16|1|63

"U"

UNION CONSTRUCCIONES S.A.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1963, a las 18 hs., en la Sede Social calle Independencia 4360, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Artíc. 347 C. de Comercio.

2º Elección de nuevo directorio y síndico titular y suplente.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.819. v. 15|1|63

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.

Inmob., Ind., Com. y Financ.

Reg. Nº 6052

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1963, hora 19, en Sarmiento 246, 2º piso, para tratar:

Considerar documentación art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30|9|61 y 30|9|62.

Distribución de Utilidades.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.11|1 Nº 40.897 v.16|1|63

"Y"

YORK

Asociación Civil de Beneficencia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 24 de enero de 1963, en la calle Cochabamba Nº 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de setiembre de 1962.

3º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.

4º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.12|1-Nº 40.949-v.15|1|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Juan Carlos Tomás Fernández, Escribano Público, hace saber que Desinfección Nueva Pompeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los Sres. Blas Antonio Milazzo, Juan Carlos Domínguez y Genaro Scotti, el negocio de taller chapa y pintura del automóvil, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 735, de Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en Eduardo Acevedo 289, Capital Federal.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 40.954-v.17|1|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ernesto Antonio Spelzini (Insep. Imp. Réditos Nº 248.931|002) y Raimundo Martín Spelzini, venden a Armando García (Insep. Imp. Réditos Nº 736.442|003), Antonio González, Antonio Sorrenti, José Miguel González y Luis María Enríquez, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3699 esquina CHARLONE, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e. 11 1 Nº 40.865 v. 16|1|63

Juan Carlos Dorado, Martillero Público, avisa: Francisco Díaz vende su negocio de ferretería y sanitario sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1045, Capital Federal, a los señores Pedro Roberto Passaggino, Carlos Inocencio Barborini y Pedro Raúl Rodríguez. — Domicilios partes y reclamo ley mismo negocio.

$ 1.200 e. 11|1 Nº 40.878 v. 16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que Elena Flores de Barrios, Pedro Barrios y Julio Barrios, venden a Eladio Valcarcel y Antonio Moreira, negocio restaurante y despacho de bebidas por copas calle AVDA. PATRICIOS 1693 esquina CALIFORNIA, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.737-v.15|1|63

Conte Hermanos S.R.L., fábrica de resortes industriales, con domicilio en la AVDA. GENERAL PAZ 1935, avisa su disolución y la transferencia de su Activo y Pasivo a Establecimientos Conte S. A. I. C. y F., con domicilio en Crhuré 1549. — Reclamos de ley, en el domicilio del vendedor.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.771-v.15|1|63

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores José Cerecedo y Eugenio Américo Liberini venden al señor Aldo Arnaldo Cingolani, el negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza y Postres, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AV. DEL TRABAJO 5565. — Reclamos de ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.600 e.10|1 Nº 40.718 v.15|1|63

"B"

Por 5 días. — Se hace saber que los señores Jesús Durán, Réditos Nº 825590-005 y Carlos Angel García, Réditos Nº 808771-005 venden al señor David Bacchiocchi, Réditos Nº 799776-002 y a la señora Antonia o Antonieta Bacchiocchi de Silvestri, Réditos Nº 225705-0011, el negocio de "Fábrica de Pastas Frescas" ubicado en la calle BOLIVAR Nº 604, de la ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo. Reclamos de ley: Escribano Elvio N. Cigarroa, calle Veinticinco de Mayo Nº 370, Morón.

$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.025 v.17|1|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan José Abalo (Insep. Imp. Réditos Nº 27.915|003); Domingo López, Paulino Iglesias y Manuel Pérez venden a David Ferreiro (Insep. Imp. Réditos Nº 271.027|006), Paulino Iglesias, Aniceto Arias, Rubén Oscar Iglesias y Remedios Hermida de Graña, café, bar y dos billares, BERUTI Nº 4599 esquina GODOY CRUZ Nº 2809, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e. 11|1 Nº 40.869 v. 16|1|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Antonio Padín vende a Jorge Anastasio Sendín, Carlos Sebastián Reano, Osvaldo Santiago Traverso y Santiago Estévez, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1667, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.11|1 Nº 40.928 v.16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que disuélvese sociedad colectiva formada por Eladio Valcarcel, Arturo Alonso y Antonio Moreira, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Arturo Alonso negocio restaurante y despacho de bebidas por copas, calle BRASIL 45, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.738-v.15|1|63

Angel D. Cristofaro, corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart Nº 653, Capital, T. E. 67-0248, avisa que Ramón Porteja, Norberto Bianchi, Juan Kowalewski y Antonio Santana, venden María Russo, Julio Guillermo Lirio, Raymundo Torres y Luis María Cangi su negocio de elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Primavera" sito en la calle BOEDO 1802 y LAS CASAS 3600 de esta Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.733-v.15|1|63

"C"

Se avisa al comercio que Amalia Vernetti de Adelardi vende a Roberto Salvador Irianni el fondo de comercio del ramo de zapatería instalado en la calle CASTRO BARROS Nº 19 con la denominación de casa "Amalia". — Oposiciones de ley 11.867 en Castro Barros Nº 19 donde ambas partes constituyen domicilios.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.638-v.15|1|63

Alem y Vázquez, mart. púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190 avisan: José María Fernández, vende a Remo Sarti, negocio venta de golosinas, cigarrillos y varios, sito en calle MARTIN GARCIA 388, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|oficina.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.639-v.15|1|63

Contarino & Cía., mart. públicos, Av. Trabajo 3044, Cap., 612-3506, avisan: Eduardo Valdés vende a Salvador y Antonio Golia, negocio de fiambrería y quesería, sito calle SENILLOSA Número 1423, Capital. — Reclamos de ley. n| oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.645-v.15|1|63

Alem y Vázquez, mart. púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190 avisan: Julio Pinto, vende a Etelvino Barreiros, negocio venta de golosinas cigarrillos y varios, sito calle TALCAHUANO 268, Cap., dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.640-v.15|1|63

Por cinco días: Couceiro Hnos., Martilleros Públicos, Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general que el Sr. Cándido Fernández, vende su negocio de despensa, a la Sra. Lidia Berra de Alvarez. Ubicado en CERVANTES 2386, de Cap. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.825 v.15|1|63

"CH"

Enrique O. Carbonel, avisa al comercio que vende su negocio de Despacho de Comestibles, sito en CHARCAS Nº 3360 a Neli Mabel Palumbo con domicilio en Pozos 143 donde deben formularse las oposiciones ley 11.867 y constituyen domicilio las partes.

$ 800 e.11|1 Nº 40.874 v.16|1|63

Se avisa al comercio que la venta del negocio despacho de comestibles sito en CHARCAS 3360, publicada en el Boletín Oficial de fecha 20 al 26|12|62, recibo Nº 38.942, en la cual Enrique O. Carbonel vendía a Aurelio Cristín y Guillermo P. Boeri, ha quedado nula y sin efecto.

$ 800 e.10|1 Nº 40.684 v.15|1|63

"D"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Gerbino, vende al señor José Rodríguez, neg. de Almacén y Despacho de Comestibles, sito en la calle DR. FRANCISCO ARANGUREN Nros. 660, 662 al 664. — Recl. Ley n|oficinas domicilio de las partes.

$ 800 e.11|1 Nº 40.931 v.16|1|63

Por cinco días: Couceiro Hnos. Martilleros Públicos, Mat. 426 con oficinas en la calle Talcahuano 374, de Capital, comunican al comercio en general, que el Sr. Manuel Aguilar, vende su negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, ubicado en calle DEFENSA 747, de esta Capital, a la Sra. Palmira Caridad de Da Rosa. Reclamos de ley en n|oficina.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.824 v.15|1|63

"E"

Roberto Rinaldi, domiciliado en Angel Gallardo 591, Capital, vende a José Grillo y Francisco Bezejak, domiciliados en Guatemala 4429, Capital, el Taller Mecánico Rinaldi de la calle ECHEVERRIA 4437, Capital. — Reclamos ante Escribanía López Magallanes, Av. Roque Sáenz Peña 651, 2º piso, Cf. 31. — Buenos Aires, enero de 1963.

$ 800 e.11|1 Nº 40.944 v.16|1|63

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Isabel Petrino vende a Raúl Videla su negocio de despacho de pan, sito calle ECHEANDIA 5108, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.758-v.15|1|63

"F"

Se avisa que Luis Jorge Agustín, vende el Hotel Alojamiento denominado "Fonseca", sito en la calle FONSECA 236, Capital Federal, domicilio del vendedor, al señor Francisco Simón. — Oposiciones de ley calle Misiones 163, Capital Federal.

$ 800 e.10|1 Nº 40.694 v.15|1|63

"G"

José Fraga y Cía., mart. público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Martín David Avila vende a Julio María López, neg. comestibles, bebidas envasadas y lechería (al por menor), sito GALLARDO 351, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.- e.12|1 Nº 40.993 v.17|1|63

"Iguazú" Inmobil.: Balanceador Rubén R. Villafañe con oficinas en S. M. del Carril 2636, Capital, avisa: Que la señora Emilia Chamosa de Chamosa vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de tienda y mercería sito en la calle GALLARDO 905, Cap. a la señora Mercedes González de Lamas. Reclamos de ley n|Ofic. domic. partes.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.886 v.16|1|63

"I"

El Escribano H. Arturo Longhi, con oficina en Lavalle 1390, piso 4º, "B", hace saber por el término de ley que Juan y Daniel Carrera, venden a "Roymo y Cía. S. R. L.", la Estación de Servicio Para Automotores "Autorizada" Y. P. F., sita en INDEPENDENCIA 2366 esquina CATAMARCA. Reclamos de ley y domicilio de partes en esta escribanía.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.811 v.15|1|63

"J"

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Restaurant y Bar, denominado "El Ciclón", establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6473, Capital Federal. Vendedores: Andrés Real, Alejandro Sánchez, Adolfo Ticó y Alfredo Nicodemo Gallucci. Compradores: Fermín Augusto Salazar, Juan Manuel Vargetto y Héctor Ramón Garabento. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.200 e.10|1 Nº 40.698 v.15|1|63

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Destino del Saldo Revalúo Contable.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|1. — Nº 41.024 v.17|1|63

MOGADOR S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero de 1963, a las 16 horas en Florida Nº 622, 6º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicios 31|12|1961 y 31|12|1962.
2º Fijación y elección Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 40.983 v.17|1|63

MARIFRAN
Sociedad Anónima
Com., Marit., Financ., Indust., Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1963, 19 horas, en Ruy Díaz de Guzmán Nº 80, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del C. Comercio, ejercicio 31|5|62;
2º Remuneración de directores;
3º Aumento de capital;
4º Fijación número, elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.875-v 16|1|63

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Belaústegui número 2701, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Capitalización parcial del saldo Revalúo Contable (Ley 15.272);
4º Aumento del capital social;
5º Elección de dos directores titulares por el término de dos años e igual número de directores suplentes por el plazo de un año;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|1-Nº 40.726-v 16|1|63

MIL PAPELES S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de enero de 1963, a las 11 horas, en la calle Herrera 568, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|62.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.721 v.15|1|63

"N"

NARCEA S. A. C. I. F. I. A.
Conv. Asamblea Ordinaria 25|1|63, Chile 1301, 15 horas, tratar actuación Direct. Doc. art. 347, C. C. ejerc. 31|12|61. Fijar número directores, su elección y síndicos, designados 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 800.— e.12|1-Nº 40.959-v.17|1|63

"O"

OTTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1963, a las 9 horas, en el local social, Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
2º — Consideración del aumento del Capital.
3º — Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.
4º — Elección de Directores por el término de un año.
5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para asistir a la Asamblea hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
$ 3.600. e.12|1. — Nº 41.018 v.17|1|63

"P"

PERRY & TODD SOCIEDAD ANONIMA
C.I.F.I. y A.
Nº de Registro 4.750
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 25 de enero de 1963, a las 14 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 211.
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1962.
2º — Elección de un Director y Síndicos.
3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.12|1. — Nº 41.002 v.17|1|63

PHIDIAS
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
Registro Nº 9.203
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de enero de 1963, a la hora 21.30, en Pueyrredón 2190, piso 1º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.12|1. — Nº 41.032 v.17|1|63

PANETTA Y CIA C. I. S. A.
Expte. 9.651
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1963, a las 9 horas, en Independencia 2748, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.794-v 16|1|63

PEREZ SERRA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.985
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1963, a las 19 horas, en Callao 468 para tratar:
1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.770 v.15|1|63

PROFIT
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avenida Angel Gallardo 659 — Bs. As.
Expediente Nº 11.177
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1963, a las dieciocho horas en el local social, sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1962.
3º Designación de dos Directores Titulares por el término de tres años.
4º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 4 de 1963. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 4.800. e. 10|1. Nº 40.679. v. 15|1|63

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, horas 19, en Corrientes 617 (piso 10), para tratar:
1º — Considerar documentos que cita Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejerc. al 30|9|1962.
2º — Bonificación extraordinaria al Síndico.
3º — Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente, por tres años, de síndicos titular y suplente, por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 8 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.10|1. — Nº 40.732 v.15|1|63

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
Nº 5962
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29 de Enero de 1963, 9 horas; Santiago del Estero 315, Cap. p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30|9|62.
2º Destino del resultado del ejercicio
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.11|1 Nº 40.935 v.16|1|63

"R"

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 25 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local Callao 706, entrepiso Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, fijándose la característica de las acciones a emitir.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.970-v.17|1|63

REFINERIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de enero de 1963, a las 18 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.
3º Forma, oportunidad, clase y categoría de las acciones a emitir por razón del aumento. — El Directorio.
$ 1.600.- e.11|1 Nº 40.913 v.16|1|63

"S"

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LTDA.
Registro Nº 2.521
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 258 (9º piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1962 e informe del síndico:
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.883-v 16|1|63

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
N. 2007
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones:
3º Destino saldo revalúo Ley 15.272
4º Aumento capital autorizado (Art 6º estatutos).
5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.880-v 16|1|63

SANDERSON ARGENTINA S.A.I.C.
6.086
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 11 hs., en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos, artículo 347 Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1962.
2º — Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 1.600. e.12|1. — Nº 40.978 v.17|1|63

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1963, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 6º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma Artículos 2º y 27º de los Estatutos (cambio del domicilio legal y cambio fecha para cerrar los ejercicios económicos) y toda otra reforma que se considere conveniente.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|1. — Nº 41.013 v.17|1|63

SEDAMIL S. A.
Convócase señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30|1|63, a las 18.30 hs., en Moreno 952, Cap., para tratar:
1º Consideración docum. Art. 347 del C. de C.;
2º Ratificación remuneraciones directores-gerentes,
3º Elección de síndicos;
4º Designación dos accion. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|1-Nº 40.866-v 16|1|63

SOLER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747-51, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1962 y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.847-v 16|1|63

S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA CUSIANA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero 1963 a las 8 horas, en Florida 259, piso 2º, Esc. 224, para tratar:
1º Modificación del Art. 3º del Estatuto prorrogando la duración de la sociedad por 30 años.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio
$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.659 v.15|1|63

S. L. E. S. I. Soc. Anón.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Avda. Callao 353, piso 3º "B" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|9|1962.
2º Designación de número y elección nuevo Directorio.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.800.— e.10|1 Nº 40.650 v.15|1|63

SOLAR
S.A.C.I.F.I.
CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de enero de 1963, a las 20.30 horas, en Fragata Pdte. Sarmiento Nº 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

tribución de utilidades del ejercicio 10|9|62.

2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los cargos desempeñados por Directores.

3º Fijar en siete el número de miembros del Directorio. Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|1 Nº 40.767 v.15|1|63

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
(En liquidación por el Bco. Central de la República Argentina y trámite de restitución de personería jurídica).
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1963, a las nueve horas, en San Martín Nº 501, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y ratificación de todas las gestiones realizadas para obtener la restitución de la personería jurídica de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro.

2º Aprobación de las condiciones necesarias para obtener la restitución solicitada.

3º Ratificar al señor Síndico para que éste apruebe todos los actos que considere conveniente para la realización de las gestiones prealudidas.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Dr. Enrique J. Plate, síndico.

$ 2.400.— e.10|1 Nº 40.750 v.15|1|63

"G"

GANADERA MATA GRANDE S. A.
Reg. Nac. 506
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para las 11 horas del día 23 de enero de 1963 en San Martín 50, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del establecimiento ganadero "Julianas".

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.031 v.17|1|63

GICOVATE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria día 22 de enero de 1963, 9 horas, calle Corrientes 1134, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico "ad-hoc".

2º Consideración documentación Artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 30 junio 1961 y 1962.

3º Elección de presidente y vicepresidente, por tres años; síndicos (titular y suplente).

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.860-v.17|1|63

GERARDO RAMON & CIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expte. Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1963, a las 11.30 horas, en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|1. — Nº 40.840 v.16|1|63

GOLDMAN & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1963, a las 9 horas, en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962; destino de las utilidades.

2º Honorarios Directores y Síndico

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, así como de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|1 Nº 40.677 v.12|1|63
$ 1.120.— e.14|1-Nº 40.788-v.15|1|63

GUT-IMMER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 1963 a las 10 horas en la sede social, Avenida de Mayo 580, piso 5º. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores Directores y Síndicos.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y el Síndico suplente.

4º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Aprobación de las compras de inmuebles.

6º Aumento del Capital Autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|1 Nº 40.808 v.15|1|63

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.
Nº 3.802
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 18 de enero de 1963, a las 9.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1962

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 3.200 e.10|1 Nº 40.785 v.15|1|63

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres a siete directores titulares, pudiendo elegir hasta 4 suplentes y elección de síndico titular y síndico suplente;

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.845-v.16|1|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL - LANUS S.A.
Nº Reg. 4896
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el el día martes 15 de enero de 1963, a las 11 horas, en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|61 y 30|6|62.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.705 v.15|1|63

INGASA
Industrias Gatto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial
CONVOCATORIA
Registro Nº 9932

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1963, a las 18 horas, en Alsina 1537, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|12|61.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos.

4º Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º del estatuto.

5º Modificación del artículo 6º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.828. v. 15|1|63

"J"

JOHNSON ACERO S. A.
Industrial y Comercial
(Nº 13.944)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de enero de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 (1º) Cód. Com., ejercicio 30|9|62, distribución de utilidades y remuneraciones.

2º Designación directores titulares y suplentes y síndicos.

3º Revaluación contable.

4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.951-v.17|1|63

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Avenida Caseros 1573, 2º piso, departamento B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por renuncia de los actuales, por 2 años, y elección de dos Directores Suplentes también por dos años.

4º Eleección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|1 Nº 40.703 v.15|1|63

JUAN COVADLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1963 a las 11.30 horas, en el local social, Solís Nº 439 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 2.400.— e.8|1 Nº 40.583 v.14|1|63

"L"

LABORATORIOS ORLY S. A. C. I.
Registro Nº 8.303
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31|1|63, a las 17 hs., en el local de la calle Cullen 4941, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. docs. prescr. art. 347, Cód. Com. corresp. ejerc. econ. Nº 5 fin. 30|9|62 y distrib. utilidades.

2º Fij. y elec. directores titulares; elec. directores suplentes y fij. y elec. síndicos titulares y suplentes.

3º Desig. dos accionistas firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 40.971-v|17|1|63

LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 8.147
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Ayacucho 490, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Operaciones de Loteo.

2º Designación de Directores por el término de un año, previa fijación de su número.

3º Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 9 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1 Nº 41.019 v.17|1|63

LOS CEDROS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 18 horas en el local de la calle Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de las renuncias de directores, designación y fijación de número de los mismos.

5º Designación de síndico tiular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.- e.11|1 Nº 40.932 v.16|1|63

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. C.
Nº Registro 14.643
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1963, a las ocho horas, en lo local sito en la avenida Cabildo Nº 3078, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de dos Síndicos Titulares y un suplente.

3º Separación de las líneas Nº 1 y Nº 4.

4º Consideración de las renuncias del Sr. Presidente, del Sr. Tesorero, del Sr. Secretario de Actas y del Sr. Gerente, y en su caso, elección de sus reemplazantes.

5º Modificación del Régimen Administrativo.

6º Consideración de la venta de acciones del Sr. Hugo Omar Gómez al Sr. Héctor Rubén Aguilar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artculo 26º de los Estatutos, depositar los certificados provisorios de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|1 Nº 40.765 v.15|1|63

LOS COLORADOS S. A.
Com., Finan., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, Of. 410, 19 de enero de 1963, 13 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|8|62.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Elección Síndico Titular y Suplente

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.692. v. 15|1|63

LIGNUM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1963, a las 9 horas, en Núñez 4820, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Honorarios del Directorio y Síndico

3º Elección de Síndicos.

4º Capitalización del saldo del revalúo contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires enero 7 de 1963.

$ 2.000.— e.10|1 Nº 40.763 v.15|1|63

"LL"

LLOYD ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros
Inscripción Inspección General de Justicia Expte. Nº 12.815|1, Año 1964

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero, a las 19 horas, en el local social, calle Corrientes 1312, piso segundo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.899-v.17|1|63

"M"

MINERA ALUMINE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1963 a las 9 horas, en Pueyrredón 860, 3er. piso, para tratar el siguiente

"C"

COOPERFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8.937

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 12|1. Nº 41.004. v. 17|1|63

CONFECCIONES AZCUENAGA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado al 30|9|62.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 12|1. Nº 41.030. v. 17|1|63

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial
N. 5.235

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25|1|1963, a las 11 hs., en Reconquista 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|9|1962, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Reformas al Estatuto.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 12|1. Nº 40.987. v. 17|1|63

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y De Mandatos, Sociedad Anónima
Registro Nº 8.407

Buenos Aires, 9 de enero de 1963.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, el día 25 de enero de 1963, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Capitalización del Revalúo Contable.
4º Elección de un Director y del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e. 12|1. Nº 40.977. v. 17|1|63

CREDITO ANGLO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS Y REPRESENTACIONES
Registro Nº 3.628

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de septiembre de 1962.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.11|1. — Nº 40.832 v.16|1|63

CARHUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 6.534

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de enero de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados (9º ejercicio).
2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.11|1. — Nº 40.850 v.16|1|63

C. A. R.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera
Córdoba 663 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963 a las 19 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 5.
2º Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de enero de 1963.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 2.800. e.11|1 Nº 40.879 v.16|1|63

CARLOS SINIGAGLIESI & CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1963, para tratar lo siguiente
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|62;
2º Fijación número de Directores y su elección;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.648-v.15|1|63

"D"

DELGA S.A.I.C. y F.
Industria Eléctrica

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 16.30 horas, sede sociedad, calle San Martín 683, piso 1º, Of. 12, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Cumplimiento art. 347, C. C.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Autorización para emitir acciones Clase "B" y Preferidas.
5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.11|1. — Nº 40.858 v.16|1|63

DELTA UNION
S. A. F. I. C. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 10 hs. en Roque Sáenz Peña 760, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31|8|60, 31|8|61, y 31|8|62.
2º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes; elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|1 Nº 40.740 v.15|1|63

DEZETA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de enero de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 3023, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, planilla anexa, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;
3º Destino de las utilidades del ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|1 Nº 40.678 v.15|1|63

"E"

EDITORIAL KIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N - 13 187

CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, a las dieciocho horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 1075, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1962.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.947-v.17|1|63

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Constructora Industrial y Comercial
Nº Registro Inspección General de Justicia N 13.829

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de enero de 1963 a las 19 horas, en Avenida del Tejar 4152, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de Síndico titular y su plente.
3º Alquiler y|o adquisición edificio Tapalqué 460|70, Caseros.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1 Nº 40.979 v.17|1|63

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 1473, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar los estatutos modificados de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Seguros de la Nación, incluso aumento de Capital;
2º Considerar y aprobar el balance de transferencia;
3º Establecer el número de directores titulares y suplentes y designarlos;
4º Elegir síndico y síndico suplente;
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Heriberto Rastalsky, por autorización judicial.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.891-v.16|1|63

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convoca a la Asamblea Ordinaria para el 24 de enero de 1963, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|62.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 40.953-v.17|1|63

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A.
Nº de Registro 3437

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones ordinarias a la par por valor de $ 32.290.000 con afectación al saldo del revalúo contable.
4º Elección de un director suplente por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de enero de 196
— El Directorio.
$ 2.800.— e.11|1-Nº 40.893-v.16|1|6

FELCAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 5851

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 d enero de 1963, horas 17, en Reconquis 331, oficina 123, para tratar
1º Consideración y aprobación documentos artículo 347, Inc. 1º C. de ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.690.— e.12|1 Nº 41.033 v.17|1|6

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero d 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Caboto Nº 550, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del artículo 4º y anulación de los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos.
2º — Designación de dos accionista para firmar el acta.
NOTA: En la sede social se encuentran a disposición de los señores accionistas copias del proyecto de reform del artículo 4º de los Estatutos que s somete a esta Asamblea.
Se previene a los señores accionista que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Caja de l Sociedad con dos días de anticipació a la fecha de celebración de la misma
Buenos Aires, 8 de enero de 196
— El Directorio.
$ 3.200. e.11|1. — Nº 40.868 v.16|1|6

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 196 en el local de la calle Caboto Nº 550 de esta Capital, a las horas 9 y 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes al Ejercici Nº 13, cerrado el 30 de septiembre d 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Emisión de acciones cubriend la segunda cuota de capitalización de saldo de Revalúo Contable.
4º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el términ de un año.
5º — Designación de dos Accionista para firmar el Acta de la Asamblea
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones certificados correspondientes, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración d la misma. — Buenos Aires, 7 de ener de 1963. — El Directorio.
$ 3.6 e.11|1. — Nº 40.867 v.16|1|6

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industria
25 de Mayo 362 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las 12 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de l Memoria, Balance General, Cuenta d Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Considerar el aumento del Capital Suscripto y emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|1 Nº 40.672 v.15|1|63

FRAVEGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963 a las trece horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio y d

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días que en el juicio ANGRIMAN ANTONIO Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 16 de enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Víctor Martínez 327, desocupada, que mide 8m66 por 24m74 al Norte: 24m33 al Sud y según perito Banco Hipotecario: 8m66 por 24m33 al Norte; 24m74 al Sud y 8m70 contrafrente o lo poco más o menos. Base $ 1.000.000.— m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.831. v. 15|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: "ISAAC VICENTE FILIBERTO c/MAZZEO DOMINGO MARINO s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Enrique García, procederá a la venta en pública subasta, el día 27 de enero de 1963, a las 17 horas, en el mismo inmueble, de un lote de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en el pueblo de Aldo Bonzi, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, señalado con el número nueve de la manzana veintinueve, con frente a la calle Progreso entre las de Bahía Blanca y La Plata, compuesto de 8.66 metros de frente al Sud Este por 34.64 metros de fondo, o sean 299.98 metros cuadrados y linda por el frente con la calle Progreso, por el N.O. con parte del lote 5, por el S.O. con parte del lote 10. Base: $ 81.200 m/n. Seña 8 %. Comisión 3%. En efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200 e. 12|1 Nº 40.999 v. 17|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "ROMBOLA GREGORIO contra FLEITAS ALONSO R., s/ejec. prendaria", que el martillero Ismael A. Mariani, rematará, el 28 de enero de 1963, a las 8 horas, en Concordia 2387, donde se exhibe, un automóvil marca Buick, modelo año 1954, motor Nº V.6107597, patente Prov. de Bs. As. Nº 964-262. Base $ 200.000 m/n. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Carlos A. Dell' Oro, secretario.

$ 1.200. — e.11|1 Nº 40.922 v.14|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio ASTRODAZA S.R.L. c/CHAMORRO RICARDO s/ejecución prendaria", que el martillero Luis J. Caronni, rematará en la calle 25 de Mayo 140, 1º Ofic. 16, Capital, el día 18 de enero de 1963, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una matriz para bandeja, de cubetera para heladeras en acero cromoníquel, de 380 x 220 mm., marca Astrodaza, Nº 151. Una matriz para cubitos, en acero cromoníquel de 420 x 255 mm., marca Astrodaza, Nº 150. Una matriz para fabricación de muñequitas tipo sonajero, marca Astrodaza en acero cromoníquel de 366 x 175 mm., Nº 152. Una máquina para inyección de plásticos, capacidad 120 grs., marca Schwartz Nº 114, con motor eléctrico acoplado de 12 1/2 CV marca Corradi, Nº 67652, con bomba hidráulica marca Schwartz Nº 195, con sus accesorios y tablero para la regulación de temperatura. Una matriz para locomotoras de juguete acero cromoníquel marca Astrodaza de 300 x 260 mm., Nº 153. Una matriz para vagón tren de pasajeros de juguete, acero cromoníquel de 330 x 230 mm., marca Astrodaza, Nº 154. Una matriz para plataforma vagón tren de carga de juguete, acero cromoníquel de 260 x 240 mm., marca Astrodaza, Nº 155. Una matriz para ruedas tren de juguete, acero cromoníquel de 280 x 220 mm., marca Astrodaza, Nº 156. Una matriz para panera redonda. Diámetro 310 mm. en acero cromoníquel marca Astrodaza, Nº 163. Una matriz para compotera redonda, diámetro 330 mm., en acero cromoníquel, marca Astrodaza Nº 164. Una matriz compoteritas, en acero cromoníquel de 225 x 400 mm., marca Astrodaza, Nº 165. Una matriz para inyección tapa de tarro para especies en acero cromoníquel de 195 mm. de diámetro, marca Astrodaza, Nº 168. Una matriz para inyección, visor para tarjetas de especies, en acero cromoníquel de 300 x 310 mm., marca Astrodaza, Nº 169. Una matriz para inyección aro de tarro para especies en acero cromoníquel, de 305 mm. de diámetro, marca Astrodaza, Nº 170. Una matriz para inyección auto sedán de juguete, en acero cromoníquel, de 295 x 260 mm., marca Astrodaza, Nº 166, con sus accesorios y doce postizos. Todos en perfecto estado, y que se exhiben en la calle Borges 2678, Olivos, Prov. de Buenos Aires. Base de venta: $ 332.636. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa la aprobación del remate. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.320 e. 12|1 Nº 40.998 v. 15|1|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial 5, Secretaría 15, comunica por cinco días, en el juicio "SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA de SEGUROS S. A. c/INSTALACIONES y MONTAJES INDUSTRIALES S. A., s/cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará, en el local calle San José 1754/56, Capital, el 18 de enero de 1963, a las 10 horas, el departamento 16, 1er. piso de la finca calle Sarmiento 1959, 1967 y 1969, entre Ayacucho y Río Bamba, Capital. Superficie propia 70.06 m2. Base $ 600.000 m/n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600. — e.11|1 Nº 40.895 v.16|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por seis días, en autos "ASAR LEON y otra c/CADECI S. R. L., su ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará, sobre el mismo inmueble, el 20 de enero de 1963, a las 11 hs., el departamento Nº Uno, local de negocio, ubicados en planta baja, con entrada por Nos. 188 y 190, que es parte finca Río Bamba 188/90/92, entre Bartolomé Mitre y Cangallo, Capital Federal. Superficie cubierta: 42.94 m2. Común: 13.91 m2. Total: 56.85 m2. Base, pesos 300.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se entregará desocupado, conforme cláusula tercera del contrato hipotecario.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.880.— e.10|1-Nº 40.838-v.16|1|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días que en autos 'MARGARA CARLOS D. c/PETERSEN GUILLERMO R., s/ejec. prendaria", el martillero Ismael A. Mariani, rematará, el día 29 de enero de 1963, a las 9 horas, en local Aristóbulo del Valle 1488, de Vicente López, Prov. de Bs. As., un automóvil marca Ford, modelo año 1957, motor Nº D7EV-152408, chasis 4BK-273365, chapa de la Prov. de Bs. As. Nº 965-175, en el estado que se encuentra. Base $ 100.000 m/n. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200. — e.11|1 Nº 40.923 v.14|1|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días que en autos "MARGARA CARLOS D. c/PERALTA MIGUEL ANGEL, s/ejec. prendaria", el martillero Ismael A. Mariani, rematará, el día 28 de enero de 1963, a las 9 horas, en calle Marcos Sastre 3995/99, donde se exhibe, un automóvil marca Ford, año 1956, motor número G4B.225117, chapa Prov. Buenos Aires 923-629. Base $ 200.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. — e.11|1 Nº 40.920 v.14|1|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AQUE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Expte. 11.958

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1963, a las 19 y 30 horas, en Medrano 274, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. al 31|7|1962.

2º Elección Directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación dos Accionistas.

Nota: Recuérdase depósito acciones. — El Directorio.

$ 1.200. e. 12|1. Nº 40.976. v. 17|1|63

AZBY S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1963, a las 12.30 horas, en la calle Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962 e informe del síndico.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento de una comisión liquidadora y de un síndico titular y suplente de acuerdo al artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 40.960-v.17|1|63

ASTLO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1963, hora 11, en Av. Julio A. Roca Nº 716, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|62.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 40.968-v.17|1|63

"AN-MAX" S.A.I.C.

Reg. 12.403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1963, a las 18 horas en Lavalle 1759, piso 3º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|7|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento capital autorizado a m$n. 75.000.000.

4º Elección de un director, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. e. 12|1. Nº 40.984. v. 15|1|63

AMIGO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Comercial, Agrícola y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Florida 835, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 30|9|62.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.888-v.16|1|63

ACELCO

Sociedad Anónima Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Determinar el número de los miembros del Directorio.

3º Consideración del retiro de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad.

4º Nombramiento de Directores Titulares de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º y dos Directores suplentes por un período de tres años. (Artículo 8º de los Estatutos de la Sociedad).

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un período de 1 año de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 4.000. — e.11|-Nº 40.876 v.16|1|63.

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.

Registro Nº 9.386

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 25 de enero de 1963, a las 18 horas, en Avda. San Martín 4274, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.668-v.15|1|63

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5614

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art 15 de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Enero de 1963, a las 10 horas, en la sede social Azopardo 1320|24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 30 de junio de 1962.

2º Consideración de resultados.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente y fijación de honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.10|1-Nº 40.789-v.15|1|63

ANGEL GRANDES Y CIA. S. A. I. C. E I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963 a las 10 horas, en Moreno 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la Sociedad al 31|10|62 y documentación s/Art. 347 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades del ejercicio al 31|10|62 y remuneraciones Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.812-v.15|1|63

A L F I N A

Sociedad Anónima

F. I. C. I. A. G.

Av. Angel Gallardo 659 — Capital

Expediente Nº 11.178

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1963, a las 16 horas en el local social sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1962.

3º Designación de dos Directores Titulares por el término de tres años.

4º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5º Reforma de Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 4 de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.800 e.10|1 Nº 40.681 v.15|1|63

ASTILLEROS ALIANZA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1963 a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. de Mayo 633, 6º piso de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — El Directorio.

$ 2.800 e.10|1 Nº 40.688 v.15|1|63

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN SARABIA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8307|962, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 18 de diciembre de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.10|1. — Nº 1.617 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6774, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.10|1. — Nº 1.618 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL MARIO CONTE y NISIM PILLAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7083, que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.17|1. — Nº 1.619 v.15|1|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del firmante, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RICARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría: 26 de diciembre de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.10|1. — Nº 1.451 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS CASAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, de identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.10|1. — Nº 1.634 v.15|1|63

PROVINCIALES JUZGADO FEDERAL

La Plata

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a DIONISI HNOS. & PUSSI, para que comparezcan en juicio: "Fisco Nacional contra Dionisi Hnos. & Pussi, sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 13 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.10|1. — Nº 1.633 v.15|1|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a LUIS SESSO, para que comparezca a juicio: Gobierno de la Nación, contra Luis Sesso sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 30 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.10|1. — Nº 1.631 v.15|1|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a JUAN CORNELIO MAGARIÑOS, para que comparezca en juicio: Gobierno de la Nación contra Juan Cornelio Magariños, sobre cobro de pesos (exp. 234 A), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 30 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.10|1. — Nº 1.632 v.15|1|63

MISIONES

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio FIGLIOZZI, JOSE c|PARDO MELFI PASCUAL s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en los mismos el 19 de enero próximo, a las 16 hs., en el lote 3, manzana B, chacra 421, calle A. del Valle e|Matheu y Formosa, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, sup. 341,98 mts. cs., Base $ 504.000.— contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800. e. 5|1. Nº 40.302. v. 16|1|63

Río Negro

El señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Dr. Eduardo César Hachmann Mercado, cita por el término de treinta días, a PEDRO SEPULVEDA y MANUEL SEPULVEDA, en la causa Nº 1.365|62-S. por presunto robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Secretaría, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Rubén Salicioni, secretario.
e.16|1. — Nº 1.635 v.15|1|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BEMMELEN DE GRISAR IVONNE s|Sucesión", que los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., rematarán en la calle Virrey Melo Nº 1994 los días 21, 22 y 23 de Enero de 1963, a las 21 horas, sin base y al mejor postor, los bienes muebles y efectos varios inventariados en esos autos, los cuales se exhibirán en el mismo lugar los días 19 y 20 de Enero de 1963, de 10 a 12 y de 16 a 20.30 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 800.- e.12|1 Nº 40.995 v.14|1|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en el juicio: AMMAZZINI EZIO y otra contra REYNOT EDILIO PEDRO (ejecución prendaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de Enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en Morón, calle Julián Pérez 770|78. Superficie 251m83. Base $ 90.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000.- e.12|1 Nº 41.012 v.17|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 10 días en el juicio "SAPORITI de NIETO MARIA CELIA c|CORALLO JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 17, del 4º piso de la finca Arenales 2884; sup. propia 45,06 ms. cs., porcentual 3,83 o|o. Base $ 266,200, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.11|1 Nº 40.321 v.22|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 7 días que en el juicio: SANCHEZ SOL contra ZAMAREÑO SANCHEZ GENARO (hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de Enero a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Chile 2150, que mide: 9m10 de frente: 55m24 de fondo, teniendo en el costado Oeste un martillo a favor que empieza a los 43m50 de la línea de la calle hacia el fondo y mide 8m66 de Este a Oeste por 12m124 de Norte a Sur, teniendo en el contrafrente un ancho de 17m62 o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son medianeros. Base m$n 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.360.- e.12|1 Nº 41.011 v.19|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez días, en el juicio MARTEL S.A.C.I.F.I. y A. c|MOSCA AGUSTIN AMADO y otra, s|cobro hipotecario que el martillero Sr. Alfredo N. Sdrech, rematará en las oficinas Melincué 3237, Capital Federal, el día 19 de enero de 1963, a las 11 horas, el departamento de la calle Rosario 465|69, piso 8º, Nº 32, Capital Federal. Se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por un inquilino que paga $ 750 m n. y con un contrato de locación vigente hasta el año 1967. Superficie cubierta propia 83 m. 80 decímetros cuadrados. Base: $ 154.774,95 m n. seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 4.800. e. 5|1. Nº 40.341. v. 16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por 10 días que en el juicio: PRESTERA DE BENINCASA JACINTA ROMA CLAUDIA contra HORVATH JOSE ESTEBAN (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en Lanús, calle Coronel D'Elía hoy Nº 2237, edificada en los lotes 23 y 24 de la Manzana P, con superficies de 431 m.c. 13 y 435 m.c. repectivamente. Base $ 111.600 al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.10|1 Nº 40.833 v.21|1|63

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que los autos "HENRIQUES OSCAR AUGUSTO c|PAZ ANTONIO ISIDRO s Ejecución Hipotecaria" a propuesta de parte el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará el domingo 27 de Enero de 1963, a las 17 horas en la misma, una finca con todo lo plantado, ubicada en la localidad de González Catán, conocida por "San Mauricio" (hoy La Nena) Partido de Matanza, edificada sobre el lote 1 de la manzana 42b. con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 9.999,79 metros cuadrados, libre de ocupantes. Base m$n. 1.300.000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de diciembre 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.- e.12|1 Nº 41.009 v.17|1|63

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio de "DEPRIM S. C. A. c|PICCOLINI, PALMA, HERCULES y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor Pérez rematará sobre el mismo, el departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) Nº 2420, piso 8º, Nº 37, Capital Federal, el día 6 de febrero de 1963, a las 17 horas. Superficie propia 74.48 mts.2, y porcentual de 3,27 o|o. Base $ 679.129 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Jorge A. Guerrica, secretario.
$ 2.000. e.10|1. — Nº 40.754 v.15|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "COMPS ANDRES c|FRESONE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Crámer 1148 esq. José Ingenieros; sup. 192,32 metros cuadrados, desocupado; total $ 636.347.40 contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.000.— e.11|1 Nº 40.918 v.22|1 63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, comunica por cinco días en el juicio "ITUARTE, ALEJANDRO CLAUDIO c|GRACIANO, CARMEN ASUNCION y otra s| División de Condominio", que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en San Martín 588, p. b., de la Capital Federal el miércoles 30 de Enero de 1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Juramento 4874, entre Pacheco y F. Blanco, edificado en el lote 7 de la manzana "F" con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 277,42 metros cuadrados, libre de ocupantes. Base $ 650.000 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.- e.12|1 Nº 41.008 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "OROVIO y RIBOT IGNACIO MARIA de c|COZZI DOMINGO MARIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de enero próximo a las 15.30 hs., el inmueble sub parcela 03-03, depto. "C" del 3º piso de la finca Boul. Marítimo Adolfo E. Dávila Nº 196 al 73, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires; desocupado sup. cub. propia 40,95 ms. cs., base $ 501.520 contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 40.916 v.16|1|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 5 días que en el juicio "SOLARI PARAVICCINI DE VILLOLDO DOLORES contra FUENTES ALBERTO (ejecución hipotecaria)", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de enero a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en Morón, calle Humahuaca esquina Castañer 701, que mide: 20 m. 67 de frente al Oeste; 9 m 75 al Norte; 4 m. 24 en el ochava; 12 m. 75 al Sud y 23 m. 45 al Este. Base $ 200.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e. 12|1 Nº 41.010 v. 17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 8 días en el juicio "CASASCO MARIO JOSE c|WERNER ROLF PABLO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Santa Rita, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Tejedor, lote 9, manz. 2: sup. 281,75 ms. cs., base $ 180.320 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio: 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.560.— e.11|1 Nº 40.915 v.19|1|63

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR sobre ejecución hipotecaria", el martillero público Moisés Urinovsky a propuesta de parte, subastará públicamente el 20 de enero de 1963, a las 17 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896 esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N. con base m$n. 300.000 moneda nacional. 8 % seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.000.- e.8|1-Nº 40.527-v.15|1|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días que en el juicio BALOIRA ELISARDO contra GOMILA ROBERTO (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 16 de enero a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Bragado esquina Guamini Nº 2107|09. Mide 4m.37 frente al N.O. 22m.46 al N.E.; 26m. en el costado S.O.; 3m.64 en el S.E. y 6 m. en la ochava. Base $ 365.137 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.857 v.15|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "C. I. P. A. S. A. c|NAMI JOSE s|hipotecario", que el martillero Juan Manuel Reguera rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 16 de enero de 1963 a las 16 y 30 horas, la finca ubicada en calle Hipólito Yrigoyen (antes Victoria) números 1218|20|22 entre las de Salta y Santiago del Estero, edificada en terreno que mide: 7 mts. 0 cm. de frente al N. por 59 mts. 75 cm. de fondo con dos martillos: a los 5 mts. 76 cm. en el lado Oeste a su favor compuesto de 28 cm. de ancho y en el costado Este también a los 5 mts. 76 cm. de frente hacia el fondo se encuentra otro martillo en contra compuesto de 22 cm., martillo que termina en el límite del fondo y cuya línea tiene una longitud de 7 mts. 14 cm. Base $ 766.811 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.- e.10|1 Nº 40.660 v.15|1|63

za por el término de cinco días a BERNARDO ORLEANS SAXE a comparecer en la causa Nº 2686, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Secretaría Nº 155. José Mancinelli, secretario.
e. 10|1. Nº 1.600. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GOMEZ y DOMINGO CACCIATORE, a comparecer en la causa Nº 2694, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.
José Mancinelli, secretario.
e. 10|1. Nº 1.601. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a PABLO CEVALLOS, a comparecer en la causa Nº 2672, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.
José Mancinelli, secretario.
e. 10|1. Nº 1.602. v. 15|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO ETCHEBEHERE, a comparecer en la causa Nº 2669, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. Secretaría Nº 155.
José Mancinelli, secretario.
e. 10|1. Nº 1.603. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ISABELINO CANTEROS, a comparecer en la causa Nº 2684, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.
e. 10|1. Nº 1.604. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROSABIANCA, a comparecer en la causa Nº 2692, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.
e. 10|1. Nº 1.605. v. 15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUANA BELLUSI, a comparecer en la causa Nº 2735, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Rodolfo E Cámpora, secretario interino.
e.10|1-Nº 1.585-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FELIX D'AMICO a comparecer en la causa Nº 2721 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962 — Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.
e.10|1-Nº 1.589-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ACOSTA, MANUEL MODESTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 1.590-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 1.591-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO MAGNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimienot de declararlo rebelde. —ublíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 1.592-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2734, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.
e. 10|1 — Nº 1.593 — v. 15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA DE LUCA de SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2736, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario interino,
e.10|1-Nº 1.594-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Nº 154, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ROSARIO VALENTE a comparecer en la causa 2.562 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|1-Nº 1.595-v.15|1|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO PARASSOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|1 Nº 1.606 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MARIA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|1 Nº 1.607 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAFAEL MOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|1 Nº 1.608 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a RAFAEL ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|1 Nº 1.610 v.15|1|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO CATTANEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.741, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|1 Nº 1.611 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO DERLI ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.870, que se le sigue por el delito de Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|1 Nº 1.612 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a JUAN JOSE GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 2.983, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|1 Nº 1.613 v.15|1|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LUIS TOTERA, para que que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.426.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.10|1 Nº 1.614 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BALDUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.426.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.10|1 Nº 1.615 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO BALDASSA, italiano, nacido el 19 de agosto de 1929, casado, fabricante de calzado, prio. C. I. 1.411.266 de la Provincia de Bs. Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962 — Fernando de San Martín, secretario.
e.10|1 Nº 1.620 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE TAPIA ALCAYAGA, argentino naturalizado, casado, nacido 8 de agosto de 1913, matrícula de enrolamiento 4.423.194, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.10|1 Nº 1.621 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUILLERMO MENDEZ o MENDEL, argentino, nacido el 19 de octubre de 1915, casado, C. I. 1.142.274, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.10|1 Nº 1.622 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Correccional letra N, por ante la Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JAVIER BORADI LA CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.10|1 Nº 1.623 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ARTIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.10|1 Nº 1.624 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO JACOBO SHOCRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.10|1 Nº 1.625 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER WOLMAN de BERG prio. C. I. 3.321.017 de la Policía Federal, y L. C. Nº 3.136.225, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.10|1 Nº 1.626 v.15|1|63

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO MINGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño. Art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.
e.10|1 Nº 1.627 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO CAMPODONICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.
e.10|1 Nº 1.628 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA GASSMAN de ASSELBORN y ROBERTO EMILIO DECLEIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa N 11.083|62, que se les sigue por gestión dolosa de la excepción al servicio militar y falso testimonio, respectivamente bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.10|1. — Nº 1.616 v.15|1|63

Nº 16

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, (Juzgado de Instrucción Nº 16), se emplaza por el término de cinco días a ADAN TOMAS CASAFUS, a comparecer en la causa Nº 907, que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Alfredo Battaglia, secretario.

e.10|1 Nº 1.559 v.15|1|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2666 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.560 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANA BADALANTE de FURFORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2541 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.561 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMASA LUCIA LENCINA de GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2774, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.562 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GIOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2754, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.563 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2776, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.564 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.742, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.565 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CIRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.747 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.566 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DI LEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.775 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.567 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.568 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.506 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.569 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SAYAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.497 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.570 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.571 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAFALDA RAIMONDI de PALMIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.655 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.572 v.15|1|63

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MARIA CAYOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.987 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.573 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS CENTORBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.017|62 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.574 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR J. ROLAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3050, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.575 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HORACIO MEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3038 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.576 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FRANCISCO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3037, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.577 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS EDUARDO DI TOZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.033, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.578 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS EULOGIO MOROÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3035, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.579 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BALBERTO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2930, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.580 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PARMESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3007, que se le sigue por robo de automotor. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.581 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CARMELO NOVELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.582 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2788, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|1 Nº 1.583 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO INOCENCIO JOSE SCOPPETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2713, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|1 Nº 1.584 v.15|1|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, secretaría N 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, en la causa 3016, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962 — José A. Whittingslow, secretario

e.10|1-Nº 1.586-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON KLEIMAN en la causa Nº 3017, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.587-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, sec. del doctor José Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARGARITA YUSEF de NORIEGA, a comparecer en la causa Nº 2670, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962 — Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e.10|1-Nº 1.588-v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FONTANA a comparecer en la causa Nº 2711, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.596. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO A. RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 1.785, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.597. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2938, que se le sigue por los delitos de hurto y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 156.

José Whittingslow, secretario.

e. 10|1. Nº 1.598. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIA SPISANI DE PAGLIOLI y HECTOR TERRERI, a comparecer en la causa Nº 2693, que se les sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.

José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.599. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Nº 155 del Dr. Mancinelli, se empla-

JORGE JULIO REGO a comparecer en la causa Nº 26.400 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|1 Nº 1.526 v.15|1|63

Nº 11

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARANDA, SALVADOR ALI HAMUD y RAUL KUNIS que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|1 Nº 1.527 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELIPE CARMONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.583 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|1 Nº 1.528 v.15|1|63

Nº 12

Art. 131 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.10|1 Nº 1.529 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.10|1 Nº 1.530 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO ALFREDO CASTRO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.10|1 Nº 1.531 v.15|1|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NORBERTO LACHMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1150 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días — Secretaría, diciembre 18 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|1 Nº 1.532 v.15|1|63

Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CAMILO BRUNO PASSAMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1153, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 136, diciembre 18 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 10|1. Nº 1.533. v. 15|1|63

Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FELISA SETEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1155, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 136, diciembre 17 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 10|1. Nº 1.534. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 1100, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962, Secretaría Nº 136. Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 10|1. Nº 1.535. v. 15|1|63

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO CARMELO TORRE, a comparecer en la causa Nº 854, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 140. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 10|1. Nº 1.536. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA ANTONIA DE JESUS ORDEÑEZ DE FERREYRA LUQUE, a comparecer en la causa Nº 1016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 10|1. Nº 1.537. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO HEWELT, a comparecer en la causa Nº 1036, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 10|1. Nº 1.538. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, interinamente a cargo, se emplaza por el término de treinta días a JOSE BERLINSKI, a comparecer en la causa Nº 1.037, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por el término de cinco días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 10|1. Nº 1.539. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO FRANCISCO PETRONE, a comparecer en la causa Nº 1.047, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 140. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 10|1. Nº 1.540. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ELENA CLOTILDE BOSIO, a comparecer en la causa Nº 1.014, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 10|1. Nº 1.541. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 965, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 10|1. Nº 1.542. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CERNADAS, a comparecer en la causa Nº 968, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 10|1. Nº 1.543. v. 15|1|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 1056, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.
10|1 Nº 1.544 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO RIFFI a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.
e.10|1 Nº 1.545 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO MAQUIEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa Nº 881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|1 Nº 1.546 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO VALVERDE (920) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|1 Nº 1.547 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FURFORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|1 Nº 1.548 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARTEMIO AQUINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|1 Nº 1.549 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALFREDO BOLTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|1 Nº 1.550 v.15|1|63

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERMELINDA DEL CARMEN CORONEL o CARMEN MAFALDA CORONEL en la causa Nº 3132 que se le sigue por los delitos de lesiones y hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.10|1 Nº 1.551 v.15|1|63

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NORA NILDA NAVARRO DE GRILLO, en la causa Nº 3186 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.10|1 Nº 1.552 v.15|1|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de a primera publicación, a MIGUEL ANGEL TORRES, en la causa Nº 3048 que se le sigue por el delito de hurto ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.10|1 Nº 1.553 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JAIME ENRIQUE GARCIA ZAMORA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3059, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, de, autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.10|1 Nº 1.554 v.15|1|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, notifica por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a LUIS DOMINGO FERRANTI; INOCENCIO ISMAEL CASTAÑO, MIGUEL ANGEL LOPEZ, DIONISIO REYES MORENO y JOSE COLARUSO, de la resolución cuyas partes pertinentes se transcriben: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 2035 y respecto de Luis Domingo Ferranti; Inocencio Ismael Castaño; Miguel Angel López; Dionisio Reyes Moreno y José Colaruso, en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y abuso de armas. II) Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 2035, y respecto de Luis Domingo Ferranti; Inocencio Ismael Castaño y Miguel Angel López, en cuanto al delito de robo reiterado. — Fdo: Miguel F. del Castillo, ante mí, Miguel A. Mathé, Secretario", procesados a/c. la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel Antonio Mathé (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.)
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.10|1 Nº 1.555 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FAUSTINO LEON, en la causa Nº 2621, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.)
Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|1 Nº 1.556 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS RAICH, en la causa Nº 2554, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|1 Nº 1.557 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a VICTOR SALGADO, en la causa Nº 2701, que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y del Cód. de Proc. Crim.)
Buenos Aires diciembre 1º de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 10|1 Nº 1.558 v.15|1|63